TOMO 136 — Montevideo, Martes 4 de Julio de 1939 — Núm. 9849

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se pone a disposición de la Dirección de Crédito Público los fondos para el pago de los servicios de autorización de la Deuda Consolidada, correspondiente a la emisión circulante en el país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1939.—Número 1556|938.

Vista la ley de 3 de Enero del corriente año que aprobó el plan de reajuste y conversión de los empréstitos emitidos en Inglaterra y Francia;

Atento a que en virtud de las bases estipuladas en el contrato respectivo deben reanudarse las amortizaciones de los empréstitos, correspondiendo efectuar las que se refieren a la Deuda Consolidada del Uruguay con la base del ½ % anual acumulativa;

A que ese servicio de amortización debe efectuarse simultáneamente en Londres y Montevideo en proporción a los montos circulantes en cada plaza correspondiendo, de acuerdo con esa norma, un porcentaje de 90 % para Londres y 10 % para Montevideo;

Considerando: Que en el próximo mes de Agosto deben reanudarse los expresados servicios para los que se han girado los fondos que corresponde a la Deuda radicada en el exterior, procediendo en consecuencia disponer lo necesario para el servicio local,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pónganse a disposición de la Dirección de Crédito Público los fondos necesarios para el servicio de amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay, que se reanudará el 1.º de Agosto próximo, de la parte de emisión circulante en Montevideo.

2.º Esos fondos se tomarán de los rubros correspondientes previstos para ese fin en la ley General de Gastos.

3.º La Dirección de Crédito Público tomará las providencias necesarias para el llamado a amortización referido.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se destinan Jefes y Oficiales a Unidades de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 321).

Montevideo, Junio 23 de 1939.—Número 2258|939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse a los siguientes señores Jefes, Oficiales y elementos de tropa, para ocupar los cargos que a continuación se expresan en la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico):

Base Militar número 1 — Jefe: Teniente Coronel don Felipe Gutiérrez; 2.º Jefe: Mayor don Oscar M. Sánchez, quien al mismo tiempo comandará, dentro de la Base, el Grupo de Reserva General (inciso A) del artículo 9.º del decreto número 81); Pilotos: Capitanes don Gualberto F. Treilles, don Ramón R. Irazábal y don José F. Escursell; Tenientes 1.os: don Juan C. Aragón, don Alcides Perdomo y don Horacio D. Enciso; Tenientes 2.os don Rafael Ramagli, don Diether Herter, don Gualberto C. Etcheverry, don Armando M. Mutter, don Juan N. Carvalho y don Mario S. Arenas; Sargento 1.º: Atahualpa García; Sargentos: Nilo Ariel Zerpa, Elbio J. Gongorra y Juan José Vonella.

Base Aeronáutica número 2 — Pilotos: Capitán don Conrado Artigas Sáenz, Teniente 2.º Eladio Silvera, Sargento 1.º: Benito Sánchez Leitón; Sargentos: Pedro A. Ureta y Juan H. Curbelo.

Escuela Militar de Aeronáutica — Subdirector: Capitán don Isaías Florentino Sánchez, sin perjuicio de continuar desempeñando las tareas inherentes a su actual cargo de Jefe del Curso de Aplicación en la citada Escuela; Pilotos (Instructores): Capitán don Gustavo Bernadou; Teniente 1.º don Carlos M. Sención; Tenientes 2.os: don Hugo Edmundo Torre, don Juan Carlos Jorge y don Pedro Orlando Iglesias; Sargentos 1.os: Alfonso Izarra, Hilario Marcelino Almandós, Raulino Ernesto Risso y Víctor Luciano.

División Talleres, Almacenes Generales y Servicios — Piloto: Teniente 1.º don Erling Olsen Boje.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra un Jefe de División en el Estado Mayor General

Ministeroi de Defensa Nacional. (—Decreto N.° 919).

Montevideo, Junio 23 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de División en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Teniente Coronel don Plinio Cosio, actualmente Jefe de Sección de la misma repartición.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a la pensionista doña María Inés Abadíe Santos de Falca.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 21 de 1939.—Número 1217|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la pensionista a cargo de Rentas Generales, doña María Inés Abadíe Santos de Falca a efecto de que se le conceda 6 meses de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder licencia para residir en el extranjero por el término de 6 meses a la expresada señora María Inés Abadíe Santos de Falca, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto de 18 de Marzo de 1935, con obligación de acreditar mensualmente su existencia ante las autoridades consulares respectivas, y sujeta a los descuentos establecidos en el artículo 2.° del citado decreto-ley de 15 de Mayo de 1934.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a la Contaduría General de la Nación, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se aprueba el Reglamento del III Salón Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 21 de 1939.—Número 1781|939.

Vistos estos antecedentes formados con motivo del proyecto de Reglamento del Tercer Salón Nacional de Bellas Artes, formulado por la Comisión respectiva, instituída por decreto de 2 de Octubre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° La "Comisión Nacional de Bellas Artes" realizará el Salón Nacional de Bellas Artes (Artes Plásticas), efectuándose su inauguración el día 25 de Agosto.

Art. 2.° El Salón comprenderá las siguientes secciones:

A) Pintura.
B) Escultura.
C) Grabados y artes del dibujo.

Art. 3.° En estas secciones serán admitidas obras de artistas nacionales y extranjeros, de acuerdo con las condiciones expresadas más abajo.

Pintura

A) Oleo, fresco, temple, acuarela, pastel, aguazo, etc.

Escultura

A) Mármol, piedra, bronce, tierra cocida, cemento, madera, yeso, cera, etc.

Artes del dibujo y grabado en general

A) En todas sus derivaciones y aplicaciones artísticas.

Art. 4.° El Comisario de la Exposición llevará un registro índice del Salón, en el que quedará constancia de las obras que recibe con especificación de sus medidas y el nombre de sus autores, estableciéndose su aceptación o su rechazo y los premios que se les otorgue. La Comisión Nacional de Bellas Artes por su parte dispondrá todo lo pertinente para que se lleve un archivo fotográfico de las mismas obras.

Art. 5.° No serán admitidas:

A) Las obras que hayan sido expuestas en el país.
B) Las obras anónimas.
C) Las copias.
D) Los cuadros sin marco.

Art. 6.° Las obras destinadas al Salón Nacional deberán ser enviadas al local de la "Comisión Nacional de Bellas Artes" en la fecha que se indique.

Art. 7.° Al hacer entrega de sus obras, cada autor deberá acompañarlas por una boleta firmada que contenga su nombre, domicilio, nacionalidad, tiempo de residencia en el país, si es extranjero, y el título, precio, procedimiento técnico y dimensiones de las obras que presenta.

Art. 8.° La Comisión Nacional de Bellas Artes velará por la buena conservación de las obras expuestas, pero no será responsable por deterioro, pérdidas o destrucción de las mismas.

Art. 9.° Los artistas podrán presentar en el Salón hasta cuatro obras en cada género que no hayan sido públicamente expuestas en el país.

Art. 10. Podrán participar en el Salón:

A) Los ciudadanos naturales y legales.
B) Los extranjeros que tengan por lo menos tres años ininterrumpidos de residencia en el país, debidamente comprobados.

Solamente los artistas que tengan la calidad de ciudadanos naturales podrán aspirar al "Gran Premio".

De las recompensas

Artículo 11. Las recompensas a los artistas nacionales consistirán en medallas de oro para los Grandes Premios y Primeros Premios, de plata para los Segundos Premios y de bronce para los Terceros Premios y Menciones.

Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obras premiadas, siempre que lo resuelva así el Jurado y que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, tendrán derecho a percibir las siguientes cantidades:

2 Grandes Premios de Pintura y Escultura de $ 1.000.00 cada uno	$	2.000.00
2 Primeros Premios de Pintura y Escultura de $ 750.00 cada uno	"	1.500.00
1 Primer Premio de Artes del Dibujo y Grabado en general y medalla, de....	"	250.00
2 Segundos Premios de Pintura y Escultura de $ 500.00 cada uno	"	1.000.00
1 Segundo Premio de Artes del Dibujo y Grabado en general y medalla, de	"	100.00
2 Terceros Premios de Pintura y Escultura de $ 250.00 cada uno	"	500.00
Menciones Pintura, Escultura, Artes del Dibujo y Grabado en general de $ 100.00 cada uno	"	500.00

Art. 12. Las recompensas a los artistas extranjeros consistirán en una medalla de plata para Escultura y una medalla de plata para Pintura. Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obras premiadas, siempre que cedan éstas en propiedad al Estado y lo resuelva así el Jurado, tendrán derecho a percibir hasta la cantidad de $ 250.00 por cada una de ellas.

Además de los premios establecidos en este artículo y el precedente podrán adjudicarse los premios que sean instituídos por entidades oficiales, privadas y particulares.

Art. 13. Ninguna de las obras presentadas podrá ser retirada antes del fallo del Jurado de Admisión. Las obras no admitidas deberán ser retiradas diez días antes de la apertura del Salón; las que sean aceptadas no podrán ser retiradas hasta después de la clausura del mismo.

Art. 14. Las obras serán colocadas en las Salas de Exposición, exclusivamente por el personal de la "Comisión Nacional de Bellas Artes" bajo las órdenes del Jurado. Terminada la labor de éste se labrará un acta haciendo

entrega del Salón a la Comisión. A partir de este momento no podrá ser variada la colocación de las obras.

Del Jurado

Artículo 15. Se instituye un Jurado único que entenderá en la admisión de obras y adjudicación de premios y que estará compuesto de siete miembros titulares y otros tantos suplentes. Cuatro de sus miembros titulares, incluído el Presidente y sus respectivos suplentes, serán designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes; los restantes y sus suplentes serán elegidos por los artistas inscriptos que se hallen dentro de lo establecido en el artículo 18.

Los miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes forman parte de derecho del Jurado pero no intervendrán en las votaciones.

Art. 16. El Jurado, en todos los casos, funcionará con la asistencia de siete miembros. Cuando alguno o algunos de los miembros titulares no concurran o se vean impedidos de votar, el Jurado se integrará con el suplente o suplentes respectivos, sin alterar en ninguna circunstancia la representación proporcional de la Comisión Nacional de Bellas Artes y de los artistas en el Jurado. Es así que si el ausente o los ausentes fuesen personas designadas por la Comisión Nacional de Bellas Artes serán reemplazadas, por su orden, por los suplentes designados por la misma Comisión.

Si lo fuesen de las personas elegidas por los artistas, lo serán, siempre por su orden, por los suplentes elegidos por éstos.

Las integraciones se harán en todos los casos con conocimiento del Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

En caso de que se agotasen las listas de suplentes la Comisión Nacional de Bellas Artes tomará las disposiciones que juzgue conveniente.

Art. 17. Para la adjudicación de los Grandes Premios se requiere la unanimidad del Jurado. Para la adjudicación de los Primeros Premios y Premios fundados por instituciones públicas o privadas se requiere la conformidad de cinco votos incluído el voto del Presidente del Jurado. Para la adjudicación de los demás Prèmios se requiere simple mayoría.

Art. 18. Para ejercer el derecho de voto en la elección de Jurado, el artista deberá acreditar una de las dos condiciones siguientes:

1.º La calidad de expositor en el Salón Nacional anterior organizado por la Comisión.
2.º Haber obtenido premios en los Concursos de Remuneraciones Artísticas y Literarias organizados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 19. El Jurado de cada Salón designará un Secretario encargado de levantar acta de cada una de las sesiones que efectúen a objeto de que exista constancia escrita de la votación y de las actuaciones correspondientes.

Art. 20. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes, se hará por votación secreta emitiéndose el voto en un sobre cerrado y firmado por el Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes, que le será proporcionado al concurrente en el momento de hacer entrega de sus obras. El voto será depositado personalmente o por medio de apoderado en una urna, en presencia del mismo Secretario, debiendo firmar el votante en el padrón, como constancia de que votó con el fin de controlar el número de votos.

Art. 21. El acto del escrutinio será público y presidido por un Delegado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, efectuándose el mismo día de la elección.

Art. 22. Los candidatos que reunan mayor número de votos quedarán proclamados miembros electos del Jurado. En caso de empate se resolverá por sorteo no perdiendo el excluído su carácter de suplente eventual. En caso de renuncia ocupará el cargo el candidato más votado.

Art. 23. Los miembros del Jurado que no asistieran a dos sesiones consecutivas sin justificar su falta, serán considerados renunciantes convocándose en tal caso a los suplentes que correspondan.

Art. 24. Ningún miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes ni de los Jurados que ella designe podrán intervenir como expositores en el Salón Nacional.

Los artistas que formen parte de la Comisión Nacional de Bellas Artes y los que hayan obtenido el Gran Premio de Pintura o Escultura en Salones anteriores serán invitados a participar del Salón en el carácter de expositores fuera de concurso.

Art. 25. Los Jurados que ejerzan la enseñanza de los géneros artísticos representados en el Salón y que tengan discípulos en actividad entre los concurrentes, no podrán intervenir en el acto de recepción de las obras de aquéllos, ni en el de adjudicación de premios, cuando dichas obras puedan ser objeto de ellos.

Tal procedimiento se hace extensivo a los Jurados que tengan entre los concursantes parientes hasta de cuarto grado.

Disposiciones generales

Artículo 26. Los artistas que obtengan el Gran Premio quedan inhabilitados por esa circunstancia para aspirar a premio alguno durante los dos años subsiguientes a esa distinción.

Art. 27. Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 28. Se fija la cantidad de $ 3.650.00 para gastos generales.

Art. 29. La suma de $ 10.000.00 a invertirse en este Concurso, será imputada a la partida 6.04 Subsidios y Contribuciones, D) Para Exposición de Artes Plásticas, del ítem 6.01 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 30. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de ampliación de la escuela de 2.º grado número 46, de San José.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 21 de 1939.—Número 3322|928.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de ampliación a realizarse en el edificio de la escuela de 2.º grado número 46 de la ciudad de San José (Departamento de San José);

Resultando: Que al primer llamado a licitación de esos trabajos, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentáronse las siguientes propuestas:

N.º 1, del señor José D. Cortellari, por .. $	5.878.60
N.º 2, de los señores Varjú y Link, por .. "	6.990.50
N.º 3, del señor Salvador Cingolani, por .. "	7.353.44

Resultando: Que la Dirección expresada considera como más conveniente la propuesta número 1, perteneciente al señor José D. Cortellari agregando que en caso de serle aceptada, correspondería se autorizaran las sumas de $ 300.00 y $ 120.00 para pago de sueldos del Sobrestante e inspecciones, respectivamente;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que fija el rubro destinado a atender la erogación que estas obras suponen expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta;

Atento a los informes producidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor José D. Cortellari, quien se compromete a llevar a cabo las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela de 2.º grado número 46 de la ciudad de San José, por la suma de cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 5.878.60), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar las sumas de $ 300.00 para pago de sueldos de Sobrestante y de $ 120.00 para gastos de inspecciones.

3.º La suma de seis mil doscientos noventa y ocho pesos con sesenta centésimos ($ 6.298.60), importe total de lo autorizado se imputará al remanente de las herencias yacentes Imaz y Martí que administra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 762 al 769

Solicitudes despachadas el día 28 de Junio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Checoeslovaquia

3|9742, Pablo Ferrando, Art. de vidrio p. laboratorios, 42.
3|10311, Avelino Acevedo, Cámaras de aire p. neumáticos, 20.
3|10313, Avelino Acevedo, Cubiertas para camiones, 256.

Procedencia: Hungría

3|10395, Carlos Sanguinetti y Cía., Tejidos de algodón, 122.
3|10393, Carlos Sanguinetti y Cía., Tejidos de seda artificial, 270.
3|11215, G. Kupfer y Cía Ltda., Especialidades farmacéuticas, 385.
3|11208, Emilio Fontana S. C., Lámparas eléctricas, 1.071.
3|11210, Emilio Fontana S. C., Medidores de agua, 328.

Procedencia Holanda

3|7331, Dirección Gral. de Inst. Penales, Cartulina marfil blanca, 200.
3|7333, Dirección Gral. de Inst. Penales, Cartulina de color, 69.

Procedencia: Italia

3|7008, Angel Rabetta, Hilados en general, 150.
3|7237, Suc. de Juan Cavajani, Arpillera, 50.
3|8826, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, Hojas de sierra p. metal y armaz, 6.
3|11450, Curt Berger y Cía Soc. de Resp. Lda., Inglaterra, Papel secante, 1

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS

3|10976, Sagusti Hnos., Francia, Fichas de nacar, 373.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|8907, Cía., Urug. de Cemento Portland S. A., Medio casquill. p. cojin, molinos, 263.
3|8138, Cía., Urug de Cemento Portland S. A., Rep. forros p. molinos, etc, 121.
3|8577, Carlos Scheck y Cía., "El País", Paños p. rotativa "Duplex Unitubular, 207.
2|9135, Turcatti y Belatti, Máq. industriales, 21.
3|8322, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Rep. p. maquinarias industrial., 54
3|9388, Russo Hnos., Resina, 135.
3|8134, Herman R. Ferber, Apar. espec. p. sordos, 108.
3|7465, Fáb. Nal. de Papel, Resina, materia prima, 246.
3|8600, Singer Sewing Machine Co, Máq. de coser, rep. y acc. 674.
3|9934, Ferrocarril Central del Uruguay, Cabos de madera p. picos y palas, 17.
3|9191, Demarco y Alvarez, Art. dentales, 13.
3|9185, Demarco y Alvarez, Art. dentales, 20.
3|9189, Demarco y Alvarez, Art. dentales, 16
3|9528, Mayón Lda., Mat. p. prof. dental. 395.
3|9293, Lantolín Lda., Prod. quím. p. fab. pintura, 6.
3|2187, Demarco y Alvarez, Caucho p. uso. dental, 36.
3|9183, Demarco y Alvarez, Art. dentales, 23.
3|9181, Demarco y Alvarez, Art. dentales, 17.
3|9141, Lanza y Cía., Azul de Prusia, 91.
3|9127, José Tuneu y Co., Barniz p. hojalata, 75.
3|9062, Mayón Lda., Polvo "Corega" p. pag. detnadur. 71.
3|9060, Mayón Lda., Papel de estaño, esencias perfum., 36.
3|8907, Radio Lux Lda., Chapas de acero "Enduro", 135.
3|8884, Máximo J. Kohler, Anilinas p. ind. textil, 209.
3|8852, Ferrosmal S. A., Termómetros para cocinas, 67.
3|8602, Frechou Hnos y Labat Suspensores elásticos, 2.
3|8584, Fáb. de Neumát. S. A., Mat. prima p. fab. neumáticos, 1348.
3|8555, Francisco Irastorza, Jabón en polvo, 67.
3|8525, Clericetti y Barrella, Herramientas de precisión p. mecánic. 32.
3|8130, Eduardo Bruzzone, Art. de ortopedia, 68.
3|7995, Remolacheras y Azúcar. del Uruguay, Mat. filtrante p. ref. azúcar, 781.
3|7664, Emilio Coelli y Cía., Llaves en bruto p. cerrad. auto, 30.
3|7210, Noli Hnos., Cápsulas de gelatino 148.
3|6929, Turcatti y Belatti, Terrajas p. caños "Duplex", 16.
3|6865, Carlos Bazzani y Cía., Semillas de hortalizas varias, 67.
3|5853, Ferrosmalt S. A., Tierra para fundición, 59.
3|5785, Demarco y Alvarez, Art. dentales, 6.
3|447, Ernesto Quincke S. A., Palas de buey, 45.
3|3771, Pablo L. Alvarez y Cía., Aceite de pino, 8.
3|3583, Ferrocarril Midland del Urug., Esencia de aguarrás, 14.
3|2308, Ferrocarril Norte, Esencia de aguarrás, 2.
3|2306, Ferrocarril Noroeste del Urug. Esencia de aguarrás, 2.
3|2088, Cía. Watson de máq. Comerc., Rep. de máq. "Hollerith", 40.
3|732, Cía., Salus, Lupulo, 701.
3|548, Mateo Brunet S. A. C., Mat. prima p. fab. Toddy, 539.
3|10589 Toussaint Marty e Hijos., Tanolín R. 270.
3|1676, Ind. Quím. Urug. Duperial, Resina, 2.056.
3|5965, Ind. Quím. Urug. Duperial, Resina., 236.
3|2445, A. López García y Cía., Máq. industrial, 270.
3|2815, Staricco y Cía., Máq. p. hacer forros plegados, 34.
3|4067, Fibravegetal S. A., Máq. retorcedora con sus acc., 236.
3|4831, Pamer S. A., Aparato ablandador de agua, 1502.
3|8142, Cía., Urug. de Cemento Portland Horno eléct. p. laboratorio, 59.
3|9766, Enrique Queirolo y Cía., Bancada de metal p. moldes, 34.
3|4202, Cía., Urug. de Cemento, Portland., Tej. de acero p. molinos Hércules, 519.
3|8324, S. A., Fáb. Urug. de Alpargatas, Alg. hilado p. telares, 135.
3|8029, Cornú y Mollajoli, Residuos goma vieja., 162.
3|270, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., Púas, 139.
3|3341, Varela Radío y Cía., Hojas de sierra p. metales, 54.
3|3550, Ernesto Quincke S. A., Terrajas, dados p. las mismas, 54.
3|7036, Turcatti y Belatti, Cierrapuertas p. hospitales, 81.
3|8121, Serratosa y Castells Lda., Lámparas eléctricas de alumbrado, 67.
3|3190, Vidiella y Cía., Lda., Desincrustante para calderas a vapor, 67.
3|8550, Arias Sienra y Castagnino, Russia Polish para term. calzado., 40.
3|8597, A. Veiytes y Cía., Dientes artif. y art. dentales, 94.
3|8851, Ferrosmalt S. A., Manómetros, 54.
3|9143, Torres y Cía., Minas de grafito p. fab. lápices, 270.
3|9762, Otis Elevator Co., Rep. y acc. p. ascensores, 17.
3|9762, Otis Elevatos Co., Rep. y acc. p. ascensores, 2.
3|9055, Otis Elevator Co., Rep. y acc. p. ascensores, 43.
3|8780, Otis Elevator Co., Rep. y acc. p. ascensores 2.
3|7228, Otis Elevator Co., Rep. y acc. p. ascensores, 50.
16173, Otis Elevator Co., Rep. y acc. p. ascensores, 29.
3|1520, Otis Elevator Co., Rep. y acc. p. ascensores, 61.
3|8158, "Siam" Torcuato Di Tella, Rep. p. comprensores, 809.
3|8124, "Siam" Torcuato Di Tella, Válvulas p. compresares, 539.
3|2008, "Siam" Torcuato Di Tella, Válvulas p. equipos de refrig., 539.
3|3853, Ricardo N. Banchns, Rep. p. máquinas de marcar, 43.
3|3823, Serratosa y Castells Ltda., Rep. p. maquinas de lavar, 38.
3|4431, Alonso Hnos y Cía., Rep. p. máquinas refrigeradora, 40.
3|6317, Manuel Guelfi y Cía., Rep. p. máquinas, 21.
3|6468, Will L. Smith S. A. U., Trampas y válvulas p. inst., 43.
3|6870, General Motors Urug., Rep. máquinas pulir, 5.
3|7135, Casa A. Barreiro y Ramos, Rep. máquinas linotipo, 32.
3|7913, Trabucati y Co., Cadenas y rep p. barredoras, 293.
3|8117, Empresa "El Día", Rep. matrices p. máq. linotipo, 37.
3|8144, Cía., Urug. de Cemento Portland, Cable acero p. palas elect., 248.
3|8146, Cía., Urug de Cemento Portland, Cuchara p. pala mecánica, 456.
3|8148, Cía., Urug. de Cemento Portland, Eslabones de cadena patentada, 204
3|8406, Casa A. Barreiro y Ramos., Rep. p. máquina de imprenta, 27.
3|8509, Clericetti y Barrella, Motores electricos, 162.
3|8513, Clericetti y Barrella, Rep. fab. refrigeradores elect., 148.
3|9208, Carrau y Cía., Rep. p. máquina Multigraph, 10.
3|9498, Casa A. Barreiro y Ramos Matrices p. linotipo, 67.
3|9140, Miguel Krell, Rep. p. tanques, 30.
3|6773, Will L. Smith S. A. Uruguaya, Rep. p. ómnibus, camiones etc., 140
3|9119, Ernesto Quincke S. A., Magnetos wico y rep. p. mtores, 20.
3|8791, General Motors Urug. Rep. p. autos, camiones, 545.
3|8522, Linn y Cía., Rep. p. camiones "Studebaker", 59.
3|8852, Antonio Nanzione, Acc. y rep. p. autos, 27.
3|3202, Ernesto Quincke S. A., Rep. p. cámaras frigoríficas, 125.
3|712, Ford Motor Company, Rep. p. camiones., 755.
3|8623, Eduardo Loppacher Suc., Rep. p. autos etc., 135.
3|8537, Clericetti y Barrella, Rep. y acc. p. camiones, 135.
3|8316, Crocker y Cía, Rep. p. chassis de omnibus, 54.
3|8640, Manuel Guelfi y Cía., Rep. y acc. p. autos etc., 182.
3|9650, Manuel Guelfi y Cía., Herramientas y máquinas, 108.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Espalter, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bargo, Buero, Costa, González y Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, dictamina en el proyecto de ley por el que se concede pensión a la viuda e hija del doctor Jacinto de León.

—Repártase.

3

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha terminado el estudio del proyecto de ley sobre trabajo a domicilio. Ha hecho ya su informe el miembro informante y el proyecto está en condiciones de ser tratado y, por tanto, de figurar en la orden del día de mañana.

Es lo que quería poner en conocimiento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Naturalmente que deberá repartirse.

SEÑOR CABRERA. — ¿Se tratará el proyecto en primer término?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y previo repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido se hará esta noche.

Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se dispone el archivo de varias carpetas.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

En la Secretaría de vuestra Comisión de Presupuesto, figuran cuatro carpetas, cuyo archivo corresponde.

Se trata de copias legalizadas de resoluciones adoptadas por el Poder Ejecutivo de los períodos 1934, 1935 y 1937.

Vuestra Comisión, os aconseja aprobéis el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Archívense las carpetas números 153 de 1934, 344 y 372 de 1935 y 912 de 1937.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de junio de 1939.

Bernardo Rospide, miembro informante. — Eduardo Víctor Haedo. — Alberto Mañé.

Carpeta N.o 153 de 1934.—Recibido: setiembre 5 de 1934

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, agosto 29 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de remitir a usted a los efectos consiguientes, copia testimoniada de la resolución dictada por este Poder y por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para realizar un refuerzo de rubros de su presupuesto, por vía de transposición.

Saludo a usted con mi más alta consideración.

Alfredo Navarro. — A. Demicheli.

Ministerio del Interior.

Montevideo, agosto 17 de 1934.

Vista: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Tacuarembó referente a un refuerzo de rubros por vía de transposición;

Considerando: Que por una omisión indudablemente involuntaria no se incluyó en la respectiva ley de Presupuesto una cláusula que es de rigor y por la cual se prevén situaciones de esta índole, autorizándose al efecto a los órganos correspondientes para que, sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados realicen las transposiciones necesarias en procura de su mayor eficiencia, dentro de los rubros para gastos y de aquellos que se hubiere hecho inútil su aplicación o fueren dotados con exceso, debiendo darse cuenta, al final del ejercicio, a la Asamblea General, en oportunidad de la rendición definitiva de cuentas por el Poder Ejecutivo;

Considerando: Que para el mejor desenvolvimiento financiero es imprescindible acordar esa facultad destinada a facilitar el funcionamiento regular de los distintos servicios cuyo costo resulta imposible precisar con exactitud;

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que proceda a reforzar el rubro "Salubridad" con la cantidad de $ 1.444.63, que se tomará del de "Vialidad Urbana".

2.o Transcríbase, por mensaje, al Cuerpo Legislativo esta resolución; debiéndose tener presente la circunstancia apuntada en oportunidad de proyectarse el presupuesto que regirá para el próximo ejercicio; comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a los fines correspondientes, a la Intendencia de origen.

NAVARRO. — A. DEMICHELI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, agosto 29 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de remitir a usted, a los efectos consiguientes, copia testimoniada de la resolución dictada por este Poder y por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal de Artigas para realizar un refuerzo de rubros de su presupuesto, por vía de transposición.

Saludo a usted con mi más alta consideración.

ALFREDO NAVARRO. — A. DEMICHELI.

Ministerio del Interior.

Montevideo, agosto 17 de 1934.

Vista la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Artigas, referente a un refuerzo de rubros por vía de transposición.

Consdierando: Que por una omisión indudablemente involuntaria no se incluyó en la respectiva ley de Presupuesto una cláusula que es de rigor y por la cual se preven situaciones de esta índole, autorizándose al efecto a los órganos correspondientes para que, sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados realicen las transposiciones necesarias en procura de su mayor eficiencia, dentro de los rubros para gastos y de aquellos que se hubiere hecho inútil su aplicación o fueren dotados con exceso, debiendo darse cuenta, al final del ejercicio, a la Asamblea General en oportunidad de la rendición definitiva de cuentas por el Poder Ejecutivo.

Considerando: Que para el mejor desenvolvimiento financiero es imprescindible acordar esa facultad destinada a facilitar el funcionamiento regular de los distintos servicios cuyo costo resulta imposible precisar con exactitud.

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Artigas para que proceda a reforzar el rubro de "Alumbrado interno" con la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) que se tomará del de "Alumbrado público".

2.o Transcríbase, por mensaje, al Cuerpo Legislativo; debiéndose tener presente la circunstancia apuntada en oportunidad de proyectarse el presupuesto que regirá para el próximo ejercicio, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Intendencia Municipal correspondiente, a sus efectos.

NAVARRO. — A. DEMICHELI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, agosto 29 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de remitir a usted, a los eefctos consiguientes, copia testimoniada de la resolución dictada por este Poder y por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para realizar un refuerzo de rubros de su presupuesto, por vía de transposición y en calidad de reintegro.

Saludo a usted con mi más alta consideración.

ALFREDO NAVARRO. — A. DEMICHELI.

Ministerio del Interior.

Montevideo, agosto 17 de 1934.

Vista la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Maldonado, referente a un refuerzo de rubros por vía de transposición y en calidad de reintegro.

Considerando: Que por una omisión indudablemente involuntaria no se incluyó en la respectiva ley de Presupuesto una cláusula que es de rigor y por la cual se preven situaciones de esta índole, autorizándose al efecto a los órganos correspondientes para que, sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados realicen las transposiciones necesarias en procura de su mayor eficiencia, dentro de los rubros para gastos y de aquellos que se hubiere hecho inútil su aplicación o fueren dotados con exceso, debiendo darse cuenta, al final del ejercicio, a la Asamblea General, en oportunidad de la rendición definitiva de cuentas por el Poder Ejecutivo.

Considerando: Que para el mejor desenvolvimiento financiero es imprescindible acordar esa facultad destinada a facilitar el funcionamiento regular de los distintos servicios cuyo costo resulta imposible precisar con exactitud.

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Maldonado, para que proceda a reforzar —en calidad de reintegro— el rubro de "Salubridad y Cementerio" con la cantidad de seiscientos veinte pesos ($ 620.00), que se tomará del de "Vialidad Rural".

2.o Transcríbase, por mensaje, esta resolución al Cuerpo Legislativo; debiéndose tener presente la circunstancia apuntada en oportunidad de proyectarse el presupuesto que regirá para el próximo ejercicio comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Intendencia Municipal de procedencia, a sus efectos.

NAVARRO. — A. DEMICHELI.

Carpeta número 344 de 1935.

Recibido: mayo 3 de 1935.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, abril 26 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo al efecto de transcribir la resolución dictada por el Poder Ejecutivo con fecha febrero 26 de 1935.

En sus fundamentos se hallarán los motivos determinantes que han inducido al Poder Ejecutivo a su dictado y que no han sido otros que asegurar el eficiente funcionamiento de servicios de capital importancia:

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, febrero 26 de 1935.

Vistos estos antecedentes en los que el Consejo de Comunicaciones solicita autorización para destinar el excedente del impuesto a los cables (ley 17 de octubre de 1919), sobre los $ 180.000.00 que el artículo 22 de la ley de 20 de diciembre de 1933, (presupuesto para Correos y Telégrafos 1934), destina a edificios y adquisición de vehículos y accesorios, en la siguiente aplicación: cubrir el déficit resultante por disminución del producido de Telégrafos a fin de saldar el total del presupuesto y si aún resulta a[illegible] [illegible]orable, aplicar éste al [illegible] [illegible] y conservación de las líneas telegráficas" por requerirlo ineludibles exigencias de la construcción de las líneas telegráficas.

Considerando: Que a fojas 4, la Contaduría General de la Nación manifiesta que, no obstante tener un destino especial fijado por la ley, el excedente del impuesto a los cables, podría accederse a lo solicitado, ya que se trata

de regular un servicio dándose cuenta de ello al Cuerpo Legislativo.

Considerando: Que existiendo verdadera urgencia, en atención a la precaria situación económico financiera del Instituto peticionante, en proceder de acuerdo con lo aconsejado por Contaduría, puesto que con ello se evitarían consecuencias graves perjudiciales al desarrollo de los servicios llamados a atender, debiendo dar fin a este estado de cosas, por las consideraciones apuntadas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada por el Consejo de Comunicaciones, para destinar el excedente del impuesto a los cables (ley 17 de octubre de 1919), sobre los ciento ochenta mil pesos que el artículo 22 de la ley 20 de diciembre de 1933 (presupuesto para Correos y Telégrafos 1934), destina a edificios y adquisición de vehículos y accesorios, en cubrir el déficit resultante por la disminución del producido de Telégrafos a fin de saldar el total del prespuesto, como también para el caso que resultare remanente favorable, aplicar éste al rubro "Construcción, reconstrucción y conservación de las líneas telegráficas".

2.o Que se dé cuenta de lo resuelto al Cuerpo Legislativo.

3.o Que se comunique y devuelva. — **TERRA.** — Coronel ALFREDO BALDOMIR."

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

Carpeta N.o 372 de 1935.—Recibido: junio 5 de 1935.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, mayo 22 de 1935.

A la Asamblea General:

Nuestra representación consular en Porto Alegre está actualmente a cargo de un Vicecónsul honorario y dada la importancia de dicha ciudad como capital del Estado de Río Grande del Sur, limítrofe con nuestro país, siendo el asiento del Gobierno Estadual; se estima necesario que aquella función sea llenada por un Cónsul de profesión. Además, Porto Alegre es un centro cultural de importancia y un Cónsul de profesión sería más indicado para fortalecer un intercambio de valores espirituales sin descuidar las importantes funciones propias de su cargo relacionadas con la información y propaganda y las de carácter comercial especialmente las derivadas de la aplicación del Tratado Comercial con el Brasil.

Por las razones expuestas, que podrían ampliarse si se estimara del caso, tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el proyecto de ley adjunto por el que se incorpora al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores un cargo de Cónsul de distrito de tercera clase para desempeñar las funciones con jurisdicción en Porto Alegre.

Dada la exigüidad de la cantidad para atender aquella situación accidental, se propone que una nueva vacante que se produzca en los cargos de Cónsules de distrito de tercera clase sea suprimida, sin perjuicio de que se trataría durante este ejercicio de hacer economías en el Ministerio de Relaciones Exteriores, si fuera posible, para compensar el aumento que se originaría por la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **JOSE ESPALTER.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórese al Item N.o 9.03 — Consulados — del Presupuesto General de Gastos de la Nación, un cargo de Cónsul de distrito de tercera clase a $ 1.800.00 anuales y una partida de gastos de propaganda, locomoción y oficina a $ 480.00 anuales.

Art. 2.o Suprímese al vacar un cargo de Cónsul de distrito de tercera clase y su correspondiente partida de gastos de propaganda, locomoción y oficina, además de los que se establecen en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Carpeta N.o 912 de 1937. — Recibido, junio 1.o de 1937.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, mayo 25 de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

En cumplimiento a la disposición inserta en el artículo 101 de la ley de Presupuesto General de Gastos número 8935, de fecha enero 5 de 1933, tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo Legislativo, para llevar a su conocimiento que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Departamento de Defensa Nacional, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, mayo 21 de 1937. — Visto: que la Dirección General de Comunicaciones, reitera el pedido de refuerzo de sus distintos rubros, efectuado el 13 de marzo último, llamando la atención de la urgencia que existe en tomar una determinación rápida, a fin de evitar las graves consecuencias que traería aparejada la demora en la solución de su pedido, ya que irremediablemente se verá obligada a suspender sus servicios. Considerando: que ante tal estado de cosas, el Poder Ejecutivo, con fecha 16 de abril de 1937, elevó al Poder Legislativo un mensaje y proyecto de ley, en el que se contempla la situación planteada, poniendo además en evidencia, la imperiosa necesidad de proceder en el sentido solicitado por la Dirección General de Comunicaciones, haciendo resaltar las funestas consecuencias que gravitarían a un servicio de utilidad pública, si no se llega a la adopción de medidas eficaces para conjurar la falta de tan eficaz elemento. Considerando: que los recursos solicitados para salvar esta precaria situación, alcanzan a la suma de sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos (pesos 65.646.00), cantidad ésta, que por reputarse de imprescindible para un caso grave y urgente, está comprendida entre las excepciones a que alude el inciso 1.o del artículo 101, de la ley de 5 de enero de 1933. Atento al informe producido por la Contaduría General de la Nación. El Presidente de la República, resuelve: 1.o Que la Contaduría General de la Nación, proceda a la apertura de un crédito suplementario a favor de la Dirección General de Comunicaciones, por la suma de sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos ($ 65.646.00), destinada a atender los probables y aproximados déficit de los siguientes rubros y por las cantidad que se indican: "Eventuales y Reemplazos" $ 20.628.00; "Servicios de Mensajeros, Capital e interior", $ 4.832.00; "Alquileres" pesos 6.400.00; "Gastos de oficina: adquisición de muebles, útiles, etc.", $ 5.676.00; "Gastos generales: agua, luz, teléfonos, etc.", $ 7.200.00; "Gastos de tranvía", pesos 2.550.00; "Gastos de transportes", $ 2.760.00 y "Construcción, reparación y reconstrucción de líneas", pesos 15.600.00; con cargo al artículo 101, inciso 1.o de la ley 5 de enero de 1933. 2.o Que de acuerdo con lo determinado en el precedente artículo, se dé cuenta a la Asamblea General, de la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo. 3.o Que se comunique a quienes corresponda y devuelva. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL".

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CABRERA. — Mociono para que se suprima la seguda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado.

5

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar una remuneración extraordinaria al señor Arnod Montañés.

Léase.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido que se suprima la lectura del informe porque ha sido repartido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes:

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al señor Arnod Montañés, ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Maldonado, la cantidad de trescientos diecisiete pesos ($ 317.00), importe de la remuneración por servicios extraordinarios prestados en la citada repartición en el cargo de Oficial 2.o y Encargado de la Contabilidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1939.

GYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, febrero 8 de 1939.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General para solicitar, de acuerdo con lo establecido en la ley número 9461 de fecha 31 de enero de 1936, artículo 4.o, parágrafo segundo, autorización para acordar al ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Arnod Montañés una remuneración extraordinaria de $ 317.00, en mérito a los servicios especiales prestados, que más abajo se relacionan.

El referido funcionario, en virtud de que el Oficial 2.o de la Jefatura se hallaba suspendido en sus funciones, fué designado para desempeñar las tareas de Encargado de la Contabilidad, que normalmente están a cargo de aquél, lo que hizo por espacio de diez meses con todo celo y dedicación, mereciendo el beneplácito de sus superiores.

El Poder Ejecutivo ha creído de verdadera justicia acordar la remuneración referida precedentemente, tanto más cuanto que el aludido funcionario no fué confirmado en el cargo que accidentalmente ocupó.

Por otra parte, la cantidad fijada como retribución de tales servicios, está plenamente justificada por ser equivalente a la diferencia entre el sueldo que percibía, el señor Montañés y el que corresponde al cargo que desempeñó interinamente.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — **MANUEL E. TISCORNIA.**

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Con fecha 8 de febrero próximo pasado, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un mensaje, adjuntando un proyecto de ley por el cual se concede al ex Auxiliar de la policía de Maldonado señor Arnod Montañés una remuneración extraordinaria, siendo pasado a estudio de la Cámara de Representantes. Esta le prestó aprobación en su sesión del 10 de mayo, enviándolo al Senado el 15 del mismo mes. Vuestra Comisión de Presupuesto tomó de inmediato conocimiento del proyecto; y no obstante haberse cumplido el requisito constitucional que exige la iniciativa del Poder Ejecutivo en cuestión de gastos, (artículo 76 de la *Constitución*), consideró prudente, antes de emitir juicio, requerir la opinión del Ministerio de Hacienda, por tratarse de una erogación a efectuarse de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero, cuya materia compete especialmente a dicha Secretaría de Estado, y por ser ésta directamente responsable del manejo de los dineros públicos. El Ministerio de Hacienda acaba de evacuar la consulta, y, al hacerlo, confirma las dudas que sobre la procedencia de la iniciativa formularon algunos miembros de esta Comisión en la primera sesión en que se trató el asunto.

Cree, vuestra Comisión, en efecto, que el Parlamento debe ser muy parco para acordar remuneraciones extraordinarias. Se trata en este caso, de una cantidad insignificante; pero lo que interesa, es la doctrina y el precedente. Vuestra Comisión comparte por entero las consideraciones que formula el Ministerio de Hacienda, la copia de cuya nota se adjunta a este informe.

Por ello, vuestra Comisión os aconseja que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Archívense los antecedentes relacionados con el proyecto sobre remuneración extraordinaria al señor Arnod Montañés. (Carpeta número 1424).

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de junio de 1939.

Bernardo Rospide, miembro informante. — Alberto Mañé. — Valentín Olivera Ortuz. —Eduardo Víctor Haedo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 6 de 1939.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, don Bernardo Rospide:

Tengo el agrado de acusar recibo a su oficio del 17 de mayo último, por el que se sirve requerir la opinión de este Ministerio respecto a un proyecto de ley sobre pago de una remuneración extraordinaria al señor Arnod Montañés.

Este Ministerio por principio se ha opuesto siempre al pago de esta clase de remuneraciones que representan diferencias de sueldo al empleo inmediato superior del funcionario, y esa opinión la motiva el hecho de que la ley ha establecido la obligatoriedad del desempeño de esas funciones, sin derecho a remuneración alguna.

En el caso ocurrente, no ha existido vacante del puesto que interinamente desempeñaba el señor Montañés, lo que hace que el Estado se vería en el caso de abonar dos sueldos por una misma función.

Por lo demás, son muy numerosas las situaciones semejantes que existen en la Administración pues hay muchos funcionarios que obligatoriamente desempeñan las funciones del superior en caso de ausencia, vacancia, licencias por enfermedad, etc., y esas situaciones que no se pueden remediar no dan derecho al pago de remuneraciones extraordinarias.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Ministro:

Carlos M. Montaño, Subsecretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, que no esté en Sala el señor miembro informante, porque desearía que me explicara si es un procedimiento corriente este que a mí me ha extrañado, de que un proyecto que viene de la Cámara de Representantes pueda ser archivado sin aducir razones, cuando me parece que aquí cabría otra resolución, que podría ser la de que, considerando el Senado que es ilegal la remuneración extraordinaria asignada por el proyecto de la Cámara, no apruebe el proyecto.

Pero aquí veo que la Comisión aconseja el archivo de los antecedentes. Yo creo que en realidad no habría necesidad de eso; bastaría con manifestar que la autorización que indica la ley es de todo punto irregular.

Ahora, no sé qué pensará el Senado; por mi parte estoy dispuesto a darme por satisfecho con que se me explique que este procedimiento es el que se ha seguido otras veces.

He terminado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Considero que la manifestación del señor Senador Vásquez Varela es oportuna. Entiendo que hay dos expedientes que están en las mismas condiciones, por los que se trata de otorgar una remuneración especial a funcionarios que, como en este caso, tienen suspendido por sanción el goce de un sueldo tal vez mayor, lo que encierra una gran irregularidad, evidentemente, y esa es la palabra que hay que emplear.

Los funcionarios públicos son servidores del Estado y están remunerados mejor, por lo general, que los demás funcionarios particulares de cualquier empresa que sean; y entiendo yo que es un deber de cualquiera de esos funcionarios responder al favor que la Nación les ha hecho designándoles para el puesto que ocupan, desde que es evidente la superioridad indiscutible que tienen sobre otra clase de empleados; y lo prueba el desmedido afán con que se procura conseguir los empleos públicos. Creo, pues,

que es inmoral pretender que se les remunere algunas horas extraordinarias de trabajo para quienes gozan de casi un mes efectivo de licencia por año.

Por estas razones yo acompaño al señor Senador en su proposición, la proposición que encierra su discurso de que se redacte un artículo no mandando al archivo estos asuntos, sino desechándolos o desaprobando el proyecto de ley ya sancionado por la Cámara de Representantes, porque muy bien pudiera suceder que estos expedientes que se mandan al archivo resuciten luego, se saquen del archivo en cualquier oportunidad; y sería bueno que la Cámara de Senadores se pronunciara categóricamente, tanto más que sus ideas serían coincidentes con las del señor Ministro de Hacienda, y que se pronunciara categóricamente sobre esta índole de remuneraciones extraordinarias a los servidores del país que tienen el deber de servir al país, como el país le sirve a ellos.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo quiero hacer la salvedad de que no me opongo en lo más mínimo al fondo del proyecto de la Comisión; estoy absolutamente conforme con el propósito que persigue y, si hacía esa pregunta al señor miembro informante o a algún otro miembro de la Comisión, era para que me explicara por qué se archivaba el proyecto, por qué se le daba ese trámite Me he referido al procedimiento, nada más.

Repito que estoy absolutamente conforme con el procedimiento, porque creo, como lo manifesté el otro día, que estos casos sientan un precedente funesto.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo entiendo que el archivo del proyecto venido de la Cámara significa el rechazo del mismo. No es lo que generalmente se acostumbra a proveer por el Senado cuando no está de acuerdo con su sanción; pero archivado el proyecto para que pudiera nacer de nuevo a la discusión parlamentaria sería necesario que recorriera todos los trámites, que se iniciara de nuevo y dentro del período que permite la ley, para que pueda ser nuevamente considerado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no manifiesto oposición.

SEÑOR ACCINELLI. — Quería referirme a la observación que se acaba de formular, llamando la atención sobre el procedimiento adoptado por la Comisión, para oponerse al andamiento del proyecto. Según el señor Senador, el archívese aconsejado por la Comisión no es un rechazo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No es un rechazo.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo digo que sí, que es rechazo porque no otra cosa significa decir: "archívese". Claro que se sale del procedimiento corriente porque todo proyecto venido con sanción de la otra Cámara, para ser rechazado, debe ser votado negativamente.

SEÑOR CABRERA. — Es una de esas cosas que se llaman de media tinta.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Que se vote negativamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso le decía al señor Senador, apreciando el alcance de su concepto, que a mi juicio, el archivo significa el rechazo del proyecto; archivado el proyecto no podría volver nunca al trámite parlamentario sin llenar todos los requisitos que debe llenar cualquier proyecto: es decir, que se inicie de nuevo, dentro de los términos legales, para volver a la discusión parlamentaria. De manera que en esta forma o en la que propone el señor Senador, se votará siempre dentro de los extremos que fundamenta el informe.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entiendo que no significa lo mismo que el rechazo, aunque en realidad, en la práctica, pueda significar lo mismo.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿El señor Senador cree que no significa lo mismo el archívese que el rechazo?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Creo que no.

SEÑOR ACCIÑELLI. — En mi concepto, aunque no es esa la práctica, significa lo mismo.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión aconsejó el "archívese" para este proyecto, porque en rigor, es lo mismo que rechazarlo, pero ha creído más conveniente archivarlo por creer que no debía tener andamiento, desde que carece de la conformidad del señor Ministro de Hacienda. La Comisión consultó al señor Ministro de Hacienda y éste, categóricamente, dice que ese proyecto no puede tener andamiento. Por lo tanto la resolución debe ser de archivarlo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No le parece al señor Senador que hubiera sido más lógico devolver el proyecto manifestando a la Cámara que no se había seguido el procedimiento legal, que no venía en forma la constancia de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Ya lo dice el informe; ¿no lo ha leído el señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Devolverlo, nunca; sólo debe votarse negativamente el proyecto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si ha habido una observación legal...

SEÑOR ACCINELLI. — Los proyectos no se devuelven; se sancionan o se rechazan.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si el mensaje no ha venido en forma se puede hacer esta observación, ya que ha venido sin la firma del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MAÑE. — Ya ha sido votado por la Cámara de Representantes y la Comisión consideró oportuno el archivo del proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión no hace cuestión. Cree que en el "archívese" está el rechazo. Está la defunción de este proyecto, para que se entierre.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Entiendo, señor Presidente, que lo que hay con respecto a este proyecto es que la Cámara de Representantes lo trató cuando llegó a su consideración en una forma que no llenaba los requisitos legales, en el sentido de que se trataba de una erogación y no traía el mensaje la firma del señor Ministro de Hacienda, como corresponde.

La Cámara lo sancionó a pesar de ese defecto; pero, en el Senado la Comisión lo estudió y al encontrarse que faltaba ese requisito legal consultó al señor Ministro de Hacienda el cual informó contrariamente al gasto.

Yo creo que una vez que el señor Ministro se manifiesta contrario a la erogación y como no puede el Parlamento tener iniciativa en materia de gastos, de hecho queda en suspenso el mensaje.

Ahora hay una cuestión de forma: si lo que se debe tratar es el proyecto de la Comisión archivándolo o el proyecto de la Cámara de Representantes.

Entiendo que el procedimiento correcto sería tratar el proyecto considerado por la Cámara de Representantes que es lo que ha venido á la discusión del Senado y, si el informe de la Comisión es negativo, en vez de aconsejar el archivo, que la Comisión aconseje votarlo negativamente y entonces lo que consideraríamos en este momento sería el proyecto en sí mismo.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión ha entendido que este proyecto no se podía tratar: por eso ha resuelto archivarlo. Si hubiera creído que ese proyecto podría ser considerado, lo habría traído al Senado para que fuera rechazado o no por éste: pero como la Comisión entendió que ese proyecto no podía ser tratado, aconsejó su archivo.

Ahora, supóngase que fuera tratado el proyecto de la Cámara de Diputados y el Senado lo rechazara. ¿Qué sería esto sino archivarlo? Porque todo proyecto rechazado debe archivarse.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Habría que comunicarlo a la otra Cámara. Se trataría de un proyecto aprobado por una Cámara y que la otra sustituiría. Por tanto no puede archivarse.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — La cuestión es que no rechaza nada el Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo no? Aconseja su archivo porque el asunto no se puede tratar no sólo porque no viene con el visto bueno del Ministro de Hacienda sino porque ahora el propio señor Ministro de Hacienda ha mandado una nota, que está en el repartido, con su opinión contraria al proyecto. ¿No la ha leído el señor Senador?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Sí señor.

SEÑOR ROSPIDE. — Está al margen de la ley.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Por qué no dice el Senado que está al margen de la ley y lo desecha?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que este asunto no está en estado de votarse. Parece que hay demasiadas dudas flotando, para que podamos votar.

Por de pronto, se me ocurre alguna duda, del punto de vista formal. Cuando un proyecto, en la Comisión, no tiene voluntad conforme de la misma...

SEÑOR ROSPIDE. — Viene para que el Senado lo rechace, disponiendo su archivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Secretario me advierte que no es un proyecto de ley sino de resolución.

SEÑOR ACCINELLI. — Este es un proyecto como todos los demás: viene con sanción de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Llega al Senado, enviado por la Cámara, un proyecto. Va a la Comisión. La Comisión no está de acuerdo con el proyecto, en su aspecto formal...

SEÑOR ACCINELLI. — Aconseja su rechazo, según estimo de la lectura del informe. Lo que corresponde votar es si se acepta el informe de la Comisión, rechazándolo, o el proyecto venido con aprobación de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a suponer que la disconformidad se funda en la falta de requisitos formales esenciales: ¿procede rechazarlo?

SEÑOR ACCINELLI. — Sí señor

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No votar nada.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Corresponde votar el proyecto venido de la Cámara. El espíritu del informe de la Comisión es que se vote negativamente el proyecto venido de la Cámara.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo que se debería hacer es no votar nada. Automáticamente, por el hecho de no votar, se archiva.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero queda letente.

SEÑOR ROSPIDE. — Queda en Comisión el proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Cuánto tiempo se necesita para que automáticamente un proyecto pase al archivo?

SEÑOR ACCINELLI. — Lo procedente es que votemos el proyecto afirmativa o negativamente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿No podía ser una solución lo que insinúa el señor Senador Accinelli: que se vote el proyecto de la Cámara, negativamente?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso sería lo lógico.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero el proyecto de la Cámara ha sido rechazado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Por quién?

SEÑOR ROSPIDE. — Por la Comisión, de acuerdo con el proyecto que los señores tienen por delante. El archivo es el rechazo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión no puede sustituir un proyecto de la Cámara.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo no va a poder sustituir un proyecto de la Cámara?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como proyecto interno del Senado, sí. Como proyecto de ley, no. De lo contrario lo que apruebe el Senado tendría que pasar a la Cámara, para convertirse en ley.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión no aconseja un proyecto de ley, sino de resolución.

SEÑOR ACCINELLI. — El informe de la Comisión sustancialmente, ¿qué quiere decir, que rechaza el proyecto?

SEÑOR ROSPIDE. — Que lo rechaza.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que corresponde entonces, es que nosotros nos pronunciemos al respecto. Si votamos el informe de la Comisión, votamos el rechazo. Si votamos en contra del proyecto venido de la Cámara, también votamos el rechazo. De manera que lo más práctico sería esto: votar el proyecto venido de Diputados. Si lo rechazamos hemos votado de acuerdo con la Comisión. ¿No es así?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Pero formalmente, entiendo, que el asunto interesa. El trámite para la sanción de las leyes, o el que implica un acuerdo negativo del Parlamento, tiene que hacerse por los modos constitucionales, y no puede detenerse el curso de un proyecto de ley por una resolución interna de un Cuerpo, que es lo que resultaría del texto aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

El proyecto hay que votarlo. La votación resultará afirmativa o negativa. En el fondo, si es negativa, se consultaría el propio pensamiento de la Comisión informante, pero por una vía diferente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Ese es mi pensamiento. Lo que hay es que en el primer momento no vinieron a mi mente esa clase de argumentos. Pero a eso iba en principio mi observación. Creía que el procedimiento aconsejado por la Comisión no era un procedimiento constitucional y legal, que no correspondía que fuera archivado un proyecto que viene de la otra Cámara.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera, señor Presidente, si no hay inconveniente propondría que se pusiera a votación el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ROSPIDE. — El asunto tendría que tener, por lo menos, la conformidad del señor Ministro de Hacienda. La Comisión ha consultado al señor Ministro de Hacienda y éste ha mandado una nota diciendo que no cuenta con su asentimiento. La Comisión, entonces, aconseja el archivo del proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Y el Senado al dar su voto tendrá en cuenta esa consideración que formula el señor Senador para ajustar su voto a ella.

SEÑOR ROSPIDE. — Vamos a suponer, ya que estamos dentro de esta suspicacia, que el Senado aprobara el proyecto. ¿Puede el Senado aprobarlo sin tener la conformidad del señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR ACCINELLI. — Si el Senado no puede aprobarlo resolverá en consecuencia.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es una de las razones que justificarían el voto negativo, pero nada más.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero supongamos que se vote afirmativamente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces estaríamos en equella anédota que el señor Senador conoce sobre las facultades de los parlamentos: "todo" lo podrían hacer...

SEÑOR ACCINELLI. — Pero sería una ley que tendría un vicio.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Importaría en el fondo, para el caso concreto, una derogación de la ley de Ordenamiento Financiero. Aquella ley sería derogada por ésta. Claro que eso no es lo que se quiere hacer ni lo que conviene hacer. Es la razón fundamental que determina el voto negativo pero tiene que votarse.

Y después, el doctor Espalter me sugería en voz baja, una de las consecuencias que podría tener normalmente el poner a consideración del Senado y votar el artículo único que propone la Comisión, si es que se trata de un artículo de carácter sustitutivo, del proyecto: tendría que ir este artículo sancionado por el Senado, a la Cámara de Diputados.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso sí. Cuando el señor Senador Marques Castro hizo la objeción, yo lo apoyé. Creo que tiene que ir a la Cámara, porque es un proyecto sustitutivo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero ese, no es en realidad, el pensamiento de la Comisión: lo que la Comisión quiere es que se vote negativamente por adolecer de un vicio fundamental.

SEÑOR ACCINELLI. — La Comisión, en el fondo, lo que ha aconsejado es el rechazo del proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — A la Comisión no se le había ocurrido eso. En nombre propio, porque no puedo hacerlo en nombre de la Comisión, digo, que tendría que ir a la Cámara, para que ella se enterara de que ha votado ese proyecto sin poderlo votar, porque no tiene la conformidad del Ministro de Hacienda.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no parece surgir del informe.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Va a tener igualmente conocimiento por las vías normales.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que planteada la cuestión y votado este proyecto, debe ir a la Cámara.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿La Comisión no haría objeción a que se ponga a votación el proyecto venido de la Cámara?

SEÑOR ROSPIDE. — Si se vota y vuelve a la Cámara nuevamente, si mi memoria no me es infiel, tendría que ir a la Asamblea General.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No es un proyecto sustitutivo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es la consecuencia que tendría en el caso de darle el carácter de proyecto sustitutivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Eso, tiene más bien carácter de una resolución del Cuerpo, pero no del Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero establece que en todo proyecto que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General, que importe creación de gastos de cualquier género o compromisos de gastos para el futuro, o referente a inversión de fondos públicos, deberá hacerse constar la conformidad del Ministerio de Hacienda en lo que se refiere al aspecto financiero.

En este proyecto, no venía la conformidad del Ministro de Hacienda, y se agrega a eso que, fué requerida, después, la opinión del Ministerio, por la Comisión informante, ¿nó es así, señor Senador Rospide?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...ese Ministerio se manifestó opuesto al proyecto de ley. Quiere decir que, originariamente, desde el punto de vista formal, faltaba ya un requisito que, si bien está impuesto por una ley y podría ser derogado por otra, la verdad es que no sólo no existe ningún motivo para sustraerse a su cumplimiento, sino que lo dispuesto era preceptivo cuando el mensaje llegó a la Asamblea, faltaba un requisito indispensable, por lo que no ha debido tener andamiento en la Cámara de Representantes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El procedimiento lógico sería devolverlo al Poder Ejecutivo, pero más radical es el rechazo.

SEÑOR ACCINELLI. — Los proyectos se aprueban o se rechazan, pero no se pueden devolver.

Insisto en mi moción, señor Presidente, para que se trate el proyecto venido de la Cámara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista formal, entonces, habría un vicio originario que impediría su curso en el Parlamento. Entrar a considerar el proyecto para rechazarlo, significa admitir que, desde el punto de vista formal, no existe ningún reparo que obste a su curso.

Cuando se recibe, en el Parlamento, un proyecto que requiere la conformidad del Ministro de Hacienda, y no

la trae, ese proyecto no puede tener andamiento ni para aprobarlo ni para rechazarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — A eso se agrega que llegado el proyecto al Senado, la intervención del Ministro de Hacienda se ha producido y en forma contraria a la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. El Senado está, entonces, habilitado para pronunciarse sobre el fondo del asunto. Me parece que así debemos interpretarlo, porque de otra manera nos encontraríamos en un callejón sin salida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La circunstancia de que el Ministro de Hacienda, con posterioridad, exprese su voluntad contraria, confirma el vicio originario. Quiere decir que no sólo no tuvo su conformidad al principio, sino que tampoco la tuvo después, y, mucho más que eso, tuvo la disconformidad expresa.

Si la disconformidad impedía que tuviera curso inicial, también tiene que impedir que tenga curso después, curso, que es otra cosa que aprobar o reprobar.

SEÑOR ACCINELLI. — Abocados nosotros al conocimiento del asunto y obligados, por consecuencia, a pronunciar con nuestros votos la disconformidad o conformidad con el mismo, tenemos que tomarlo tal como se ha presentado a la consideración del Senado. El proyecto vino, tal como lo ha expresado muy bien el señor Senador Echegoyen, no solamente con el vicio de origen sino reagravado ahora con la expresa disconformidad del Ministro de Hacienda. Nosotros debemos pronunciarnos, sin que pueda impedirlo ninguna cuestión de orden formal, puesto que está por delante la cuestión de fondo y sobre ella debemos pronunciarnos.

SEÑOR MAÑE. — Por lo que pueden notar los señores Senadores, va a ser muy difícil que el Senado pueda ponerse de acuerdo sobre la solución a darle a este pequeño problema que tenemos a estudio.

Por consiguiente voy a hacer moción para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sería el procedimiento más discreto.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Para qué vuelve el asunto a Comisión?

SEÑOR MAÑE. — Para que la Comisión vuelva a estudiar este asunto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Y para que la Comisión produzca nuevo dictamen.

SEÑOR ACCINELLI. — Un nuevo dictamen que orillara estas dificultades que se han presentado en Sala.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión de Presupuesto tiene todo al día y no debe tener en sus carpetas un asunto para estancarlo.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión puede decir que falta un elemento indispensable.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso es lo que le dice la Comisión al Senado y éste no falla.

SEÑOR MAÑE. — Solicito que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden no no se pueden discutir.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero se puede hacer una pregunta, señor Prseidente: ¿para qué lo mandan a nuestra Comisión? Más bien debería pasar a la Comisión de Legislación para que ésta resuelva la faz legal del asunto. La Comisión de Presupuesto ya ha dicho lo que tiene que decir. Nada más puede agregar.

SEÑOR ACCINELLI. — O integrarse la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Legislación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sería un expediente práctico para no distraer el tiempo del Senado en un asunto relativamente de poca entidad.

SEÑOR ACCINELLI. — Que puede constituir un precedente y que conviene aclararlo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podría pasar, también, a la Comisión de Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, ahora, que la posición racional es la del señor Senador Rospide, porque si un proyecto de ley carece de los elementos formales indispensables establecidos por la ley, para su presentación al Parlamento, lo que corresponde es no darle andamiento, y la manera formal de traducir esa voluntad de no darle andamiento es archivarlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Supongamos que no tuviera la firma del Presidente de la República. Sería el mismo caso.

SEÑOR ACCINELLI. — Siempre habría que votarlo, y se vota el rechazo pronunciándose negativamente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sería un proyecto inexistente. Se trataría de una norma que, en este caso, se dice infringida y que es del mismo carácter de la que se trata de votar. A mí me va a ser difícil convencerme que por una ley semejante a la que tenemos a consideración, no podamos derogar cualquier disposición de la ley de Ordenamiento Financiero.

¿Dónde está el vicio de índole fundamental que implique la inexistencia del proyecto de ley, jurídicamente hablando? Y ni siquiera se invoca la infracción de una norma contitucional; se trata de la infracción de una norma legal, que puede ser derogada por otra.

SEÑOR ROSPIDE. — El presupuesto se aprueba para todo el año; vale decir, a mi juicio, que esa ley no se puede tocar durante todo el ejercicio. Por consiguiente, tenemos que seguir la misma norma, porque sino, ¿para qué hacemos el Presupuesto General de Gastos con todo ese articulado, si mañana la Cámara lo puede modificar?

Yo entiendo que durante el año no se puede modificar la ley de Presupuesto sino cuando se considera ese mismo Presupuesto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Por otra parte, señor Senador, este mismo debate, o esta última etapa del debate, justifica todavía más la decisión del pasaje del proyecto a Comisión, porque ahorramos un tiempo que podemos dedicar a otras actividades.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión, lo que quiso decirle al Senado es que este proyecto no lo podemos tratar y que, por consiguiente, conviene que sea archivado. La Comisión no ha querido hacerlo por cuenta propia, porque ésta, hasta ahora no ha encarpetado, por así decirlo, ningún proyecto. Está completamente al día.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creo que el Senado puede tratar todos los proyectos.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo insisto en que procede el archivo del proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Mire, señor Senador, que el Senado, lo mismo que el Parlamento en general, no tiene más vía para considerar y resolver los asuntos, que votarlos afirmativa o negativamente, y este Cuerpo puede y debe tratar toda clase de asuntos que se le sometan, tengan los vicios que tengan, pues es la única forma de hacer conocer su opinión respecto al proyecto que se trate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden, formulada por el señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, que se vote una preferencia.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Senador? ¿Qué se ha votado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado el pase de este asunto a Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿A qué Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto, integrada por dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Como yo he sido el que ha formulado la moción, quiero expresar algo del pensamiento que me guió, para hacerlo.

La Comisión de Presupuesto, puede tener en cuenta la discusión a que ha dado lugar este asunto; de manera que si considera necesario aconsejar otro nuevo proyecto de resolución, se hará asesorar por miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, y así lo podrá expresar en Sala.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra, para una moción de orden; para que se rectifique la votación, porque no tengo seguridad de que fuera afirmativa.

SEÑOR ROSPIDE. — Se había dicho que el asunto pasara a la Comisión de Legislación y estamos en duda, si eso fué lo que se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción votada, fué para que pasara este asunto a la Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la Legislación.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo pido la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo hacer alguna observación para mejor esclarecimiento del asunto, a los efectos de lo que expresaba el señor Senador Bado, cuando decía que, por ser una ley, no nos obligaba. Yo no creo que sea así, porque esa ley tiene, para mí, el carácter de una disposición orgánica, de distribución de jurisdicción entre los Ministerios, sancionada con carácter y quórum especiales.

Decir que la conformidad del Ministerio de Hacienda es indispensable, en el caso del artículo que acabo de leer, no significa otra cosa que establecer la jurisdicción necesaria de ese Ministerio en ese orden de asuntos. Si esa regla existe con carácter permanente, no es posible que, a sabiendas de que carece de una condición indispensable, como es la intervención de un Ministerio con jurisdicción en el caso, — le demos andamiento en el Parlamento,

negando las propias reglas que nosotros hemos establecido en cuanto a jurisdicciones administrativas.

SEÑO BADO (don Ramón F.). — Es la razón de fondo que obliga al rechazo del proyecto. Y, por otra parte, no puede distinguirse entre el carácter de las objeciones: siempre estaría preindicado el mismo trámite, que es el que señala la Carta.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo desearía saber a qué conclusión llega el señor Senador Echegoyen, con esas consideraciones que hace.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La cuestión de fondo es separable. Si al Poder Legislativo llega, por ejemplo, un proyecto relativo a cuarteles, firmado por el Ministro de Instrucción Pública, nosotros no podríamos entrar al fondo del asunto, desde que habría un vicio formal original que impide considerarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo votamos negativamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es un criterio práctico, pero no principista.

SEÑOR ACCINELLI. — El Parlamento no tiene otra vía que esa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el Parlamento, señor Presidente, sanciona una disposición de carácter orgánico, en lo que respecta a la jurisdicción de los Ministerios, tiene el deber de respetarla, porque si no, incurre en una grave contradicción.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por eso se rechaza y se vota en contra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora bien; cuando un proyecto procedente del Poder Ejecutivo no viene por la vía correspondiente, no viene autorizado por la firma del Ministerio correspondiente, o no se han llenado, a su respecto, los requisitos necesarios sobre jurisdicción de los Ministerios...

SEÑOR BADO (on Augusto César). — Por eso se rechaza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... carece de una aptitud inicial, de orden legal, que impide su curso ordinario en el Parlamento, porque entrar a considerar el asunto, significa que está en condiciones de decidirse si se rechaza o se aprueba su fondo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si no adoleciera de vicios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si un proyecto viniera cin la firma del Presidente de la República...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sería el caso de una nulidad absoluta y ésta puede ser relativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La falta de firma del Ministro del ramo o de su conformidad, no puede interpretarse, así, tan fácilmente, como nulidad relativa, cuando la propia Constitución dispone que las órdenes del Presidente carecen de validez si no tienen la firma del Ministro respectivo. ¿Cómo vamos a considerar detalle secundario, la falta de conformidad del Ministro? No es posible.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No dije que fuera un detalle secundario, sino que siguiendo el razonamiento de orden jurídico que hace, podríamos decir que en este caso no se han cumplido los requisitos; pero de no existir esa ley que determina la intervención del Ministerio de Hacienda en este caso, no sería causa de nulidad, la ausencia de la firma del Ministro.

Habría, además, la derogación implícita o tácita que traería aparejada el hecho, que votáramos la ley favorablemente, pero como conceptuamos que no está vestida, es que la votamos en contra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero votar en contra...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Significaría la posibilidad de hacerlo a favor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Significa estar en desacuerdo con el fondo del asunto, aquí, en este caso, es la falta de un trámite...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Esa premisa no es exacta, señor Senador: puede ser una razón determinate sin que haya pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La falta de un requisito previo esencial, a lo que debe conducir, señor Presidente, en mi concepto, es a no darle curso, porque carece del mínimum de condiciones para que el proyecto pueda hacer su recorrido normal.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero no en Parlamento: será en criterio procesal, aun en casos de excepción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un asunto que llegue al Parlamento imperfectamente vestido, en ese aspecto fundamental, es un asunto que carece de aptitudes mínimas para ser viable.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Qué se hace con él, señor Senador?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se reabra el debate, reconsiderando este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa).**

Estaba en el uso de la palabra, el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La circunstancia de que venga, como decía el señor Senador Vásquez Varela, con sanción de la Cámara de Representantes, no significa sino la comprobación de un error de esa misma Cámara, que no agrega ninguna eficacia o validez a la que podría tener originariamente el proyecto, antes de esa sanción.

Yo entiendo que, cuando a un proyecto le faltan elementos vitales, para que pueda tener andamiento, como es la indispensable conformidad de un Ministro, establecida en una disposición de carácter permanente, sobre distribución orgánica de jurisdicción entre los Ministerios, ese proyecto tiene una invalidez de origen, que impide su curso normal en el Parlamento.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Y cómo se razona cuando un proyecto de ley, a nuestro estudio, adolece de un vicio tan fundamental como, por ejemplo, el de ser violatorio de una disposición de fondo de la propia Constitución, o que no ha sido votado, por parte de la rama legislativa que lo remite, con los requisitos de quórum indispensable para sancionarlo? ¿Lo consideraríamos como inexistente? ¿Pediríamos el archivo, o lo votamos negativamente en mérito a que violaría la Constitución?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo entiendo que un proyecto de ley, para que pueda tener andamiento formal en el Parlamento, debe tener un mínimum de condiciones formales, de origen: debe contar con el requisito de la voluntad expresa del Presidente de la República; el mensaje debe contener su firma y la del Ministro a quien corresponda, o la conformidad expresa, en el caso que consideramos.

Ese primer examen, que debe ser una especie de calificación del grado, debe autorizar o no su curso según contenga o no el mínimum de condiciones normales, repito, para que el proyecto sea viable, desde ese punto de vista formal.

Si mañana llega un mensaje en que, por omisión o inadvertencia, falta la firma del Presidente de la República...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En ese caso el proyecto no existe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo vamos a decir, señor Senador, que no existe cuando se trata de la falta de la firma del Presidente de la República, y que existe cuando ello sucede con la del Ministro?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No existe, el proyecto es inexistente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si es inexistente cuando falta la firma del Presidente, tenemos que razonar lo mismo cuando falta la firma de un Ministro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No, porque uno es un requisito constitucional y el otro es un requisito legal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a contestarle al señor Senador. La Constitución se completa con las leyes reglamentarias, cuando ella lo dispone así.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero las leyes reglamentarias pueden ser derogadas por otras leyes. Supóngase, que el Senado hubiera votado el proyecto aún si la firma del Ministro de Hacienda, ¿qué sucedería?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es suponer por resuelto lo que estamos por resolver. No se puede razonar sobre la base de que cometamos un error que se trata de evitar.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No señor, permítame, ¿cuál sería la situación si el Senado hiciera lo mismo que hace la Cámara de Diputados y aprobara este proyecto adoleciendo del defecto de venir sin la firma del Ministro de Hacienda?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mire, señor Senador: poner dos problemas donde hay uno, no es la manera de aclarar la cuestión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es una manera de aclararlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me bastaría a mí con resolver éste, que me parece que tiene entidad suficiente para no abordar el otro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Puede ser una forma de aclararlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Quiere decir, entonces, que, si faltara la firma del Presidente de la República, faltaría el requisito exigido por la Constitución de la República, porque esa voluntad se acredita con su firma en el mensaje. Si falta la firma de un Ministro, o falta la conformidad, cuando la ley no exige la

firma, si no la conformidad, falta un requisito establecido por una ley reglamentaria de la Constitución, como es la de distribución de jurisdicción de los Ministerios, según el artículo 162 de la misma.

Las leyes reglamentarias de la Constitución tienen un carácter complementario del propio texto fundamental.

La Constitución ha querido y previsto que haya disposiciones sobre distribución de jurisdicción de los Ministerios; por lo tanto, cuando esa distribución se ha establecido, lo que corresponde es ajustar las exigencias, en materia formal, en lo que respecta a los proyectos de ley procedentes del Ejecutivo, a las reglas establecidas en las disposiciones reglamentarias de la Constitución.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y cuál sería el procedimiento en ese caso? ¿Cómo se pronunciaría el Cuerpo en ese caso?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decirlo. Hay una disposición que exige la conformidad expresa del Ministro de Hacienda en los proyectos que indica el artículo que se ha leído. Esa disposición requiere la intervención necesaria, en esa materia, de ese Ministerio, y, por lo tanto, es atribución de ese Ministerio, que él puede reivindicar como propia en cualquier momento. Consiguientemente, esa facultad complementa las reglamentadas por la ley Orgánica de los Ministerios, de 19 de marzo de 1935, sancionada con quórum especial por mandato expreso de la misma Constitución.

Si es una atribución determinada por leyes reglamentarias de la Constitución, es obligatorio, para el Parlamento, requerir que los proyectos de ley tengan los requisitos exigidos por esas mismas leyes. Y si una de esas leyes dice que se requiere necesariamente la intervención del Ministro de Hacienda, los proyectos de ley que vienen al Parlamento sin cumplir esa condición, tienen una invalidez formal, que debe impedir su curso, porque la sanción correspondiente al vicio formal, es, precisamente, en este caso, en mi concepto, impedir el andamiento del proyecto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Estoy de acuerdo con la mayor parte de las ideas expuestas por el señor Senador, pero creo que hay un punto que debe aclararse bien ¿quién califica esa invalidez de un proyecto y de qué manera?

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y en qué forma?

SEÑOR ROSPIDE. — Yo quiero contestar a una pregunta que formulaba hoy el señor Senador Bado. Supongamos que aprobáramos este proyecto; mañana toda la prensa diría que la Cámara de Representantes y el Senado han aprobado un proyecto al margen de la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — La opinión de la prensa en ese caso...

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión ha querido evitar esto al Senado; ha querido informar bien este proyecto que viene, no sólo sin la conformidad del Ministro de Hacienda, sino que, además, como lo ha establecido la Comisión, tiene su opinión en contra.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero todo proyecto que venga de la Cámara tiene que ser tratado forzosamente.

SEÑOR ROSPIDE. — Como la Comisión vió que faltaba la firma del señor Ministro de Hacienda, lo consultó y trae ahora la disconformidad del Ministro. Además, está de acuerdo con él.

SEÑOR ACCINELLI. — O no lo consulta y trata el asunto, como es su deber primordial y lo resuelve negativamente.

SEÑOR ROSPIDE. — No lo consulta si no se ha fijado que falta la firma del Ministro, pero si se fija, lo debe consultar.

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado lo rechaza por A, B, o C y si no viene en forma, entonces también lo vota negativamente.

(Diálogos. — Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es imposible tomar la versión taquigráfica en esa forma dialogada. Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ROSPIDE. — Iba a contestar una interrupción. ¿Me permite el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ROSPIDE. — El que menos intervención tuvo en esta resolución fué el Presidente de la Comisión, que se concretó a oír a los compañeros. Pero también yo esperaba un voto de aplauso para mis compañeros de Comisión que habían tomado esta resolución, que es la que corresponde.

Creí que habíamos puesto una pica en Flandes, pero aquí desaparece la pica y desaparece Flandes, porque el Senado quiere ocuparse de un proyecto que no viene en forma legal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se me preguntaba quién califica la falta de requisitos formales del proyecto de ley. A eso contesto que es la Cámara a la cual se destina el mismo; la Cámara tiene potestades para pronunciarse sobre el fondo y sobre la forma; si desde el punto de vista formal considera que se han violado disposiciones, ya sean constitucionales o legales, como lo acabo de demostrar...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo rechaza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo rechaza, no, porque rechazarlo significa admitir que tiene el mínimum de aptitudes normales para que se le dé curso, para considerar su fondo.

SEÑOR ACCINELLI. — O que no las tiene.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entonces lo devuelve.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué ha de devolverlo? ¿Dónde está la disposición que imponga al Parlamento devolverlo?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Y dónde está la disposición que autorice archivarlo?

SEÑOR ROSPIDE. — El sentido común.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando el Poder Ejecutivo envía un proyecto al Parlamento, repito, ese proyecto tiene que tener el mínimum de condiciones formales. Ahora pregunto: ¿tiene, éste, el mínimum de condiciones formales? Es indiscutible que no.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo pregunto al señor Senador en qué caso estaría un proyecto de ley que viniera de la Cámara de Representantes modificando otra ley, ¿se rechazaría por eso?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Volvemos al punto de partida.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo le pregunto, porque este proyecto puede modificar la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un proyecto puede modificar la ley, pero éste no se propone hacerlo, y el señor Senador convendrá conmigo en que una modesta autorización para remunerar a un ex Auxiliar no tiene el propósito de reformar la ley Orgánica existente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo hablo del principio que el señor Senador sustenta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que, cuando se proponga modificar las atribuciones de los Ministros, debe hacerse de modo formal, refiriéndose a la correspondiente ley Orgánica o a las disposiciones que la complementan; pero no es buen procedimiento legislativo admitir que se reforma la ley orgánica cuando se violan sus disposiciones, en cualquier proyecto, que nada tiene que ver con las atribuciones ministeriales.

Es lo que quería decir, señor Presidente. Y como todo esto ya está bastante repetido, dejo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Mañé mantiene su moción?

SEÑOR MAÑE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo le pediría al señor Senador Mañé que modificara la moción y que el proyecto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, porque ahora es una cuestión de juristas.

SEÑOR MAÑE. — Estoy de acuerdo en que pase a la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto pasa a la Comisión de Legislación.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Voy a pedir una preferencia.

La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley estableciendo la declaratoria de feriado, únicamente para el Departamento de Cerro Largo, para el día 27 de junio de este año, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo. Se ha formado una Comisión de autoridades edilicias y vecinos del Departamento que se proponen festejar patrióticamente el centenario de la fundación de la ciudad en oportunidad de este aniversario, y el proyecto perdería oportunidad si no se tratara en la sesión de hoy.

Es a este efecto que hago moción en el sentido de que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Cámara de Representantes acaba de sancionar una modificación...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador va a hablar sobre el mismo tema?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Presidente. Es para pedir una preferencia y, si es necesario, la prórroga de la hora de la sesión, para votar una pequeña modificación a la ley de Desalojos Rurales, modificación de la cual ya están enterados los señores miembros de la Comisión, y que creo necesario que se vote cuanto antes.

Así es que solicito la preferencia para después que se trate este asunto y si llegara la hora de levantar la sesión sin que se hubiera terminado con él, que se prorrogue para tratar dicha modificación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Senador Augusto César Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Léase el proyecto referente al feriado en el Departamento de Cerro Largo.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Cerro Largo, el día 27 de junio de 1939, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, me voy a oponer decididamente a la sanción de este proyecto de ley, porque considero que entraña una verdadera corruptela.

¿Qué significa el 144 aniversario?... Cuando la ciudad de Melo tenga 145 años, con el mismo motivo se pedirá un feriado. Y supóngase el señor Presidente, y supónganse los señores Senadores que eso se les ocurra a todos los Departamentos de la República! En este país, que se señala en los anales de la estadística mundial como el país clásico de la holganza, el país que tiene más fiestas, el único país que tiene una semana entera de holgorio como la dichosa **Semana de Turismo**, ¿todavía vamos a agregar esta fiesta?

Yo considero que es francamente, completamente subversivo este proyecto de ley desde el punto de vista del orden social. Por esa razón yo voy a votar en contra y voy a votar con verdadero sentimiento al ver que haya legisladores que han sancionado un proyecto de ley semejante, obedeciendo, tal vez, a algún acto de compañerismo. Pero el Parlamento del Uruguay no debe ser una sociedad de mutuas atenciones entre los legisladores.

He dicho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo pediría que se leyeran nuevamente los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Cerro Largo, el día 27 de junio de 1939, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 6 de 1939.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Tibaldo S. Arismendi, Rep. por Cerro Largo. — Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que tenemos el honor de someter a la ilustrada consideración de los señores Representantes, interpreta el sentir del pueblo y autoridades del Departamento de Cerro Largo, que se aprestan a celebrar con gran entusiasmo el 144 aniversario de la progresista y pintoresca ciudad de Melo.

En efecto: las autoridades departamentales y una Comisión de caracterizados vecinos se encuentran en estos momentos organizando el programa de festejos que será amplísimo.

La exaltación de esta efemérides merece, a nuestro modo de ver, el apoyo y la adhesión del Estado y no otra cosa significa el proyecto de ley que formulamos.

Por otra parte, esta iniciativa no se puede calificar de original, pues, en los anales parlamentarios existen abundantes antecedentes referentes a iniciativas similares a la presente que contaron con la aprobación del Parlamento nacional.

Por las razones brevemente expuestas, que podrán ser ampliadas en Sala si necesario fuere, solicitamos la sanción del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, junio 6 de 1939.

Tibaldo S. Arismendi. — Ulises Collazo. — Euclides Sosa Aguiar, Reps. por Cerro Largo."

SEÑOR ANTUÑA. — Evidentemente, estimo que no hay fundamento.

Yo acepto en absoluto el punto de vista del señor Senador Cabrera, y votaré en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — **Negativa: 6 en 19).**

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me veo en la obligación de decir dos palabras como padre de la criatura, en cierto modo, dentro del Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — ¡Criatura de 144 años!

(Hilaridad).

SEÑOR CABRERA. — Yo lamento mucho que sea el padre de la criatura tan luego el señor Senador Bado, con quien siempre hemos coincidido.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Aclaro de la iniciativa dentro del Senado, señor Presidente, porque en realidad los autores del proyecto son los Diputados cuyos nombres se acaban de leer.

Indudablemente que en general nadie puede estar en discordancia con las atinadas observaciones del señor Senador Cabrera en lo que se refiere al excesivo numero de feriados que hay en el calendario de nuestro país, y menos yo que nadie puede estar en discrepancia con esas manifestaciones porque, como Ministro de Industrias, a raíz del 31 de marzo, me tocó tomar la iniciativa y firmar un decreto-ley aboliendo una gran cantidad de fiestas que el Parlamento, después, ha restaurado parcialmente.

De manera que en general y en doctrina no se puede discrepar con esas manifestaciones; pero en el caso concreto y particular y en los actuales momentos en que los festejos o las solemnizaciones de carácter nacional y patriótico han sido bastante desdeñados en nuestro ambiente, y hasta ha sido moda no sentir sentimientos patrióticos en determinadas circunstancias y en determinados momentos por los que ha pasado el país, me pareció saludable que el Parlamento exteriorizara su aprobación a esos festejos vecinales por los que se conmemora la fundación de la ciudad de Melo.

Me pareció saludable y acompañé con simpatía la sugestión que me hizo un legislador de ese Departamento, que me pidió transmitiera al Senado los deseos del vecindario de la ciudad de Melo para que se declarara feriado ese día —no para toda la República sino para ese Departamento— a efecto de poder estar en condiciones los habitantes de ese Departamento de concurrir a los festejos motivados por esa conmemoración. No me parecía que con ello infiriera un agravio al trabajo nacional ni se ha querido darle carácter permanente a esos festejos, porque es por una sola vez y no todos los años y para este solo Departamento.

SEÑOR CABRERA. — Siempre hay vecinos amigos del holgorio.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Me parece un exceso de severidad de parte del Senado el negarle su voto a esta iniciativa. En el fondo, va a redundar en perjuicio de los modestos habitantes del Departamento de Cerro Largo que van a tener que trabajar y no podrán concurrir a esos festejos, o concurrirán a ellos exponiéndose a perder sus salarios.

Es por eso que había pedido la preferencia y pediría la rectificación de la votación. No me parece que sea este asunto de una trascendencia tan grande como para que el Parlamento proceda con esa severidad desacostumbrada. Pido, pues, que se rectifique la votación.

SEÑOR CABRERA. — Yo entiendo, señor Presidente, admirando la elocuente dialéctica del señor Senador doctor Augusto César Bado...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Muchas gracias.

SEÑOR CABRERA. — ...que es humana la defensa y aunque sea una causa mala tomada por compromiso, el más brillante defensor no alcanza a convencer; pero creo que nosotros los legisladores, los gobernantes todos del país debemos ser los primeros en dar el ejemplo de moderación en esta clase de procederes.

El declarar feriado en ese Departamento el día que hay una efemérides —que yo no sé hasta dónde puede llamarse efemérides patriótica— porque estamos de vuelta respecto a cuestiones de patriotismo, de esas cháchara que suelen hacerse en esas reuniones en que el patriotismo se traduce en comer y beber un poco más de lo que es normal, gastar alguna cosa más, hacer algunos gastos, siendo que mejor aplicado estaría ese dinero si se destinara a remediar la miseria que indudablemente hay en ese Departamento, como en todos los de la República...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — ...y donde sabemos que el hambre golpea en las puertas de muchos hogares.

Así es que yo sigo manteniendo mi punto de vista y, sobre todo, esto: que nosotros estamos obligados a dar los ejemplos al pueblo, y no creo que son buenos ejem-

plos, en este país de la holganza, decretar nuevos días de holganza.

Esa es la razón que me guió a oponerme, acaso un poco exaltado, por eso que golpea la puerta de mi conciencia gritándome: ¡Cobarde!, cada vez que me acuerdo de que somos el único país civilizado del mundo que tiene **una Semana de Turismo.**

Esa es la razón que me indujo a oponerme a la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

Yo también he votado negativamente el proyecto e insisto indiscutiblemente, en el mismo punto de vista, dado que, estoy seguro, no se aportaron razones bastantes para modificarlo.

No voy a decir, señor Presidente, que la mejor forma de hacer un homenaje, una conmemoración a título de homenaje, cuando de la fundación de una ciudad se trata, sería trabajar para acercarnos más a aquellos antepasados nuestros que, al fundarla, trabajaron y no declararon el día feriado, y no lo voy a decir, señor Presidente, porque no tendría realmente ningún contenido razonable y sería tan solo una frase; pero entiendo que hay razones para votar en contra.

La fundamental —a mi juicio, para mí— es la de que debe haber en la conducta de los legisladores, un mínimum de congruencia, un mínimum de unidad en su actuación general y, en particular, también, cuando de la declaración de feriados se trata. Entiendo que deben concurrir motivos de índole excepcional o suficientemente justificados, para apartarnos de lo que es norma corriente en materia de días hábiles y feriados.

¿Concurre —en estos momentos— alguna razón particular, fuera del arbitrio caprichoso de los autores del proyecto para que con motivo del 144 aniversario de la fundación de la ciudad se declare el día feriado? Y si es así, ¿por qué no hacerlo en el 145, en el 150 o el 200, y repetir todos los años el mismo proyecto con todos los centros poblados de la República? ¿Hay motivos bastantes que justifiquen por parte del Senado una corrección en el cuadro general de los días hábiles, los días de trabajo y los días feriados? Entiendo, señor Presidente, que basta plantear esa pregunta para contestarla negativamente. Por otra parte ni aún la cifra es redonda, si se puede hablar así: no se trata del centenario ni de los 150 ni de los 200 años, que se producen allá una vez en cada generación, si cabe, y a cuyo respecto el homenaje es tradicional y general. Se trata de una cifra tomada arbitrariamente, como podría tomarse y repetirla todos los años.

Estas son, señor Presidente, las razones que me determinan a mantener mi voto negativo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desde luego, que se darán cuenta los señores Senadores que la posición mía se hace difícil, doblemente difícil, para poder contestar las argumentaciones que se han aducido, porque al mismo tiempo que agradezco al señor Senador Cabrera el injustificado elogio que me ha hecho...

SEÑOR CABRERA. — Justificado, señor Senador; lo sé bien.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ...a mi modesta dialéctica, lamento que desgraciadamente para mí en defensa de esta iniciativa me haya encontrado con dos "abogados del diablo", que hacen con eficacia la impugnación del proyecto.

Desde luego, que parecería ridículo y hasta se prestaría a ironías que los pobladores tomaran el 144 aniversario de la fundación de una ciudad, para festejarlo. Pero, es posible que los señores Senadores reaccionen, cuando perciban que hace muy poco tiempo, este mismo Senado con el voto de los mismos señores Senadores aprobaron los festejos del centenario de la fundación de Salto...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¡El centenario y no los 144 años!

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Permítame, señor Senador; lo he oído con toda atención, sin interrumpirle y reclamo el mismo tratamiento. Le ruego que me escuche.

El señor Senador también votó los recursos que se arbitraban para la celebración de los festejos de la fundación del centenario de Tacuarembó, a los que se sabe asistió el señor Ministro de Instrucción Pública de la época, y pronunció un elocuente discurso de carácter patriótico.

No habría razón, ninguna razón ante esos antecedentes, señor Presidente, de negarle a Melo en ocación del 144 aniversario de su fundación y que festejen el primer centenario aún no festejado. No quiere decir que se repita todos los años, sino que se ha tomado una fecha para celebrar el centenario como lo han hecho las demás ciudades de la República.

¿Qué explicación puede darse para que el Senado no proceda de igual manera en esta circunstancia, y con igual criterio?

Por otra parte no es nada lo que se pide al Parlamento proceda distinto, de casos anteriores, y frente a un hecho concreto, ante una realidad como es la de que los habitantes de la ciudad de Melo se aprestan para solemnizar con justificado patriotismo esa fecha.

A mí no me convencen los argumentos de los señores Senadores y en lo que se refiere a la afirmación del señor Senador Cabrera de que esa especie de patriotismo es pura cháchara, permítame que discrepe con el señor Senador en su apreciación.

Permítame que discrepe con los señores Senadores.

En estos momentos en que las ideas exaltadas y disolventes vienen invadiendo en todas partes del mundo, todo lo que sea exaltar las fechas de nuestro país y acontecimientos que tienen un carácter nacional...

SEÑOR CABRERA. — No es una fecha digna de ser conmemorada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ... debemos hacerlo.

En cambio, festejamos el 1.o de mayo, día de los trabajadores, y otras fechas con las que no tenemos ninguna vinculación, y que no debieran gravitar nunca en la vida nacional.

SEÑOR CABRERA. — Yo soy consecuente con mis ideas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y yo soy consecuente con las mías, al insistir en que no debemos defraudar las justas y legítimas espectativas de los habitantes de Cerro Largo, negándole a ellos el apoyo moral que le hemos dado a Tacuarembó y Salto y que estamos obligados a darle a los demás Departamentos de la República en ocasión de fechas análogas.

SEÑOR CABRERA. — Con motivos muy distintos. Se trataba del centenario.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con los mismos motivos. En realidad, lo que se desea festejar en Melo es el centenario en oportunidad de su 144 aniversario.

Si se repitiera sí, caeríamos en la exageración, pero es la primera vez que sucede eso, ¿por qué, entonces, no se lo negamos a Salto y Tacuarembó?

SEÑOR CABRERA. — Por que se trataba del centenario.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Este es el centenario, que se festeja en Cerro Largo.

Hace muy pocos días, señor Presidente, el Ministro de Instrucción Pública de la Argentina, acaba de dictar un decreto — que lo enaltece y que a la vez enaltece a la República Argentina, país en el que se ha arraigado con exceso el cosmopolitismo, que amenaza destruir la fibra patriótica y la nacionalidad — acaba de dictar un decreto, repito, obligando a todas las escuelas, al iniciarse las clases y al cerrarse las clases, a eñarbolar la bandera nacional, la patria, presente en las escuelas, presente en el ánimo de los niños, aún desde la formación de la mente de la infancia. En nuestro país deberíamos hacer lo mismo.

SEÑOR CABRERA. — Muy bien. Eso sí podría hacerse en nuestro país.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Porque las causas del patriotismo no son cháchara, sino que son las causas que han ido modelando y madurando la nacionalidad; permiten con la conciencia de su valor que se tenga un sentimiento de respeto a los antepasados, y un sentimiento de respeto a esas fechas que constituyen la historia del país.

La fundación de la ciudad de Melo, como la fundación de Salto y de Tacuarembó, como la fundación de cualquier otra ciudad, no son episodios sin ningún valor en la vida colectiva: son fechas que van jalonando la fundación de la República, y es legítimo que sus habitantes realicen homenajes recordatorios, que no son homenajes de holganza...

SEÑOR CABRERA. — Son.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es muy fácil impresionar.

SEÑOR CABRERA. — Es una docena de comerciantes los que la solicitan.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Le ruego al señor Senador que me escuche como yo lo he escuchado.

No se puede calificar tan despectivamente, señor Presidente, sentimientos populares que son respetables. ¿Es qué acaso los habitantes de Cerro Largo no tienen derecho a hacer una conmemoración de esa naturaleza, como lo hicieron, señor Presidente, otros Departamentos, veladas artísticas, veladas literarias, que pusieron muy en alto el grado de cultura de Tacuarembó en ocasión de su centenario al que yo asistí en representación del Poder Ejecutivo de la época? ¿Qué inconveniente puede haber para el trabajo nacional, en que se hagan esas solemnizaciones? Sería cuestión de repetir, señores Senadores, que no sólo de pan se nutre el hombre, que es necesario atender su espíritu, y no es esto exceso de dialéctica elegante para defender algo indefendible, sino que es la expresión sincera que siempre pongo en todas las iniciativas que me

parecen justas y que están a tono con anhelos nacionales, con anhelos legítimamente sentidos.

Por estas razones, pido que se rectifique la votación del proyecto, que acabamos de considerar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo considero que, en materia de feriados, hay que tener en cuenta dos motivos. Algunos tienen una finalidad de descanso y otros tienen una finalidad de orden social, patriótico o moral. Yo coloco entre éstos al que determina este debate.

Tengo la impresión, por los antecedentes leídos, por la circunstancia de que todos los legisladores del Departamento de Cerro Largo suscriben ese proyecto, — de que ellos no hacen sino recoger un estado de conciencia local, que no puede ser indiferente al legislador.

Las festividades que reafirman, tonifican o crean conciencia colectiva, o estimula la cohesión, simpatía y solidaridad sociales, aún desde el punto de vista local, son estimables y plausibles, y el legislador no puede ser extraño a ellas.

En este caso se trata de festejar un episodio de civilización, la fundación de una ciudad, y, mucho más porque se trata de la capital de un Departamento; por encima de todos los motivos que puedan dividir a los hombres de la región, éste es uno que los vincula, la fundación de su ciudad mayor.

No expreso ideas originales: he leído, en un escritor y pensador ilustre —Maurois— que las festividades públicas realizan una función de trascendencia social, constituyen una necesidad colectiva y son factor poderoso de exaltación de elevados sentimientos de convivencia y solidaridad.

Estas razones pesan mucho en mi espíritu en este momento, y me creo en el deber de recoger la aspiración de una población, que se prepara a festejar un motivo tan plausible.

Por eso le voy a prestar mi voto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a votar favorablemente este proyecto. No es esta la primera vez que se votan feriados de esa índole ya los antecedentes invocados por el señor Senador Bado, pueden agregarse fué igual cosa que para Tacuarembó y Salto, se ha hecho para Soriano en un aniversario del Grito de Asencio, para Colonia creo que con motivo de la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza, para Treinta y Tres, por el cincuentenario de su fundación, para Lavalleja, etc.

En la vida de las ciudades de campaña, festejos interesantes son aquellos, populares, que se hacen al aire libre, que permiten competencias deportivas, desfiles, actos espectaculares, concentración de escuelas, afirmación del sentimiento nacional, por cierto no muy frecuentes y que sólo tienen lugar cuando después de no pocos esfuerzos se consigue una animosa conjunción de voluntades regionales.

En nuestros pueblos del interior, no se abusa de tales actos. A la inversa de lo que ocurre en la Capital — siempre tan llena de seducciones, — en aquéllos, los días consagrados de fiesta suelen ser de hastío, porque carecen, en general, de motivos de atracción, a no ser la pesca, el café o el juego.

Por encima de diferencias políticas, juntar en esas localidades, cantidad de pueblo, provocando una exaltación de ideas patrióticas, consiguiendo dinamizar voluntades, por un motivo alto y desinteresado, no es un hecho vulgar, es un hecho excepcional y por tanto debe pasar a segundo plano el que sea el 144, el 145 o el 149 aniversario de la fundación de la ciudad, porque lo interesante no es la cifra — arbitraria como todas — sino la categoría espiritual de la solemnización.

Este feriado no significa, como se ha dicho, estimular la holganza. En muchas de estas fiestas, se aprende y afirma el sentimiento de solidaridad, cosa no muy frecuente en las localidades de campaña. Reducido a los límites del Departamento, como se propone, no es cosa que pueda tener la trascendencia que se le ha querido dar.

La tendencia, señor Presidente, a votar días de fiesta circunscribiendo el feriado a un Departamento, tuvo su origen en que hasta hace unos años se solicitaban días feriados, en determinadas localidades y al concederlos se extendían a todo el país. Se produjo, una reacción llegándose, con muy buen tino a lo que hasta ahora ha venido haciéndose, vale decir examinar en cada caso la importancia de la fecha que se iba a conmemorar, y el alcance popular de las fiestas programadas y conceder el feriado reduciéndolo a la jurisdicción departamental, obteniéndose así dos cosas: no entorpecer la marcha normal del trabajo del país, y dar a las localidades de campaña la ocasión de que una vez al año, celebren sus recuerdos tradicionales.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite una pregunta?

¿De esos argumentos y consideraciones que ha formulado con tanto brillo el señor Senador, quitaría o eliminaría algunos, si el año que viene tratara de repetirse el proyecto?

SEÑOR HAEDO. — No eliminaría ninguno.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). —Es que esos argumentos prueban más de lo que se trata de demostrar; prueban lo contrario.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Bado me hace una pregunta y voy a contestarla.

Yo no miro con alarma el hecho de que el año que viene se pudiera, en el mismo día, conmemorar la fecha, y daría mi voto para que también fuera feriado, siempre que de veras lo requiriese un amplio concurso popular, movido por sentimientos impersonales y patrióticos.

SEÑOR ANTUÑA. — Mejor sería cada seis meses, hacer la fiesta.

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Comprendo la sutil interrupción del señor Senador Antuña. Fl es hombre de ciudad. No ha vivido en las poblaciones del interior. Si él hubiera tenido esa felicidad, comprendería la belleza del esfuerzo, que durante semanas, hombres animosos desarrollan para preparar fiestas de esta naturaleza, y apreciaría entonces hasta donde resulta ingrato e injusto que desde aquí, fríamente, se impida, que en ellas participe la gente del pueblo, la más modesta, la más sencilla —quienes tienen desahogo económico no necesitan estas fiestas,— que tan pocos motivos de celebraciones tienen.

De todos modos es interesante esta discusión aunque nos aleje un poco de temas graves que trata el Senado, porque nos permite recordar a las ciudades de campaña, de las que se habla casi siempre o para pedir una obra pública o para acariciarla políticamente, sin reparar en estas sus pequeñas grandes cosas. Permítaseme, señor Presidente, a propósito de ellas, una disgresión de orden personal.

Yo he vivido muchos años, y lo recuerdo como una de las cosas más agradables de la vida, —en mi vieja ciudad campesina, y he participado intensamente de cosas como estas— que ahora se proponen hacer los habitantes de Melo.

Sé lo que significa, desde todo punto de vista, la preparación de los festejos, lo que demandan de acción, de trabajo ignorado, de colaboración, de decisión patriótica, sobre todo en esta época en que estamos tan divididos espiritualmente, y por eso tomo como bienvenidas estas fiestas que juntan a los hombres de los más diversos partidos políticos y las más diferentes ideas filosóficas, en nobles exaltaciones, porque como lo ha dicho el señor Senador Echegoyen tienen ellas una gran significación, aquí sobre todo, en países nuevos donde discutimos hasta la propia historia, hasta sus héroes, aun los más grandes, y ella es la de que nadie discute la fecha de la fundación de sus ciudades y nadie se considera extraño a las sugestiones del localismo estimulante y creador.

SEÑOR ROSPIDE. — De esa manera todo el año habrá fechas para conmemorar.

SEÑOR ANTUÑA. —Lo que nos impresiona es ese número de 144.

SEÑOR HAEDO. — Dejen señores Senadores que exprese todo mi pensamiento.

Estos detalles que parecen insignificantes me producen un grato recuerdo y me siento feliz al poder contribuir a la fiesta de una población que tiene tanta similitud con la mía y a la que yo le doy emocionalmente una gran importancia.

El Senado no puede negarse porque aparecería insensible a la alegría de un pueblo, alegaría que es cosa sencilla, pero humana, sin mayor trascendencia material, pero de cierta belleza, de un sentido puro, de ese nativo, que creo hay que estimular en nuestro país, sentimiento regional, de **Patria chica** que enaltece, señor Presidente, endulza el recuerdo hogareño y aviva la fácil esperanza.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Vamos a presentar entonces un proyecto de carácter permanente que así lo organice: sería lo más lógico y, así mismo, lo más justo; a todos se trataría por igual.

SEÑOR HAEDO. — Preséntelo, señor Senador.

Estas demostraciones públicas que se van a hacer en Cerro Largo serán siempre una afirmación del sentimiento nativo y una de las fuerzas morales más hermosas que alientan al hombre es, en la escala afectiva, después del sentimiento humano, el sentimiento continental, del sentimiento de la patria, este otro sentimiento pequeño, insignificante materialmente, menos complicado que aquellos pero más hondo, que por toda la vida ata al hombre a la casa en que ha nacido, a la calle en que ha jugado, a la escuela en que comenzó a salir de las sombras, al campanario que le enseñó a mirar hacia arriba, a la plaza bajo cuyos árboles ha soñado. Hay una ternura extraordinaria, señores Senadores, en el culto de esas poblaciones, y para practicarlo todos los momentos son buenos, claras todas

las intenciones, buenos todos los empeños y se procede bien cuando a un pueblo culto y original como es el Cerro Largo se le facilita la forma de que evoque los días fundadores de su pago, vibre con los recuerdos de sus antepasados, evoque los días trágicos, de sacrificios, de dolor, de sangre, y los felices de esperanza, que ha vivido; y no hay derecho, señor Presidente, a poner una rigidez que no condice con la naturaleza del asunto, para impedirlo, mucho menos a título de inconvenientes materiales que no ajustan con la significación espiritual del proyecto que se propone.

Por estas razones, con todo gusto, con emoción, doy mi voto afirmativo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Es muy interesante escuchar esta discusión pero creo que hay una dificultad de órden reglamentario que impide continuarla, porque estamos fuera de la hora reglamentaria.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se prorrogó la hora por moción del señor Senador Mañé.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Siendo así, aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para expresar muy brevemente, las razones por las que daré mi voto negativo a la moción de reconsideración, y si esta prosperara, mantendré mi voto negativo al proyecto que se está tratando.

Entiendo que si bien son muy respetables y expresivas las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Bado, Echegoyen y Haedo, pesa aun más en mi espíritu para decidirlo, argumentación, que estimo fundamental, dada por el señor Senador Ramón F. Bado, en el sentido de que debe existir un mínimum de coherencia y de orden de parte de quienes tienen la responsabilidad de administrar la ley, de realizar la función legislativa en este Cuerpo.

Es cierto que son muy respetables las razones en general, que tienen las capitales de los Departamentos o núcleos poblados, para festejar dignamente las fechas de su fundación; pero no es menos cierto, que esos festejos siempre se han regido de acuerdo con ciertas normas clásicas. O se festeja el cincuentenario, o el centenario, el milenario o los hechos sobresalientes y extraordinarios en la vida de esos pueblos: el aniversario de la muerte de un prohombre, de un héroe ya incorporado a la historia, etc. Pero aquí, en lo fundamental del proyecto que se ha leído, y en los argumentos que se han expuesto, no existe nada que justifique esa petición.

Yo no puedo participar del criterio desarrollado por el señor Senador Haedo, según el cual él estaría dispuesto a prestar su voto, no solamente a esta declaración de fiesta para la ciudad de Melo, sino a todas las declaraciones de fiestas que se pidieran por los distintos núcleos poblados de la República, en cualquier oportunidad, porque eso sería poco menos que abrir la puerta a una arbitrariedad anárquica en la estimación de las fiestas de la República, que no condice ni con la seriedad de sus problemas actuales, ni con la precariedad de sus medios económicos, ni con las dificultades de orden social porque atraviesa.

Estos son los fundamentos de mi voto negativo.

SEÑOR BORDABERRY. — Voy a acompañar al doctor Bado en el proyecto que acaba de presentar y para el que ha pedido preferencia.

Lamento discrepar con el señor Senador Cabrera, cuya palabra siempre tan criteriosa, hace fuerza, muchas veces, en mí, en lo que a votaciones se refiere. Pero el señor Senador Cabrera estará conmigo en que, si bien es cierto, que en el país se ha abusado de las fiestas, que es el único país que tiene la Semana de Turismo, que es un país que tiene la tendencia a la holganza, él, que conoce tan bien la campaña como yo, o más que yo, estará conmigo en que ninguna de esas fiestas nacionales o muy pocas, se festajan en campaña.

En la Semana de Turismo, en campaña, generalmente se trabaja; no digo en el campo, ahí sí, seguro estoy, la semana entera se trabaja.

En cuanto a las fiestas nacionales, por desgracia, pasan desapercibidas. Conozco muy pocas estancias donde exista una bandera nacional; y digo más: ni los días declarados duelo nacional, ni siquiera esos se respetan.

Por eso es que le doy mucha importancia a esas pequeñas fiestas regionales o locales. Esas sí, son las verdaderas fiestas de las que aprovechan los trabajadores del campo y los pobladores de las ciudades del interior.

Por eso, señor Presidente, conociendo como conozco y sabiendo cómo, señor Presidente, el poco respeto que se tiene por las fiestas nacionales en campaña, es que voy a votar la preferencia que ha pedido el señor Senador Bado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Dos palabras solamente: he votado en contra y voy a votar en contra también, en la nueva votación, porque estimo que este proyecto, señor Presidente, perjudica, precisamente, a la clase más necesitada: al trabajador por día.

SEÑOR CABRERA. — De acuerdo.

SEÑOR ROSPIDE. — He visto en estas fiestas de emergencia, a los trabajadores por día protestar porque, mientras el pueblo pudiente se está divirtienlo, ellos pierden su salario. El trabajador por día, en esta época, en la cual hay poco trabajo, es indudable que se perjudica con estas fiestas. Por lo tanto, voy a votar en contra.

SEÑOR ANTUÑA. — Podríamos comprometernos a votarlo cuando se cumpla el segundo centenario.

SEÑOR ROSPIDE. — Con mucho gusto lo acompaño.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No me parece muy oportuno ni creo que se preste una cosa de esta naturaleza, con la que se puede discrepar, para hacer alardes de ingenio o decir chistes...

SEÑOR ANTUÑA. — Lo que no es serio, es celebrar un 144 aniversario de la fundación de una ciudad.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Son esas referencias, que pueden ser hirientes, aún para los mismos compañeros...

SEÑOR ANTUÑA. — ¡Cómo van a ser hirientes!

SEÑOR BADO (don Augusto César). —... que con toda sinceridad y honestidad defienden iniciativas de esta naturaleza, que entrañan un espíritu elevado...

SEÑOR ROSPIDE. — Es extraño que viva 70 años más.

SEÑOR ANTUÑA. — Que viva 46 años más, para poder votar esto.

SEÑOR ROSPIDE. — Trataré de hacer todos los esfuerzos y todo lo que dependa de mi parte para poder acompañarlo con mi voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que, precisamente, lo que resulta artificial, es supeditar a determinados períodos de tiempo, como los que se indican, las conmemoraciones. Ello no siempre coincide con la propia movilidad de la vida.

SEÑOR ANTUÑA. — Son fechas tradicionales, consagradas: bicentenarios, centenarios o milenarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El estado de la conciencia colectiva...

SEÑOR ANTUÑA. — No puede ser una cosa antojadiza o arbitraria, celebrarlos cuando se les ocurra o cuando tengan el gusto de hacerlo los legisladores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La historia del país está llena de ejemplos que demuestran que, en determinados momentos, por motivos complejos, de orden psicológico colectivo, hay estados de conciencia propicios a la exaltación de motivos históricos, lo que el legislador debe tener presente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Por qué el centenario de Salto se festejó en el 108 aniversario por ley?

Sin embargo, no se le ocurrió a nadie, impugnar la característica risueña del número 108; no se le ocurrió a nadie decir que podría haber sido el 107 o el 118 aniversario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Suele haber estados de emoción colectiva a los que no interesa contrariar, porque obedecen a motivos destinteresados y, más aún, el legislador debe estimular como factor de cultura y solidaridad sociales.

Si en un momento dado, se produce una inclinación colectiva respecto a la exaltación de un motivo digno, el legislador puede realizar una función civilizadora, recogiéndola en la ley.

Ese es el sentido de mi voto.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Me permite?

El argumento que acaba de aducir el señor Senador Echegoyen, ha sido compartido por mí en alguna oportunidad, por así decirlo, memorable.

Acepto sus ideas. Las acepto en su significado profundo. No creo en las cifras sacramentales para celebrar los actos de nuestra historia y asimismo, pude sostenerlo yo, cuando se trató de fechas trascendentes.

Así, cuando se trató de establecer cuál iba a ser la fecha del centenario de la independencia de nuestro país, me pronuncié de inmediato por la del 25 de agosto. En tal sentido inicié desde la tribuna del Ateneo un ciclo de conferencias. Fué entonces que se dijo que el 25 de Agosto no podía ser esa la fecha de la independencia de la nacionalidad, desde el momento que todavía no se había conquistado la plena soberanía, desde el punto de vista jurídico, interno e internacional. Entonces aparecieron las otras fechas, las que fueron analizadas a la luz de los diversos criterios históricos: el 18 de julio, la del tratado del año 28, etc.

Fué entonces que tuve oportunidad de hacer análoga argumentación a la que acaba de formular, naturalmente, que con mayor brillo, el señor Senador Echegoyen. Pero se trataba de fecha fundamental y tratándose de efemérides fundamentales, yo niego que deban establecerse así, con un criterio absoluto, y hacerlas partir, indefectiblemente, de un término absoluto, por así decirlo. Pero no ahora. Se

trata de la fundación de una ciudad: no se trata de un ventenario, ni de un bicentenario, ni de un milenario: se trata de un 144 aniversario.

Hay un argumento de orden práctico, porque si bien es cierto que este asunto ha dado lugar a discursos tan brillantes como los que han pronunciado los señores Senadores, referentes unos al tema central del patriotismo, y otros aún mismo a ese patriotismo local, que con sentimiento y belleza que tan bien ha expresado el señor Senador Haedo...

SEÑOR CABRERA. — Es lo menos que se tiene en cuenta en éstas fiestas: el patriotismo.

SEÑOR ANTUÑA. — ... y a los que se han referido los señores Cabrera y Bado, no es posible, no es serio, entiendo yo, que hoy al Departamento de Cerro Largo, con motivo de la fundación de su ciudad, a los 144 años, se le dé un feriado. Convengo con el señor Senador Cabrera que aquí no se trata, propiamente, de un caso de patriotismo, fundamentalmente.

El caso de orden práctico, planteado, consiste en lo siguiente: hay 19 Departamentos en la República, cada uno de ellos, el 146, el 149, el 132, el 139, pedirán la misma cosa y entonces se transformará en definitiva en una lamentable corruptela. Este es el argumento de orden lógico y del cual arrancaba el señor Senador Cabrera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aquí estamos nosotros para corregir cualquier abuso que se produzca en ese sentido. Con el mismo fervor con que defendemos esta tesis, cuando corresponde a un alto motivo, combatiremos esas iniciativas cuando degeneren y no respondan a móviles como el que inspira la conmemoración proyectada.

SEÑOR CABRERA. — Se sabe que el primer acto es el primer escalón y el primer peldaño en la escala de los abusos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es necesario hacer una aclaración. La posición de los que como el que habla sostiene la legitimidad de este proyecto, podrá ser impugnada en todo sentido; admito todas las impugnaciones, todas las variadas, extremas y posibles impugnaciones; que no sean lógicas, que no sean pertinentes, no me opongo a ellas; pero me parece que es ir demasiado lejos en la gama de la adjetivación llegar a decir, que es poco serio que el Senado adopte una medida de esta naturaleza, cuando leyes de esta índole se sancionaron en el período anterior por los mismos Senadores que componen este Cuerpo, cuando se votó, por ejemplo, el 108 aniversario de la fundación de Salto.

SEÑOR CABRERA. — ¿A quién se refiere el señor Senador? Porque yo no he votado eso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo creo que se va a un grado excepcional en materia de calificativos al decir que carece de seriedad.

Podrá ser impugnado; no pretendo que tengamos unanimidad, en ninguna materia, ni la deseo, ni me parece saludable; pero de ahí a calificar de exenta de seriedad la iniciativa de esta naturaleza, hay una profunda diferencia.

SEÑOR ANTUÑA. — La calificación de seriedad se refiere precisamente a la lógica del asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La lógica no es la vida.

SEÑOR ANTUÑA. — No he querido de ninguna manera significar que es poco serio, porque la calificación de poco serio y ridículo sería poco lógica, poco oportuna, muy arbitraria y muy antojadiza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Francia acaba de celebrar el 150 aniversario de la Revolución Francesa.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No, porque en Francia es el 150 aniversario y no el 144!

SEÑOR ROSPIDE. — La tradición en todos los países es la de festejar cincuentenarios o los centenarios; hasta en los matrimonios se festejan los aniversarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a poner a votación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Es una reconsideración de lo que se trata?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No, señor; es una rectificación de la votación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No puede haber dudas de que es una reconsideración. Y por la vía de la rectificación, vamos a reconsiderar sin cumplir el Reglamento.

Sólo quiero llamar la atención al respecto. El fondo del pedido es eso: una reconsideración. Pero, no hay interés en discutirlo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Si apenas tuvieron 6 votos a favor!

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo no vi la votación y por eso solicité que se rectificara. Eso sucede todos los días en el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una tradición bien liberal.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Es evidente que cualquier Senador puede incurrir en error cuando la votación ha sido sumamente reñida; cuando votan, por ejemplo, 10 por sí y 9 por no y rápidamente no se puede cerciorar del aspecto de la Sala, pudiéndose pensar que se ha tomado mal la votación y entonces cabe el pedido de rectificación, y es lógico que prospere. Pero en este caso, en que hubo una manifiesta mayoría en el sentido del rechazo del proyecto, la prueba está que no alcanzó a 5 o 6 votos; ¿es serio que por vía de la rectificación de la votación, se llegue a rever la resolución que el Cuerpo claramente tomó?

SEÑOR MAÑE. — Pero como se han hecho nuevos argumentos se ha reabierto el debate.

SEÑOR CABRERA. — No quiero volver a hacer uso de la palabra, pero quiero dejar constancia que podría destruir la mayor parte de los argumentos que se han hecho.

Se ha estado hablando de las costumbres de nuestro país en una forma tal que sólo el que no lo conoce puede manifestarlo.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — La rectificación cabría si se hubiese hecho media hora antes, pero no ahora cuando se han retirado un buen número de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Augusto César Bado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Qué moción se va a votar? ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera moción del señor Senador Augusto César Bado.

SEÑOR BADO (don Augusto César)). — Que se rectifique la votación es el asunto de fondo. Que la discusión haya durado media hora, ese no es argumento, porque mi pedido de rectificación fué hecho inmediatamente después de la votación, procedimiento que ha seguido toda la vida el Senado, y si es tan abrumadora la mayoría, no veo ningún inconveniente en que se reedite.

SEÑOR CABRERA. — Mociono para que la votación se haga nominalmente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Augusto César Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a proceder a tomar la votación en general.

Se toma en el siguiente orden:

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Por la negativa.

SEÑOR ROSPIDE. — Por la negativa.

SEÑOR BUTLER. — Por la negativa.

SEÑOR CABRERA. — Por la negativa.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Por la negativa.

SEÑOR ESPALTER. — Por la negativa.

SEÑOR ANTUÑA. — Por la negativa.

SEÑOR BORDABERRY. — Por la afirmativa.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por la afirmativa.

SEÑOR MAÑE. — Por la afirmativa.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por la afirmativa.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por la negativa, señor Presidente, porque francamente no me convence que deba conmemorarse el 144 aniversario de la fundación de una ciudad.

Yo he votado en algunas otras circunstancias, feriados para Departamentos que celebraron su cincuentenario y su centenario, pero en este caso voto por la negativa, porque no tengo noticias de que en el Departamento de Cerro Largo existía un movimiento genuinamente popular en el sentido de festejar el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo, ni se desprende por los antecedentes que se han leído que exista ese movimiento.

Por estas razones voto por la negativa.

SEÑOR DE LEON. — Por la afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por la afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Por la afirmativa, como un homenaje a la tradición nativa de uno de los Departamentos más bellos y prósperos, de mayor aporte a la historia nacional y de más fuerte sentimiento autóctono que tiene la República, cuya evocación es buena y siempre oportuna —cualquiera sea el momento en que se haga, porque siempre estimulará altos sentimientos de solidaridad y de patriotismo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la negativa.

Han votado nueve señores Senadores por la negativa y siete por la afirmativa.

(Negativa).

8

SEÑOR BORDABERRY. — Yo había pedido preferencia para tratar el proyecto sobre desalojos rurales, que es un proyecto muy urgente, pero no se si estamos en número para tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número, señor Senador. Hay dieciséis Senadores en Sala.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 26 de abril de 1939, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1940 la aplicación de la ley de 10 de mayo de 1938 sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:

En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos por lo menos en un 60 o|o de su superficie.

Ese 60 o|o debe establecerse deduciendo las superficies inadecuadas para la agricultura, como ser: bañados, terrenos pedregosos, arenales y montes.

Los beneficios de esta ley alcanzan también a los subarrendatarios y medianeros".

Art. 2.o La disposición precedente tendrá efecto retroactivo al 26 de abril del corriente año, siempre que no se haya efectuado el lanzamiento o se haya desalojado el bien. Para los arrendatarios que se encuentren en estos últimos casos, el Estado por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay tratará de darles ubicación en los campos que tenga disponibles, y siempre que los interesados lo soliciten.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

La Mesa informa que ha designado como miembros de la Comisión de Constitución y Legislación a fin de considerar el asunto referente a la forma de percibir sus sueldos el señor General Martínez, a los señores Senadores Vásquez Varela y Costa.

Ha terminado el acto.

(Son las 20 horas y 50 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000	$ 30.00	la página
De $	20.001	" " 60.000	" 50.00	" "
" "	50.001	" " 100.000	" 70.00	" "
" "	100.001	" " 200.000	" 100.00	" "
" "	200.001	" " 300.000	" 120.00	" "
" "	300.001	" " 400.000	" 135.00	" "
" "	400.001	" " 600.000	" 150.00	" "
" "	600.001	" " 1.000.000	" 175.00	" "
" "	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de seis máquinas de escribir, con destino a esta Oficina y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría de 13.30 a 18.30 (asunto 4077|39).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1939 a las 15 horas en esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.3-6765-v.jl.14.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de máquinas, útiles de labranza, alambre, postes y piquets, destinados a las chacras policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 21 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Fiscalía el día 11 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6752-v.jl.11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE TRES UNIDADES MOTORIZADAS CON AUTOBOMBA Y MATERAL DE INCENDIO.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas, con autobomba y material de incendio, destinadas a los destacamentos del Cuerpo de Bomberos en el interior de la República, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 26 de Agosto próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-6625-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2 máquinas de escribir de 80 espacios, 1 máquina de escribir de 160 espacios, 1 máquina de escribir de 240 espacios, con destino a la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.27-6626-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939

(Cuenta corriente) Jn.23-6492-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 254.000 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.23-6493-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 640 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 37.800 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.23-6494-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 375 metros de cable bajo plomo de 3 x 20 mm., 9 placas fusibles de 350 amperes, con destino a Talleres para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6742-v.jl.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil Sedan tipo Standard, de dos puertas, destinado al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (Inspección General de Marina, edificio Aduana (4.o piso), a las 15 horas del día 17 de Julio de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.3-6772-v.jl.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión al Servicio Hidrográfico de la Marina de dos lanchas con motor de las características que se indican en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 15 de Agosto del corriente año a las 15 horas, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.29-6673-v.jl.10.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer al Servicio Hidrográfico de la Marina de tres charrets y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán sacar copia en la Inspección General de Marina, División Material (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día veintisiete de Julio próximo a las quince horas en la División Material ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.23-6661-v.jl.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería de ambulancia automóvil sobre un chassis propiedad de esta Aeronáutica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Julio a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.24-6552-v.jl.5.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una instalación Roentgenológica de protección integral y un aparato para la Roentgenfotografía por el método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno: el día 1.o de Agosto a las 9 horas, la de la instalación Roentgenológica de protección integral, y a las 11 horas las del aparato para la Roentgenfotografía por el método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6740-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UNIFORMES

Llámase por segunda y última vez a licitación para la provisión de uniformes, de acuerdo con el pliego a retirarse de la Secretaría los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el 6 de Julio de 1939 a la hora 15, abriéndose cualquiera sea el número de licitantes. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl 3-6791-v.jl.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 24

Llámase a licitación para la renovación de la cubierta del pabellón de pasajeros ubicado en el muelle Maciel, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que al precio de $ 1.00 cada uno podrán ser adquiridos en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas se recibirán hasta el 28 de Julio de 1939 a las 15, extendidas en el sellado de ley, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los asistentes al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.30-6728-v.jl.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se mencionan: 1.o Pintura nitrocelulosa especial para muebles metálicos, papel de lija al agua, especial para pintura al duco; caretas especiales para emplear en la pintura al soplete, gamuzas y esponjas. Apertura de propuestas: 1.o de Agosto de 1939 a la hora 15. 2.o Pino tea, pino spruce, pino Brasil, pino blanco selecto para modelos, lapacho, ibiraró, cedro paraguayo, curupay, pino obregón para palos y pitiribí. Apertura de propuestas: 7 de Agosto de 1939 a la hora 15. 3.o Chapas de hierro negro, lisas, planchadas, decapadas, aceitadas, calidad blanda, para construcción de muebles metálicos, chapa de hierro especial para forro de buques, chapas de hierro rayadas especiales para trabajos navales, barras de hierro ángulo para construcciones de buques, tanques, etc., y barras de hierro planchuela. Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1939 a la hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, debiendo presentarse las propuestas en el sellado de ley, las que serán abiertas en los días y horas arriba señalados, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.23-6512-v.jl.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 3 de Julio a la hora 14 y 45, tejidos; 15, zuecos franceses; 15 y 15, trajes para mecánicos (tipo mameluco); 15 y 30, muebles. Julio 10 a la hora 14, papel embalaje; 14 y 15, coches tipo Sedan; 14 y 30, impresos; 14 y 45, construcción de 1 perrera; 15, máquina de sumar (segundo llamado); 15 y 15, papas. Agosto 14 a la hora 14, microscopios, micrótomos, densímetros, etc. — Montevideo, Junio 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.30-6727-v.jl.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE STOCKINETTE

Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:

20.000 kilos de Stockinette.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.3-6766-v.jl.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1122
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 35 extinguidores de incendio, manuables, 2 carros a base de espuma, 1 bomba motor para 1.000 litros y 1 equipo especial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6741-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1105
Conductores de cobre estañado aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 275.000 metros de alambres y 40.000 metros de cordones de cobre estañado con aislación de goma para instalaciones interiores a 250 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.27-6624-v.jl.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1117
Alambres de hierro negro y galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 40.000 kilogramos de alambres de hierro negro, sin barnizar, y 18.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-6548-v.jl.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 676

Llámase a licitación pública para la compra de colorantes para combustibles líquidos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.3-6767-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 677

Llámase a licitación pública para la compra de una escalera extensible sobre ruedas, de 17 metros de alto.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6768-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 678
Llámase a licitación pública para la colocación de vías y obras anexas, del ramal ferroviario Bella Vista - La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417; previo pago de la suma de $ 3.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6769-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 679
Llámase a licitación pública paar el montaje de dos tanques cilíndricos de acero y un tanque esférico de acero.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6770-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 675
Llámase a licitación pública para la ejecución de las excavaciones en roca, destinadas a la fundación de pilares en el edificio de la A. N. C. A. P.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6746-v.jl.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 674
Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 o, alternativamente, 10.000 tambores de acero negro de 200 litros de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.28-6657-v.jl.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 673
Llámase a licitación pública para la compra de polvos productores de espuma para la extinción de incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.28-6658-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33512
Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



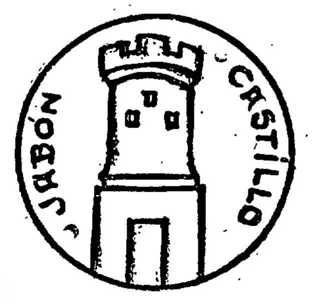
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6449-v.jl.8.

ACTA N.o 33503
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Eduardo Loppacher (Sucesión)", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6354-v.jl.6.

ACTA N.o 32093
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Navascúes, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"JABON CASTILLO"
(Emblema: Castillo)
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.21-6429-v.jl.7.

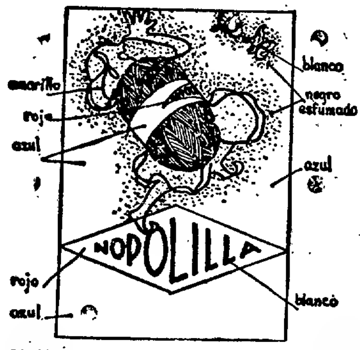
ACTA N.o 33443
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Andani, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"RESBALANTE ANDANI"
INDUSTRIA ARGENTINA

"RESBALANTE ANDANI"
para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6256-v.jl.4.

ACTA N.o 33446
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LAURENS - FERRIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6272-v.jl.4.

ACTA N.o 33565
Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha la Ducar Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6786-v.jl.20.

ACTA N.o 33499
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UROGRAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.00 Jn.24-6277-v.jl.10.

ACTA N.o 33534
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"JOB"
para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas, colorantes y quitamanchas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6612-v.jl.13.

ACTA N.o 33437
Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUBISAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V., Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6691-v.jl.17.

ACTA N.o 33505
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Natalio Arolowitsch, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"KULEROL"
para distinguir artículos de la clase .... (un producto químico especial para la limpieza de radiadores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6447-v.jl.8.

ACTA N.o 33513
Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6448-v.jl.8.

ACTA N.o 33477
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SANOTION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.21-6142-v.jl.7.

ACTA N.o 33508
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Davyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (dulces y conservas de todas clases, leches en todas sus formas y derivados, quesos, mantecas y demás productos del ramo de lechería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6355-v.jl.6.

ACTA N.o 33502
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ASPIRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6690-v.jl.17.

ACTA N.o 33509
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SULFODERMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6593-v.jl.13.

ACTA N.o 33537
Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Sabaj, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SABAJ LACASTELLANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6592-v.jl.13.

ACTA N.o 33510
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ADSORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6594-v.jl.13.

ACTA N.o 33526
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



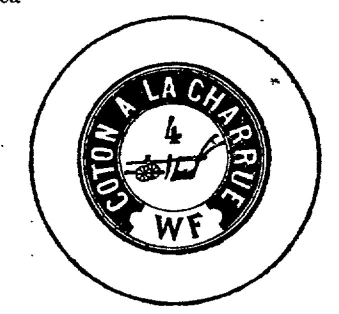
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6604-v.jl.13.

ACTA N.o 33527
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6605-v.jn.13.

ACTA N.o 33533
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6611-v.jl.13.

ACTA N.o 33450
Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"OLAVINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

ACTA N.o 33495
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SOLUDAGENAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 33497
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PEABODY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 33506
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

ACTA N.o 33501
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Signorini, de Montetvideo (República Orienal del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BRISTOL HOTEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Directotr.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

ACTA N.o 33461
Montetvideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"VERITAS"
para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y alhajas en general de cualquier clase y calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6271-v.jl.4.

ACTA N.o 33498
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Stefan Silberbach, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEWPORT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6278-v.jl.4.

ACTA N.o 33493
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Flaiban y Camilloni, Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6353-v.jl.6.

ACTA N.o 33514
Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hydraulic Brake Company", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, con domicilio en Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LOCKHEED

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6482-v.jl.10.

ACTA N.o 33518
Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold - und Silber - Scheideanstalt vormals Roessler, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PALADON"
para disinguir resinas artificiales para la elaboración de amalgamas, pastas para moldes para dentistas, dientes artificiales, prótesis, coronas, puentes y planchas para paladares. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6483-v.jl.10.

ACTA N.o 33511
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha "Uruguay Internacional Limitada", Compañía de Intercambio de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"URPRO"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6464-v.jl.10.

ACTA N.o 33507
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha Enrique Atzenweiler y Elena R. Bescos de Atzenweiler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6472-v.jl.10.

ACTA N.o 33515
Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha la firma "José Rodríguez", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres y esencias de vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.23-6473-v.jl.10.

ACTA N.o 33489

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha la firma "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", ha solicitado el registro de la marca

"MAW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y todos los artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6525-v.jl.11.

ACTA N.o 33490

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUCO VACINA PINHEIROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6526-v.jl.11.

ACTA N.o 33517

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hill, Thomson y Company Limited, con domicilio en Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca

QUEEN ANNE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6527-v.jl.11.

ACTA N.o 33523

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JELL-O.

para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto usado en la preparación de gelatina, postres, pastelería y helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6529-v.jl.11.

ACTA N.o 33524

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pennzoil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6530-v.jl.11.

ACTA N.o 33525

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6531-v.jl.11.

ACTA N.o 33504

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. P. W. Paper Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Albany, Condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) [illegible]licitado el registro de la marca

ALIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico, papel de seda, papel crepé y toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6528-v.jl.11.

ACTA N.o 33528

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6606-v.jl.13.

ACTA N.o 33529

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain-teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6607-v.jl.13.

ACTA N.o 33530

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda y telas y tejidos de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6608-v.jl.13.

ACTA N.o 33531

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca

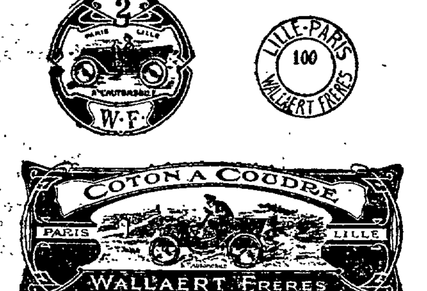
"MONEDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos o hilados de todos textiles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6609-v.jl.13.

ACTA N.o 33532

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6610-v.jl.13.

ACTA N.o 33549

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter De Camilli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECOVE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6719-v.jl.17.

ACTA N.o 33544

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Patricio Benito Miranda, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BENITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6720-v.jl.17.

ACTA N.o 33451

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de D. Perandones y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6721-v.jl.17.

ACTA N.o 33543

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6722-v.jl.17.

ACTA N.o 33438

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORTENIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6692-v.jl.17.

ACTA N.o 33439

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ERETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6693-v.jl.17.

ACTA N.o 33212

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gottlieb Wolff, de Montevideo ha solicitad[illegible] de la marca



"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6662-v.jl.17.

ACTA N.o 33519

Montevideo, Junio 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6595-v.jl.13.

ACTA N.o 33554

Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma J. y E. Atkinson, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-6787-v.jl.20.

ACTA N.o 33574

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



BALMÍ

ANDRÓMACO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6788-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4983

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sombreros y cubrecabezas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6789-v.jl.26.

ACTA N.o 4979

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Nolberto O'Neil, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cámara indesinflable para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6754-v.jl.26.

ACTA N.o 4977

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Polimerización de olefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6532-v.jl.17.

ACTA N.o 4978

Montevideo, Junio 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Héctor Mazzeo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la fabricación y armado de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6541-v.jl.17.

ACTA N.o 745

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Moreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Regeneración y reintegración de lubricantes en general de uso en motores de automóviles, tractores, camiones y maquinarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.22-6450-v.jl.14.

ACTA N.o 4976

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Neumours y Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fibra sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.20-6352-v.jl.12.

ACTA N.o 4975

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Jn.13-6066-v.jl.5.

ACTA N.o 4974

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Horacio R. Miles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador de la pérdida de presión en las llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.18-5989-v.jl.4

ACTA N.o 4973

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jonas Mehr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de un producto alimenticio a base de olio, margarina, aceite vegetal, leche y crema de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Jn.10-5947-v.jl.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Cárcel de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6771-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el hospital viejo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrriente) Jl.1.o-6744-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela número 52 de La Paloma (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6726-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación en el edificio escolar número 145 de 2.o grado de "Villa Colón" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Julio a las 16 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-6674-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación de la Escuela Industrial de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-6575-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora JUANA A. BORGES DE OLIVERA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.113 m.2 66 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Tacuarembó - Paso Baltasar - El Borracho - Paso Casildo. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.27-6628-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a las señoritas ELISA y FELISA ANDINO, o a quien las represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 3837 m.2 02 de terreno que se destina a la construcción del camino Tacuarembó - Paso Baltasar - El Borracho - Paso Casildo. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.27-6629-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EULOGIO VEGA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.843 m.2 26 de terreno que se destina a la construcción del camnio Tacuarembó - Paso Baltasar - El Borracho - Paso Casildo. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.27-6630-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de gomas macizas para camión, a emplearse en esta Dirección.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la "Sección Suministros" de esta Dirección, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6496-v.jl.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v ag 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un tractor oruga, motor "Diesel" de 30 a 35 H. P. de fuerza, de acuerdo con las características que se estipulan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en los sellados de ley hasta el día 10 de Julio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Junio de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.24-6551-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para adquirir un chassis - camión, en un todo de acuerdo a los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que se presenten al acto.

Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las dipsociciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas sino llegan a conformar sus intereses. — Colonia, Junio 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-6677-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

VICENTE BENEDETTO ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 437, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5718-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón construído para su extinto padre don Nicanor Riverós, en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5716-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ALBERTO PONCE, por Esteban Ponce, ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 472, del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5717-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado, en Secretaría hasta el día diez de Julio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Junio 20 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-6550-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de obras del edificio municipal, Junta Departamental y oficinas anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva agregados al expediente número 22419, el que se encuentra en las oficinas de esta Intendencia a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Los proponentes deberán presentarse en el sellado respectivo, acreditando tener satisfecha la patente de giro del corriente año, su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio y haber depositado en la Tesorería Municipal la suma de cien pesos.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas el día primero de Agosto próximo a las 16 horas. — Minas, Junio 19 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$9.00 Jn.26-6578-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, según expedientes números 17679 - 24190, se llama por primera vez a licitación pública por la mano de obra para la construcción de un puente y dos alcantarillas sobre el paso Sarandí del río Cebollatí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dichos expedientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y tener satisfecha la patente de giro del corriente año.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 29 de Julio próximo, a las 10 horas. — Minas, Junio 22 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Jn.26-6579-v.jl.6.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

ANA BARAIBAR, en representación de la sucesión Baraibar, propietaria del nicho número 553, sito en el cementerio público de esta ciudad, solicita un duplicado del título correspondiente al mismo, por haberse extraviado el original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Junio 3 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Jn.8-5852-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña ADELA MANUELA CABRERA, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3109-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ PETEIRO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña EMILIA PETEIRO ROCA, de 37 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3110-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO GONZALEZ HERMIDA, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maciel 1418, y doña MARIA DEL SOCORRO AMADO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3111-v.jl.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORT, de 27 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en 25 de Mayo 320, y doña ELIDA ANALFABELLA ABRAIN, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BASEDAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 306, y doña MARIA IRIS VIDAL, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerrito 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3067-v.jl.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GOMEZ, de 70 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña CATALINA TERESA JULIA RAMPONE, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Consté. — Miranda. (Gratis) 3012-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PACHECO (hijo), de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 984, y doña MARIA CLOTILDE AGUIRRE Y GONZALEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. [illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3013-v.jl.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TANCREDI, de 47 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña BLANCA ROSA LARRAIN, de 40 años, divorciada, chilena, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3108-v.jl.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 317, y doña ROSALIA MIRANDA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil (Interino). — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis). 3085-v.jl.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTEVERDI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 506, y doña ELVIRA MONZILLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil (Interino). — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis). 3086-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ BRUDER, de 37 años, soltero, confitero, austríaco, domiciliado en Sarandí 367, y doña ANA GOLDSCHMIDT, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3087-v.jl.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SANJURJO, de 25 años, soltero, hojalatero, español, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA MERCEDES TENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis). 3003-v.jl.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ARDITTI, de 30 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Buenos Aires 511, y doña ZIMBOUL ARDITTI, de 29 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3004-v.jl.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PAVLOVSKY, de 60 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Convención 1216, y doña VERA KELLER, de 54 años, soltera, rusa, domiciliada en Florida 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3106-v.jl.4.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KRUBER, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Río Branco 1112, y doña POLA SULMAN, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Río Branco 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3107-v.jl.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ENRIQUE GUILLERMO RITTER, de 29 años, soltero, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña ANA AUGUSTA MAUDERLI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Convención 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3036-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BERNARDO ADLER, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1280, y don EUGENIO HORVATH, por poder de CHAVA HALPERN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3037-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GOÑI, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña MARIA PETRONA PARODI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3032-v.jl.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STALLA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Negro 1182, y doña MARIA SARA GUASCH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3075-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LEMA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Isla de Flores 1167, y doña MARIA FONTENLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3076-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAVEGA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1118, y doña ELIDA WILMA ROCHA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3077-v.jl.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUAREZ, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 941, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3033-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARIBALDI, de 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Canelones 1144, y doña JOSEFINA GRISELDA DE LODRON, de 27 años, soltera, educacinista, oriental, domiciliada en Canelones 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACEVEDO VIGLIOLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1091, y doña DORA ILARIA, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROSENDO, de 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Paraguay 1435, y doña ELSA CARMEN MATILDE BRIGNANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3088-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARHANCET, de 70 años, viudo, hacendado, francés, domiciliado en Plaza Libertad 1143 y doña AMELIA PALADINO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Libertad 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3089-v.jl.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO ANDRES RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Salto 1018, y doña MARIA ELSA OUVIÑA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3097-v.jl.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CELESTINO BIANCHI, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tacuarembó 1183, y doña JUANA BERTA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PICCHI, de 30 años, soltero, italiano, domiciliado en Guayabo 1782, y doña MARIA CUCHMA, de 33 años, viuda, empleada, rusa, domiciliada en Carlos Roxlo 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CHALAR, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Uruguay 1545, y doña ZULMA NILDA DE LAS MERCEDES VECCHIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1533 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.jl.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRIOTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1773, y doña BLANCA ANGELA ANSOLABECHERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.jl.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ELENA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarón 2084, y doña IRMA CARMEN DENIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3029-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO DIEGUEZ, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Valparaíso 1336, y doña ANA FERRUCCI, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Valparaíso 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JELICH, de 37 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Blandengues, y doña ETELKA CHAUK, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Blandengues 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3031-v.jl.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERMIN CARRAU, de 58 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2093, y doña MARGARITA CARRAU ESTEVE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3005-v.jl.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PACHECO VERGARA, de 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANTONIA BUSQUE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.jl.4.

En Colón y el día 21 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRER PLACERES, de 43 años, soltero, motorista, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA OLIVERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3011-v.jl.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AMERICO PEREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña ELEANA ROTELA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3102-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ANGIALE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1983, y doña HAYDEE CHANS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3103-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FERRARO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Ferreira 1000, y doña BLANCA DORA SCASSINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3104-v.jl.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO DENIS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3985, y doña MARIA PILAR MONTALDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3165-v.jl.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BALLESTRINO, de 38 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3417, y doña MARIA ISABEL JURADO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZEO, de 38 años, soltero, plomero, brasileño, domiciliado en avenida

Italia 3988, y doña ROSALIA POMPEYA MILO, de 36 años, soltera, italiana, domiciliada en avenida Italia 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JUNCAL, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en L. Romero 3324, y doña ANTONIA DE LEO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ROSENDO PEREYRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almería 4589, y doña CARMELA RAFAELA CASELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Almería 4589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4142, y doña ELOISA DEFFEULLER CAMPOMAR, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.jl.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OMAR SOUKOP, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2162 y doña JUANA BADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3009-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHURY, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Irún 2436, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3010-v.jl.5

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO HERNANDEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Debali 3136, y doña MARIA RAMOS, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Debali 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3059-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO DIONISIO MIERES, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en De los Jockeys 4650, y doña DORILA BLANCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en De los Jockeys 4650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3060-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE BELTRAN, de 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Combate 20, y doña ROSA FELICIA RIVERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 4669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3061-v.jl.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO PADRON, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 2319, y doña MARIA LEONOR GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sebastopol 5112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3007-v.jl.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASSA, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3135, y doña MARTINA CORBELLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3082-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO LOPEZ, de 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Concepción Arenal 1537, y doña FILOMENA RUIBAL, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Rocha 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3083-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR AUZA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña MATILDE TERESA SANCHEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcelino Sosa 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3044-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALVAREZ, de 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Marsella 2815, y doña CARMEN MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL HACKEMBRUCH, de 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Vilardebó 1639, y doña AURORA ELSA BARTORA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GEPNER, de 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Gualberto Méndez 1988, y doña FRADLA RUBINOVICH, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en General Flores 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3047-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO NOBLIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1842, y doña LIBIA HILDA ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3048-v.jl.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUILLERMO MARTORELL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1990, y doña ELBIA FELICIA MUÑAÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3021-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MALZONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2661, y doña AMELIA CLOTILDE CARDOZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3020-v.jl.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO V. VAUCHER, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pando 2441, y doña ALIRA ALVAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VASCONCELLOS, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Martín 3163, y doña ANTONIA A. DEBITONTO, de

24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2990-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Victoria 2871, y doña JOSEFINA BAGNASCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2991-v.jl.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR MARINHO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña CAROLINA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Suiza 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3084-v.jl.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gibraltar 76 y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3066-v.jl.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGUNDO ANTUNEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 382, y doña IRMA PAM, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3038-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NANDE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3199, y doña GENOVEVA LEIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACOSTA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba 3940, y doña BLANCA ROSA MAYADA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GILSOV, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Vizcaya 254, y doña LADISLAVA SZYMANSKI, de 17 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Vizcaya 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 20 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Portugal 659, y doña BLANCA DELIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3042-v.jl.6.

En el Cerro y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE TARELO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 691, y doña ANTONIA FLORENCIA CANO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3043-v.jl.6.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VASSALLO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3513, y doña CELESTINA ALMADA de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Portugal 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2994-v.jl.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 705, y doña ADELAIDA EMILIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.jl.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTIGLIONI, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Turquía 536, y doña EMA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.jl.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUILLERMO LLANES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANA ROSA LLANES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.jl.4.

14. Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BAUZA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1328, y doña ALBA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3092-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1290, y doña IRMA FLOR DE LIS ROSELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3093-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CETRULO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 829, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3094-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CABRERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2713, y doña AURELIA PAGUAPE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Sitio Grande 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3095-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROSENDE, de 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Arroyo Grande 2494, y doña MARIA LUISA MANSO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Arroyo Grande 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edrardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3096-v.jl.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SCAVARELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2661, y doña MARIA JULIA PALADINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3049-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE FRANCO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuaró 3273, y doña AIDA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3050-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALEJANDRO PEREIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 774 (bis), y doña SUSANA GEMA STEVENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2805.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3051-v.jl.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO ROCCO IRURTIA, de 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Constituyente 1538, y doña HILDA MATILDE STRAUCH WICK, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3063-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO NAIDICH, de 35 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Guaná 2284, y doña REBECA CHAVIN, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaná 2284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3064-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MENDOZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2472, y doña ELIA MARIA HERBERT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3065-v.jl.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRANDO, de 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1973, y doña EVA SISNIEGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3008-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALEJANDRO BERAZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1654, y doña IRMA OLGA GUECOIMBURU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3018-v.jl.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO CARRICARTE, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 1204, y doña JUANA JOSEFINA HERNANDEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 3015-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO RAMON FLEITAS, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 11, y doña SABINA RECALDE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 3016-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTRO SANTANA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 71, y doña MARIA MIRAVALLES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 71.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 3117-v.jl.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANCISCO SEQUEIRA, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Torricelli 66, y doña VICTORIA GARRIDO, d 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.o 4872.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BADI, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2918, y doña MATILDE ELINA ZIBECHI HEREDIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRARO, de 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Ma. Muñoz 1164, y doña MARIA ELENA BACIGALUPI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3101-v.jl.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN PICCARDO, de 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 866, y doña ALICIA ESTEVES SUANES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3057-v.jl.7.

En Montevideo y el día 21 del me de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BERRO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en rambla República de Chile 4531, y doña ZORAIDA MARIA MEDINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en L. P. Ponce 1445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2997-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENJAMIN ALZAMORA, de 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Rincón 640, y doña HELENA DA CAMARA ARRARTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2998-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORTORA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Libertad 2445, y doña HILDA TABOADA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2999-v.jl.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DE LEON, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2296, y doña MARIA JUANA GONZALEZ OLAZA, de 35 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Patria 2296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3070-v.jl.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM HALPERN, de 50 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en M. Berhelot 2149 y doña ROSA LERNER, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en M. Berthelot 2149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3068-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BETTA, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Inca 1892, y doña MARIA DE LA NIEVE BARZELLONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3069-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ZUNINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2061, y doña JUANA VENTURIELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3019-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BEKER, de 26 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1702, y doña CLARA ROSENBAUM, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Defensa 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3011-v.jl 5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. QUINTANA, de 27 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado en I. Muerta 3988, y doña ERLINDA ESPINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ILUNDAIN, de 31 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4548, y doña MARIA ESTHER PENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolognese 163, y doña DELIA VARELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ado. Suárez 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3079-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ELICHIRIGOITY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berinduague 988, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PASSARINI FRATTI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1335, y doña SARAH RENEE BALAURI FONTAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3081-v.jl.8.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ MOLINA, de 68 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 223, y doña JUANA EUSEBIA XIMENEZ, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Iglesia 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3091-v.jl.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado en Haig 35, y doña MARIA LIBIA GHIONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3000-v.jl.4.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZURBANO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4437, y doña ELVIRA ESTHER PAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3001-v.jl.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO GONZALEZ, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pastor 1225, y doña LASTENIA VIANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pastor 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3002-v.jl.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CALAFI, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3421, y doña HILDA AURORA ARANDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.jl.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE BER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 25, y doña ZULEMA PERCIVALE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3022-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MURELL, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3941, y doña MARIA JOSEFA LETRA, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Kock 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3023-v.jl.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAL, de 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Miguelete 1527, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ MATO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.jl.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WALTER ORESTES CIBILS CIBILS, de 20 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1835, y doña HAYDEE MACHADO LAGRAVE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3071-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANTIAGO NARDO, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña AMELIA MARIA ZAUSA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3072-v.jl.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TURIANO OBISPO ROSA, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3328, y doña EULOGIA URRETAVIZCAYA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3112-v.jl.10.

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO LANDRIEU, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3305, y doña ZULEMA MANITO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3113-v.jl.10.

En Pocitos y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS ORDOQUE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3577, y doña IRENE VILLANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3058-v.jl.7.

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MAYOR, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2730, y doña BLANCA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3024-v.jl.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LORENZO PACIELLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3097, y doña ANGELA GERONIMA MASSA, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3025-v.jl.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANI RIZZO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3559, y doña DOLORES SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melitón González 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3026-v.jl.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LAVIN, de 29 años, soltero, electricista, español, domiciliado en avenida Italia 3412, y doña AZUCENA ROUCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3027-v.jl.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEONCIO BACELAR QUEIMADELOS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1289, y doña ELIDA MARTINEZ PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.jl.6.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALE ERNESTO PANELLI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en R. Pastoriza 1449, y doña OLIVIA MARQUES, de 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada en R. Pastoriza 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2984-v.jl.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RATINI, de 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1533, y doña SEVERA JOSEFA ALVARIZA, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2985-v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E. DE PONCE ELOISA. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 68". se cita, llama y emplaza a doña Eloisa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) My.30-5287-v.jl.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA AGUSTINA CARBO DE PRUNES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6784-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a CARMEN SOLARI DE BARRUZZO, a fin de que todos los que se considerren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6785-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE POUEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.00 Jn.28-6634-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO EDUARDO PORTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado le feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1 o-6745-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.00 Jn.28-6635-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6639-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JORGE MAC-LEAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de nueve hectáreas, seis mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, comprendido dentro de las dos siguientes fracciones contiguas, parte del inmueble empadronado con el número 86, sito en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones: A) Fracción que es parte de la fracción letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1939, de una superficie de 5 hectáreas 9797 metros, que tiene las siguientes líneas: al Este, 103 metros 80 centímetros, con frente al camino Aguas Corrientes; 104 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, lindando con los sucesores Camejo de Amaro; 565 metros 20 centímetros en los dos tramos de la del Norte, lindando con la sucesión de Martha Nieves de Hernández, y 600 metros 40 centímetros en los dos tramos del Sud, lindando con la señora Díaz de Lorenzo. En esta fracción existe un sobrante de 26.259 metros 91 decímetros cuadrados. B) La otra fracción señalada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1925, tiene una superficie de 12 hectáreas 2950 metros que linda: al Oeste y parte del Norte, con el río Santa Lucía, y en una línea de 230 metros del mismo viento Norte, con campo de la sucesión Camejo de Amaro; 48 metros 80 centímetros en la del Este, lindando con la señora Díaz de Lorenzo, y 1040 metros en la parte del Sud. Sin titulación existe en esta fracción una superficie de seis hectáreas 9949 metros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.23-6474-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE UZAL o USAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta pu-

blicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6636-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE TRACHAEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6637-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA EVIA DE SOMMARUGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6638-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HAMLET BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6476-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MALINE DE MUSSINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6475-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.3-6790-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ESCARON o SCARONE DE MARTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.3-6759-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6750-v.ag.5.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedida una moratoria provisional al BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, de esta plaza, Sociedad Anónima, con fecha 21 del corriente; 2.o Que ha sido designado interventor el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos legales; 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores del citado Banco para la audiencia que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicaciones de los edictos. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.75 Jn.24-6573-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO CARDOSO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6714-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA CALAMET DE PAREJA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6715-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA FERMINA o JUANA ELISA CASTRO DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.30-6705-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA LERMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.24-6523-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores JUAN LEVRATO, ROMEO APRILE, MIGUEL UHALDE o a sus sucesores y a todos los demás interesados en la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día siete del mes de Julio del año mil novecientos diez, en esta ciudad, por el extinto escribano don Juan J. Domínguez, sobre disolución parcial de la sociedad comercial denominada "Juan Campisteguy y Compañía", por la cual se separó de ella el socio señor Juan Levrato, haciendo transferencia a la sociedad de la parte que le correspondía en la misma, incluso de los inmuebles. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y dentro del referido término a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Campisteguy Juan Carlos y otros. Segunda copia. N.o 481. Lo. 27. Fo. 798". — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$16.80 My.1.o-5553-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MACIER, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.3-6776-v.jl.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Rudecindo Bagnoli y Compañía" el señor RUDECINDO BAGNOLI solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.3-6733-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, por licencia del titular, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MAURO LEMA y de doña PETRONA OVIEDO DE LEMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$5.25 Jn.29-6678-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, por licencia del titular de la 3.a sección, hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA LORENZA JOSEFA MAGIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-6599-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOZZOLASCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.29-6684-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARBERTEGUY o BARBERTEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Migues, Junio 21 de 1939. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$4.50 Jn.30-6689-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO DOMINGO DE ARMAS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-6749-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PAULINA MEACA DE MEACA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace presente que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6489-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CIRILA ELORZ DE JUSUE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Junio 22 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6680-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RAMONA ANTONIA SCAFFO. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Antonio Scaffo. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ramona Scaffo: donde aparece con estos nombres, como del sexo masculino, debe decir Ramona Antonia Scaffo, que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Jl.3-6780-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE PIO MORRA o PIO ENRIQUE DOMINGO MORRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.3-6756-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.00 Jn.24-6556-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — JOSE LATTARO. Destrucción maliciosa de cosa propia. Incidente por costas" (Lo. 15. Fo. 629), se emplaza a los sucesores del extinto don José Lattaro, ya sea a título universal o particular y a todos aquellos que se crean con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 838, edificada dicha finca en parte de los solares uno y cinco de la manzana 148 de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jn.3-5657-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o, artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO GIL BLAS URETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.3-6762-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez; por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUAN MANUEL DOS SANTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de campo que encierra una superficie de setenta y ocho hectáreas, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, ocupado por don Juan Manuel dos Santos y encerrada en mayor área dentro de los siguientes límites: Norte, Anastasio Martínez; Sur, sucesión de don Alberto Hoeninghaus, arroyo Mataojo Grande por medio; Este, Anastasio Martínez, y por el Oeste, Nicolás Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Salto, Mayo 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$15.60 Jn.8-5840-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CORREA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6554-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ALCIDES BAZZETTI, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 22 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6686-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la su-

cesión intestada de doña JUANA RAFFETTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Hibilitóse la próxima feria. — Mercedes, Junio 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.28-6664-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MAXIMO RAMON ACOSTA o RAMON ACOSTA y JUANA RAMONA ACOSTA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Junio 22 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.3-6777-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1688, 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes urbanos empadronados con los números 1688, 1685, 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686 ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

El día 14 de Julio a la hora 14 y 30 hasta su terminación, remataré en su ubicación, Presidente Berro 2452, esquina B. Artigas, las mercaderías e instalaciones del ex almacén JOSE RODRIGUEZ GONGA. Quiebra. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno.

$4.00 Jl.3-6764-v.jl.13.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso, establecimiento denominado "Estancia Santa Elina", compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide de la sucesión de Maciel Techeira; al Sudeste, linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

JUAN B. BIDEGAIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "JESUS PEREZ DOMINGUEZ. Quiebra", se venderá en remate público, al mejor postor, el día 8 de Julio a las 14 horas, en el local del camino Ariel 4950, esquina 28 de Febrero, todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra. — Montevideo, Junio 27 de 1939.

$5.40 Jn.29-6694-v.jl.8.

LUIS V. TOSCANO

JUDICIAL

Almacén y provisión.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, autos "Frigorífico Artigas contra PABLO GABADIAN e HIJO. Reconocimiento de firma", el viernes 7 de Julio a la hora 14 y 30, remataré instalaciones y mercaderías de la provisión sita en Carlos Ma. Ramírez 940 (La Teja): Báscula Fairbanks para 600 kilos, balanza Sarmiento, nuevas. Se habilitó la feria menor.

Informes: Paraguay, 1089.

$4.50 Jn.28-6656-v.jl.7.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno remataré al mejor postor y sin base, todas las existencias de la quiebra JOSE COUSILLAS (almacén), el día 4 de Julio a las 14 horas en la calle Tristán Narvaja 1050.

Informes: Mercedes 922.

$3.60 Jn.23-6517-v.jl.4.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratvio de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 461), se hace saber al público que, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las embarcaciones que se detallan y describen a continuación: El día 17 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en el varadero del Cerro: vapor Phoenix (remolcador), matrícula número 1885, de madera dura, forrado de cobre: eslora: 20 metros 62 centímetros; puntal: 2 metros 45 centímetros; calado máximo: metros 1.80; tonelaje total: 44 toneladas 52|00; neto: 15 toneladas 51|00; maquinaria "Compound", alta y baja presión; fuerza: 163 H. P.; caldera cilíndrica horizontal, a llama de retorno. Puede conducir hasta 50 pasajeros. Tasación: $ 5.600.00. Base: $ 3.733.33. Lancha de carga Emilia. Matrícula número 1705. Eslora: metros 19.12; manga: 7.21; puntal: metros 2.15; calado máximo: metros 1.70; tonelaje total: toneladas, 65.50|00; neto: 62.43|00. Tasación: $ 1.600.00. Base: $ 1.066.66. El día 19 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en el muelle Mántaras: vapor Chasque. Matrícula número 1884, de madera dura, forrado de cobre; eslora: metros 18.20; manga: metros 4; puntal: metros 2; calado máximo: metros 1.75; tonelaje total: toneladas, 30.71|00; neto: 14.48|00; maquinaria "Compound", alta y baja presión; fuerza: 125 H. P.; caldera cilíndrica horizontal, a llama de retorno. Tasación: $ 5.500.00. Base: $ 3.666.66. Lancha Montevideana. Matrícula número 1708; eslora: metros 2080; manga: 7.40; puntal: metros 2.38; calado máximo: metros 2.10; tonelaje total: toneladas: 86.58|00; neto: 82.86|00; tasación: pesos 3.000.00. Base: $ 2.000.00. Lancha Las Piedras. Matrícula número 735; eslora: 19.64; manga: metros 7.82; puntal: metros 1.51; calado máximo: metros 1.30; tonelaje total: toneladas: 63.69|00; neto: 60.70|00; tasación: $ 3.600.00. Base: $ 2.400.00. Lancha Ganadera. Matrícula número 231; eslora: metros 22.50; manga: metros 9; puntal: metros 1.40; tonelaje total: toneladas, 82.82|00; neto: 78|68|00. Tasación: $ 6.300.00. Base: $ 4.200.00. Lancha India. Matrícula número 147; eslora: metros 15.85 manga: metros 5.45; puntal: metros 1.73; calado máximo: metros 1.50; tonelaje total: toneladas: 33.63|00; neto: 31.95.00. Tasación: $ 1.500.00. Base: $ 1.000.00. Queche Semira. Matrícula número 118; eslora: metros 20.15; manga: metros 6.55; puntal: metros 1.82; tonelaje total: toneladas, 51.96|00; neto: 49.37|00. Tasación: $ 2.800.00. Base: $ 1.866.66. Queche Galileo. Matrícula número 728; eslora: metros 19.12; manga: metros 5.12; puntal: metros 1.90; calado máximo: metros 1.20; tonelaje total: toneladas: 36|5|00; neto: 34.68|00. Tasación: $ 2.400.00. Base: $ 1.600.00. Chata Brasilera. Matrícula número 777; eslora: metros 22.55; manga: 7.32; puntal: metros 1.53; tonelaje total: toneladas, 82.83|00, neto: 78.69|00. Tasación: $ 2.100.00. Base: $ 1.400.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; 3.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo numero 716. — Montevideo, Junio 23 de 1939 — Carlos Büsch Buerc Actuario.

$75.00 Jl.30-6723-v.jl.17.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "RICARDO CANCELA GONZALEZ o RICARDO CANCELA. Sucesión", se hace público que el día diecisiete de Julio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de las dos terceras partes del avalúo, del panteón número treinta y seis, situado en el Cementerio del Buceo, estando anotado el mismo en el libro uno del registro de sepulcros, al folio catorce. Se hace constar que el avalúo del panteón asciende a pesos cuatro mil. Se previene que: 1.o El comprador, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o La comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y de la subasta; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$22.40 Jl.1.o-6757-v.jl.17.

RODOLFO PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En los autos "Oneto, Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), que el veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de la tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete

centímetros; la que, según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rocha, por igual extensión de fondo, lindando: por un costado, con la calle Molles, formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche. Dicho bien está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, según planilla número ochenta mil novecientos veinticinco. 2.o Acto continuo, los siguientes bienes que, según título se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, manzana número ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste, linda con Cayetano Santos, y por el Noroeste, con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno ubicado en la ciudad de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando: por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo; C) Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras, situada sobre la cañada de Coto, en las inmediaciones de la ciudad de Minas, barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso, señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la citada cañada de Coto; al Sud, con el camino nacional, y al Este, con parte de la fracción número 3, y en otra parte con callejuela. Los bienes señalados en el presente con las letras A) y B) tienen el padrón 799 y el de la letra C), con el número 154, ascendiendo la tasación a cinco mil pesos, del bien descripto en primer término; a cinco mil setecientos pesos, de los descriptos en segundo y tercer término, y a dos mil doscientos del descripto en último término. Se previene: 1.o Que la comisión y gastos de remate e impuesto universitario y escrituras son de cuenta de los compradores; 2.o El comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada; 3.o Que para efectuar las publicaciones se habilitó la feria menor; 4.o Que los antecedentes y títulos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$92.40 Jl.1.o-6734-v.jl.27.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA. Pieza separada sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa Vallcorba, en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba, correspondiendo dicha venta todos los derechos que a aquélla le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados cónyuges. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Cuarto. Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 Jn.23-6504-v.jl.10.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros, que linda: al Norte, Paula y Saura Viera; al Sur, Pedro Laureiro; al Este, Pedro Laureiro, Máximo y Martiniana Quintana, y al Oeste, Ramón Viera; 2.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que lindan: al Norte, Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Francisco De León, y al Oeste, Elbio Gregorio Laureiro; 3.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Gregorio Elbio Laureiro, y al Oeste, Camila Laureiro de Rodríguez; 4.o Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil veintiocho, señalada con el número siete en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de mil novecientos dieciocho y con una superficie de trescientas setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Máximo y Exequiel Quintana y Gregorio Elbio Laureiro; al Sur, Amabilia Laureiro de Peña e Isabelino Robaina; al Este, camino por medio, Julia Garabenta de Burgueño, y al Oeste, Justo Robaina y Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$60.00 Jn.14-6121-v.jl.6.

FELIX OSINAGA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Magín Martínez Florez contra PABLO DE LA QUINTANA (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Félix Osinaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Tarariras, en este Departamento, empadronada con el número 5211, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Solano, de Agosto de 1916, de una superficie de cuarenta hectáreas, 3082 metros, lindando: al Norte, con Catalina Long de Brozia; al Sud, sucesión Bech; al Este, sucesión Malán, y al Oeste, Dolores y Pablo Quintana. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, siendo de cargo de éste los gastos de escrituración y certificados y debiendo consignar en garantía el 10 o|o de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se hallan a disposición de quien los quiera examinar, en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta: hipoteca rural número 112 "Efectivo". Que el bien a venderse reconoce una primera hipoteca a favor de dicho Banco y que el comprador podrá tomar a su cargo el saldo de ese préstamo a la fecha del remate, debiendo cancelarse la deuda consolidada, ascendiendo el saldo del préstamo adeudado al Banco, al 31 de Julio próximo, a tres mil pesos 22 centésimos en efectivo y el de la deuda consolidada a novecientos cinco pesos 87 centésimos; 3.o Que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$36.00 Jl.1.o-6748-v.jl.19.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "PABLO B. BONJOUR AUTINO. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día 8 de Julio a las 14 horas y en el lugar de su depósito, en Barker, y por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del suscrito, se procederá al remate de las mercaderías y muebles inventariados en estos autos. — Rosario, Junio 20 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.00 Jn.24-6555-v.jl.8.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES de HACAR PINTOS. Testamentaría", se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Una finca situada en la manzana "A" de esta Villa Sarandí, compuesta del edificio y una fracción de terreno con un área de quinientos cuarenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, padrón cuatrocientos cincuenta y uno, que linda: al Norte, su frente de dieciséis metros a la calle 18 de Julio; al Sur, con los señores Jaumandreu Hermanos; al Este, con don Samuel Benedetti; y al Oeste, con la calle La Paz. Tasado en dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base mil seiscientos pesos. 2.o Cuatro solares de terreno números siete, ocho, nueve y diez, de la manzana "P" de esta Villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno y con un área total de cuatro mil metros, que lindan: al Norte, el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle Pública; y al Oeste, con los solares números dos, cuatro, cinco y seis. Tasados a sesenta centésimos el metro, o sea dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base: cuarenta centésimos el metro o mil seiscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los terrenos referenciados en la letra B, se venderán uno a uno cada solar, por separado; y C) Que los títulos y expedientes respectivos, se encuentran en esta Oficina Judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Sarandí, Junio 9 de 1939. — Nota: Se hace constar que fué habilitada la feria menor para su publicación. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$40.50 Jn.24-6520-v.jl.11.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de EUSEBIO SOTO", se hace saber al público que el día 17 de Julio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Pedro Gallino, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno de quinta ubicado en dicho pueblo, compuesto de 1 hectárea, lindando: al Norte, calle San José; al Este, calle pública; al Sud, calle Treinta y Tres, y al Oeste, terrenos fiscales; 2.o Otro terreno en el mismo pueblo, manzana número 10, compuesto de 2.790 metros, empadronado con el número 38, de frente a la plaza pública; 3.o Un terreno de chacra en el citado pueblo, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44, compuesto de 6 hectáreas, lindando: al Sur, calle Industria; al Este, Ambrosio Maciel; al Oeste, calle General Artigas, y al Norte, Víctor Gimenes. Se previene que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Salto, Junio 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Jl.3-6778-v.jl.17.

PRESTES Y BRAÑA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "Sucesión de NELIDA ALAYON de OSTOLAZA", se hace saber: que el día 22 de Julio próximo a las 14 horas y en las puertas de esta oficina, los martilleros Prestes y Braña, con asistencia del suscrito y por ante el escribano ad-hoc don Juan Angel de la Fuente, van a vender al mejor postor y con las bases que se expresan, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de setenta hectáreas 9566 metros 87 decímetros cuadrados, padrón número 2652, ubicada en esta tercera sección lindando: al Norte, Antonio Rubio; al Sur, sucesión Dolores Sosa de Palmás; al Este,

doctor Plinio Galdós; y al Oeste, Eufemia R. Alayón de Peraza. Base: ciento cuarenta y tres pesos la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con sus mejoras, de doce hectáreas 2628 metros y 79 decímetros cuadrados, ubicada en el ejido de esta ciudad, padrón número 5754, lindando: al Norte, León Amadeo Hormaiztegui y Alcira Britos de Tarragona; al Sur, Celeste Amanda y José Luis Silva; al Este, calle por medio con sucesión de Manuel Oyarbide y María Oleaga y con Francisco Martín Solari; y al Oeste, José Fernández, Pedro Cairús y Pedro Isaac Pastorini. Base: seis mil pesos. 3.o Un terreno y finca en esta ciudad, padrón 494, que se venderá en dos lotes, a saber: a) Lote de trescientos noventa metros 96 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Aguila; al Sur y Este, el lote siguiente; y al Oeste, avenida Asencio. Base: dos mil pesos; b) Lote de quinientos quince metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte el lote anterior y salida de cuatro metros 32 centímetros a la calle Aguila; al Sur, Alejandro C. Bardier; al Este, Calcagno Hnos. y el primer lote; y al Oeste, avenida Asencio. Base: tres mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de escrituración irán por cuenta del comprador; y C) Que los autos sucesorios y los títulos de los bienes a venderse, quedan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados para su estudio. Para su publicación por el término de quince días expido el presente, haciendo constar que a tal efecto se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Dolores, Junio 15 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz. $51.00 Jn.27-6632-v.jl.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 1º serie "Efectivo", (plazo: 25 años), a cargo de ERNESTO FRAGA, el próximo 21 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 10.158.00): un terreno y mejoras en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil treinta y seis, señalado con el número 9 en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Octubre 5 de 1906, con una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros, deslindado: 20 metros de frente al Este, a la avenida Sayago, edificio 869, entre la de Millán y camino Ariel; 33 metros 62 centímetros al Sur, lindando con el solar 10; 35 metros 28 centímetros al Norte, con el 8, y 20 metros 10 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril del Uruguay. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.700.63 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl 1.o-6739-v.jl.11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales número 34 serie "Efectivo" y número 274 serie "29", a cargo de JUAN DE DIOS GONZALEZ, el próximo 22 de Julio, a las 15 y 30 horas, por su orden y en la calle Artigas número 573, ciudad de San José, la firma "Pérez y Sosa" venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos fracciones de campo en el Departamento de San José, o sea: Lote número 1, en "Pavón", quinta sección judicial, padrón cuatro mil setecientos veintidós, con una superficie de ciento ocho hectáreas cinco mil doscientos treinta metros, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 9 de Setiembre de 1921, lindando: por el Noroeste, el arroyo Pavón; 1.786 metros al Noreste, con Miguel V. Carbajal; 2.030 metros al Suroeste, con León Alonso, y 569 metros 70 centímetros al Sudeste, senda de paso por medio, con León Alonso. Base: ocho mil pesos ($ 8.000.00). Préstamo hipotecario: seis mil pesos (pesos 6.000.00). Lote número 2, en "San Gregorio", tercera sección judicial, padrón mil quinientos ochenta y dos, con una superficie, según títulos, de ciento treinta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos dieciséis metros y, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Julio de 1903, en el que está señalado con el número 2, de ciento treinta y cuatro hectáreas dos mil setecientos cincuenta y tres metros, lindando: al Noroeste, el arroyo San Gregorio; 530 metros 30 centímetros al Sudeste, con Cecilia González de López y la fracción 3; al Noreste, rectas de 1.903 metros y 398 metros 40 centímetros, con Héctor Clara y de 995 metros, con Pedro Bogarín y Juan Donagaray, y al Sudoeste, 1.778 metros 50 centímetros, con Esteban Rodríguez, y 871 metros 40 centímetros, con Cecilia González de López. Base: ocho mil pesos (pesos 8.000.00). Préstamo hipotecario: seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día 15 de Mayo próximo pasado a $ 10.002.13 y $ 9.602.38, respectivamente, más gastos de ejecución; B) Que los inmuebles están arrendados, produciendo $ 294.14 semestrales el primero y $ 560.00 anuales el segundo, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo que grava el bien que adquieran hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6738-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 100 serie "28", a cargo de CARMEN o CARMELA BUXAREO RODRIGUEZ, el próximo 22 de Julio a las 16 y 30 horas, en la ciudad de San José, calle Colón número 775 y por su orden, el martillero Rutilio Sierra venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea: Lote número 1, padrón cinco mil doscientos treinta y nueve, con una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil ochenta y dos metros, designado con el número 4 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1920 deslindado: 199 metros 60 centímetros de frente al Este, a calle de 17 metros de ancho; 2.413 metros al Norte, con la fracción 3; 2.470 metros al Sur, con la fracción 5, y al Oeste, el arroyo Caganacha. Base: tres mil novecientos pesos (pesos 3.900.00). Préstamo hipotecario: dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). Lote número 2, padrón cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, con una superficie de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, señalado con el número 10 en dicho plano deslindado: [illegible] metros [illegible] centímetros de frente al Sur, a calle de 17 metros de ancho; 860 metros de frente al Este, a calle de 17 metros de ancho; 940 metros al Oeste, con la fracción 9, y 429 metros al Norte, con sucesión Desideria Rodríguez de Llamas. Base: dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00). Préstamo hipotecario: mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 15 de Mayo próximo pasado a $ 7.012.32 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-6737-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 63 serie "J", a cargo de JULIA BURZACO, el próximo 22 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Pérez y Sosa", venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos veintitrés pesos ($ 1.723.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos un metros sesenta y cinco decímetros, deslindado: 14 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rincón, edificio 689, entre las de Solís y Arenal Grande, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Lizardo Fernández; al Sur, con sucesión Figares, y al Oeste, con José García Montes. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.452.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos ochenta y siete pesos treinta y tres centésimos ($ 887.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 887.33 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6736-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1318, serie "25", a cargo de DIONISIO PIRRI, el próximo 17 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, los martilleros Vicente Alonso y García, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil ochocientos cincuenta y tres pesos (pesos 13.853.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón ciento seis mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de trescientos noventa y dos metros setenta y cinco decímetros, señalado con el número 11 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Abril de 1923, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Tristán Narvaja, edificio 1718|20|20 bis, entre las de Paysandú y Cerro Largo; 38 metros 57 centímetros al Noroeste, con los solares 10 y 18; 10 metros 10 centímetros al Noreste con el 17; y 39 metros 98 centímetros al Sureste, con los solares 12 y 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Mayo próximo pasado, a $ 12.652.53, más gastos de ejecución; B) El bien está arren-

dado por partes, produciendo en total, pesos 121.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil ciento un pesos treinta y nueve centésimos ($ 9.101.39), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la sociedad Sala y Cía., según nota en los títulos de propiedad, existentes en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.27-6620-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1519 serie "28", a cargo de FERNANDO H. REY AZOPARDO y JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, el próximo 19 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, la firma "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil quinientos pesos ($ 18.500.00), un inmueble en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta mil quinientos cuarenta y siete, frente a la avenida Millán, edificio 3500, entre las calles Caiguá y Cubo del Norte, compuesto por los solares 22 y 23 de la manzana C en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de 1873, y una fracción, o sea: Solar 22, con una superficie de trescientos quince metros ochenta centímetros, deslindado: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la avenida Millán citada; al Norte, 32 metros 513 milímetros, con el solar 23; 28 metros 759 milímetros al Sur, con el solar 21, y 10 metros 37 centímetros al Este, con el solar 10. Solar 23, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa y nueve decímetros, lindando: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la mencionada avenida; 36 metros 25 centímetros al Norte, con el solar 24; 32 metros 51 centímetros al Sur, con el 22, y al Este, con el 9. Y la fracción sobre la que sólo existen derechos posesorios, con una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindada: 10 metros 57 centímetros al Oeste, frente a la avenida Millán; 25 metros 45 centímetros al Sur, con Juana Segura; 11 metros 20 centímetros al Este, con Magdalena Cadenatori, y 28 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 22. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Mayo próximo pasado a $ 21.780.26 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil pesos ($ 13.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que la parte correspondiente al mutuario Fernando H. Rey Azopardo está hipotecada en segundo término a favor de Oscar Rodríguez y la totalidad del inmueble está gravado con contrato de construcción a favor de Roberto Rodríguez Estevan, según nota en los títulos de propiedad existentes en el Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-6659-v.jl.8

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 86, serie "V", a cargo de EUGENIA TEJERA de VILLERO, el próximo 17 de Julio, a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, 3.er piso, Plaza Constitución, el martillero Angel Gazzano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00), un campo y mejoras en "Carreta Quemada", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón dos mil dos, parte, designado con el número 1 en plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Junio de 1908, con una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas seis mil ochocientos sesenta y siete metros treinta y ocho decímetros, deslindado: al Norte, con Andrés González y Modesto Fernández; al Este, con José Bonilla; al Sur, con Manuel y Ezequiel Tejera; y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada y línea amojonada por medio, con Sandalia P. de González. Este campo está atravesado por el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Mayo próximo pasado, a $ 28.972.10, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 872.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil cincuenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos (pesos 19.059.86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.27-6621-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 184, serie "27" a cargo de MARIO GULLA PALUMBO, el próximo 14 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos tres pesos ($ 8.703.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno, parte, con una superficie de ciento seis metros veintisiete decímetros, señalado con la letra "A" en plano del ingeniero Luis Caselli de Junio de 1928, deslindado: 6 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Arquímedes, edificio 1190, entre la de Cuaró y la avenida Joaquín Suárez; por 16 metros 35 centímetros de fondo; al Este, con el solar letra "B"; y al Oeste y Sur, con Juan Colombo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.291.37, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.659.24, al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.24-6546-v.jl.4.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad de hecho que habíamos constituído para instalar una herrería y carpintería, desistiéndose de su instalación y quedando el activo y pasivo a cargo de JOSE PARODI, domiciliado en Canstatt número 3381, donde deberán presentarse los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Miguel Cinconegui. — José Parodi.

$5.00 Jn.16-6197-v.jl.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "DELFINO y TORRES", con sede en Soriano 1099. Se separa el socio Alberto Delfino y los otros socios toman a su cargo el activo y pasivo, continuando la sociedad bajo la misma razón social. A los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en término a la sede. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Alberto Delfino. — Héctor M. Torres. — María L. D. de Torres.

$5.00 Jn.17-6254-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle 8 de Octubre número 3694 (bis), que gira bajo la razón social de "Poggi Hermanos", al señor WALTER DANNENBAUM. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Andes 1217 (apartamento 21, 5.o piso). Horario: de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Héctor Mario Poggi. — Miguel Angel Poggi. — Walter Dannenbaum.

$5.00 Jn.17-6250-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero último fué disuelta la sociedad "STUPINO HERMANOS", de esta plaza, retirándose el socio señor Isidoro Stupino y quedando con el activo y pasivo los socios señores Juan P. y Mauricio Stupino. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la casa número 2101 de esta ciudad de Montevideo. — Isidoro Stupino. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino.

$5.00 Jn.17-6255-v.jl.6.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el viernes 7 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual que termina el 30 del corriente, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la *elección* de tres titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — El Gerente.

$12.00 Jn.28-6654-v.jl.6.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según acta social de DOLMENIT, Sociedad Limitada, de esta plaza, del 11 de Mayo de 1939, certificada por el escribano Florduardo Pereyra e inscripta con el número 30 al folio 99 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 17 de Junio de 1939, se resolvió en el apartado 3.o: Modificar de inmediato el contrato social en lo que se refiere exclusivamente con las votaciones personales en el Directorio y asambleas, estableciéndose que la C. I. C. U. tendrá 4 votos en lugar de 3 votos y medio; el doctor Julio I. Vera, 1 voto; el señor Juan Haramburé Tissier, 1 voto, y el señor Julio T. G. Magnol, 1 voto, ordenándose se realicen los actos necesarios para que esta resolución tenga validez legal, cometiéndose al doctor Vera. Al efecto de hace esta publicación. — Julio I. Vera.

$9.00 Jn.28-6647-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos constituído una sociedad comercial entre los suscritos FAUSTINO GARCIA y JOSE RODRIGUEZ, para continuar la explotación de la fábrica de bebidas sin alcohol, situada en esta ciudad, calle Simón Bolívar número 1334, que giraba bajo la razón de Faustino García y que girará en lo sucesivo con la firma "Faustino García y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Faustino García. — José Rodríguez.

Jn.20-6367-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad Buksman y Compañía, que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1883, en el ramo de fabricación y venta de muebles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MOISES MARMOR, y quedando desligado completamente el socio Alter Buksman. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio jurídico notarial "Stamill", calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Alter Buksman. — Moisés Marmor.

$6.00 Jn.20-6356-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender a don OCTAVIO MARTINEZ BASOA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, y que gira bajo la denominación de "Sucursal Vidart", continuando mis actividades comerciales únicamente con mi casa matriz, ubicada también en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa matriz, por quedar de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Alberto Vidart, vendedor. — Octavio Martínez Basoa, comprador.

$7.00 Jn.20-6337-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores MANUEL NOVO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "Perla del Sur", sita en la calle Durazno números 1086 y 1090. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano don Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 15 de Junio de 1939. — Avelino Rucco.

$5.00 Jn.20-6334-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de José Varak, José Pilackas y Miguel Voitovich, habiendo quedado con el activo y el pasivo el señor JOSE VARAK. los que se consideren nis acreedores deberán presentarse en la fábrica de muebles calle Defensa 2376. por informes estudio jurídico Sandleri calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — José Varak. — José Pilackas. — Miguel Voitovich.

$5.00 Jn.20-6335-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores GHERSFELD e HIJOS, libre de todo gravamen o pasivo alguno, mi fábrica de aceites vegetales que tengo instalada en esta capital, calle Inca 2197 al 99 Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968, U. T. E. 23.957 —Montevideo, Junio 15 de 1939. — Jaime Lubinski. — Ghersfeld e Hijos.

$5.00 Jn.20-6338-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público don A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor RAMON FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Sierra número 1801, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan B. Roy. — Ramón Fernández.

$5.00 Jn.29-6683-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que la "Casa Korn", bajo la firma social "PORRAS y KORN", de esta plaza, calle General Flores e Intendente Suárez sin número, se disolverá totalmente, haciéndose cargo por compra del activo y pasivo el socio Leopoldo Korn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Miguel A. Porras. — S. Korn.

$5.00 Jn.21-6421-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "PEREZ y PERDOMO", con asiento y domicilio en este lugar, explotaba varios ramos de comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a nuestro domicilio en este lugar. — Costa del Arroyo La Cruz, Junio 14 de 1939. — Manuel Pérez. — Norberto Perdomo Silva.

$5.00 Jn.21-6422-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores JOSE MARIA BLANCO y LORENZO COUTO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan situada en esta ciudad, avenida Millán 3569, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Bardini Romano. — José María Blanco. — Lorenzo Couto Rodríguez.

$5.00 Jn.21-6428-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber al comercio y a quienes pueda interesar, que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores BENO STRAUSS y HERMAN SIMON las instalaciones y útiles de la curtiembre que tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4154, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar al respecto deberán presentatrse al estudio del nombrado escribano en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Razetti y Compañía.

$5.00 Jn.21-6392-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DEL CASTILLO y COMPAÑIA", habiendo vendido el negocio al señor Domingo Juan Rodríguez, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la sede del negocio, calle 18 de Julio esquina Bernardo Kayel, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio 16 de 1939. — Del Castillo y Compañía.

$5.00 Jn.22-6433-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JORGE CORGO y ERNESTO MASCHERONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Defensa número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Pascual Paolillo — Jorge Corgo. — Ernesto Mascheroni.

$5.00 Jn.22-6480-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "QUAGLIA y COMPAÑIA" giraba en Solís, 13.a sección de Lavalleja, en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, bazar, talabartería y anexos y compra y venta de animales y frutos del país, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Ciriaco Mónico Falco a partir del primero de Mayo del corriente año. — Minas, Junio 8 de 1939. — Ciriaco M. Falco. — Sucesores de Secundina Falco de Quaglia.

$5.00 Jn.21-6427-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Emeterio Larrocha ha prometido vender al señor FEDERICO BERLIN la pensión familiar que gira en esta plaza, avenida Brasil número 2985, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Emeterio Larrocha. — Federico Berlin.

$5.00 Jl.3-6775-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, como de propiedad de la señora Carmen Fernández, efectuada a favor del señor NORBERTO C. CRISTALDO SCHWYN. — Rocha, Junio 23 de 1939. — Carmen Fernández. — Norberto C. Cristaldo Schwyn.

$5.00 Jl.3-6763-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del término establecido en el contrato social que el 30 de Junio de 1937 autorizó el escribano público don Saúl Cestau, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad "LAMAS y MARTINEZ", establecidos con café y bar en la calle Paysandú número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio capitalista Gerardo Lamas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Lamas y Martínez. — Gerardo Lamas.

$5.00 Jl.3-6761-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (artículo 492 del Código de Comercio) que, según escritura autorizada por el escribano Agustín Romero Tajes, el 19 del corriente, se retiró de la Compañía el socio ALFREDO SANDE, cediendo su cuota a los socios Humberto Gorriti, Luis Alberto Garayalde, Juan Pedro Garayalde, Julio Rodríguez Pozzi, María Isabel Garayalde y Miguel Angel Blanco, continuando la sociedad su giro habitual con todos los demás socios componentes de ella. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Garayalde Hermanos.

$4.50 Jl.3-6758-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor JAVIER AUSQUI FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en el Departamento de Montevideo, calle Enrique Castro número 3852. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Antonio de Mateis. — Javier Ausqui Fernández.

$5.00 Jl.3-6755-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARRETO y MATA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia señora América Mata de León Barreto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — América Mata de León Barreto. — Elzear A. Mata.

$5.00 Jl.3-6760-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ANGELICA VILLALBA DE ZUFFO mi comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Quienes se consideren mis acreedores debrán presentarse con sus justificativos en mi casa de comercio. — Colonia, Junio 20 de 1939. — Delfina Pérez.

$5.00 Jn.23-6478-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Tristán Narvaja número 1401, al señor ELIAS HOFSTADTER. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Ramón Matto.

$5.00 Jn.19-6323-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a SANTIAGO BARROS nuestro comercio de provisión de la calle Justicia 1866. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Pedro Perrone. — Carlos Leva.

$5.00 Jn.21-v.6402-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor AGOP CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Pernas número 2801, esquina a la de Purificación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Armen Jacobian. — Agop Cabakian.

$5.00 Jn.23-6486-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS BUJOSA la tercera parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Nueva Imperial" y la razón social "Darder y Compañía", ubicada en la casa número 2609 de la avenida General Flores, citándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Pedro Darder.

$5.00 Jn.23-6514-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL COSTAS (hijo) la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Gutiérrez. — Manuel Costas (hijo).

$5.00 Jn.23-6488-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PORTEIRO y JOSE ANDRADE SOUTO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Luis Andrade y Manuel Alvarez. — Francisco Porteiro y José Andrade Souto.

$5.00 Jn.23-6479-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor AMADO SAAD, el tambo que tenía establecido en esta plaza, casa número 4262 de la calle Heredia, del cual se ha hecho cargo dicho señor desde el 1.o de Mayo próximo pasado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — José Bermúdez. — Amado Saad.

$5.00 Jn.23-6471-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma comercial de esta plaza "Lion Frujter", con sede en la calle Labandeira número 1373, cuyo giro es el de taller de mueblería, en lo sucesivo girará bajo la firma de "LION FRUJTER y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 4 - 32). — Montevideo Junio 22 de 1939. — Lion Frujter.

$5.00 Jn.26-6567-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Pedro Dalbono", con sede en la calle Eduardo Acevedo número 868, y denominada "Augusta" y en el ramo de jabonería, en lo sucesivo girará bajo la razón social de P. DALBONO y Cía.". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Pedro Dalbono.

$5.00 Jn.26-6569-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscrito don José Domínguez ha prometido vender al suscrito JUAN PILIPOSIAN la carnicería ubicada en José Mármol 999. Los acreedores deben presentarse en Rincón 430 (escribanía Pérez). — Juan Piliposián. — José Domínguez.

$5.00 Jl.1.o-6751-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender al señor CHECRE MUSO la parte que me corresponde en el negocio que bajo la firma de "Muso Hermanos" gira en el pueblo Velázquez (Departamento de Rocha), haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la indicada casa de comercio. — Pueblo Velázquez, Junio 24 de 1939. — Rosalio Muso. — Checre Muso.

$5.00 Jn.28-6650-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SERRALTA y COMPAÑIA", ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, el 19 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el señor Justino S. Serralta. — Melo, Junio 19 de 1939. — Justino S. Serralta. — Alfredo Alvarez. — Atahides Méndez.

$5.00 Jn.30-6702-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Higinio Rossi prometión vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta la fecha de hoy, a don DELFIN GONZALEZ, el negocio de fonda y despacho de bebidas que en esta ciudad tiene abierto al público en la calle Ganaderos número 4978, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Higinio Rossi. — Delfín González.

$5.00 Jn.30-6724-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las instalaciones de mi casa comercial sita en la calle Convención número 1393, al señor FRANCISCO FERNANDEZ BARREIRO. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del contador señor Alberto P. Lafon, calle Gonzalo Ramírez número 2013. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Edmundo L. Ayala.

$5.00 Jn 30-6700-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "MAURI y COMPAÑIA", que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Río Branco números 1441 y 1443, en el ramo de artículos de deportes y sus derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Atilio Carlos Mauri y quedando desligado completamente el socio Antonio María Rey. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio del escribano Milton Leindekar, calle Zabala número 1567. — Atilio Carlos Mauri. — Antonio María Rey.

$5.00 Jn.29-6671-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores PEDRO y JAIME MACHADO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta villa, denominada "Casa 19 de Abril". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Lascano, Junio 22 de 1939. — P. Florimel Graña.

$5.00 Jn.28-6652-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricantes de calzado tenemos establecido en la calle Blandengues número 1801 y que giraba bajo la razón social de León Birenbaun y Hermán Ganz, retirándose de la misma Hermán Ganz, haciéndose cargo del activo y el pasivo LEON BIRENBAUM los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 11 a 12 y de 17 a 19. U. T. E. 23.667. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — León Birenbaum. — Hermán Ganz.

$5.00 Jn.20-6336-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL CAULA AYALA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Juan Paullier número 2700. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Julián Cournale. — Manuel Caula Ayala.

$5.00 Jn.24-6534-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MIGUEL GARCIA CASAL DE REY y la Sociedad Financiera de Hoteles e Inmuebles (S. A. F. H. I.) hacen saber, a los efectos a que hubiere lugar, que por escritura que el 17 de Junio de 1939 autorizó el escribano Héctor Alberto Viana, declararon, de común acuerdo, rescindido totalmente el convenio que existía entre ellos para la explotación del Gran Hotel Punta del Este (Casino Hotel), que había autorizado el escribano Juan L. Vidal el 13 de Agosto de 1937. — Montevideo, Junio 22 de 1939.

$5.00 Jn.24-6545-v.jl.13.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don OCTAVIO LORENZO el establecimiento industrial en los ramos de elaboración de café denominado "Indú", instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain números 1367 y 1369, y que giraba antes bajo la razón de "C. Masó y Compañía" (hoy Cándido Masó), debiendo presentarse los acreedores interesados dentro del término legal a la escribanía de Juan B. y Abel Domínguez, avenida 18 de Julio 1578. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Cándido Masó.

$5.00 Jn.24-6536-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Constituyente número 1488. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Angel Secondo. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Jn.24-6535-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MAURO HERNANDEZ, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en el camino Mendoza número 5298. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Lorenzo Juan Justo Correa. — Mauro Hernández.

$5.00 Jn.24-6533-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Domingo Alberto Ghia se comprometió vender a don LISARDO RODRIGUEZ la carnicería situada en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Buenos Aires número 77, libre de activo y pasivo hasta el 30 de este mes y año, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Domingo A. Ghia. — Lisardo Rodríguez.

$5.00 Jn.24-6519-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL ARCE mi comercio de tambo instalado en la calle Inca número 2180, de esta ciudad. Quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos del caso dentro del término legal, por duplicado, al escribano Juan José de Souza, en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1474, todos los días de 11 a 12, menos los sábados. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Arturo Alvarez Alonso.

$5.00 Jn.24-6557-v.jl.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Luis Noe prometió vender a RAMON VILA el restaurant y bar "Nueva Victoria" sito en la calle Yacaré número 1593, de esta ciudad. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 445 (escribanía de Ramón B. Negro) dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Luis Noe. — Ramón Vila.

$5.00 Jn.24-6553-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de "SVELIK y KOZUCH", Casa Teodoro, en el ramo de modas en general y en las calles Bartolomé Mitre 1383 y Sarandí 659 (tercer piso). — Wolf Kozuch. — Teodoro Svehlik.

$5.00 Jn.27-6597-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JARALAMPOS MISAILIDIS el almacén de comestibles y bar situado en la calle Paraguay 2400, esquina a la de General Caraballo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — José Gómez. — Jaralampos Misailidis.

$5.00 Jn.27-6616-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CAMPANELLA y HOURCADE mi casa de comercio que en el ramo de compra-venta de mercaderías tenía instalada en las calles Wáshington Beltrán y Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, fijando domicilio para que se presenten los acreedores con sus respectivos créditos en la misma casa en que está instalado el negocio. — Salto, Junio 20 de 1939. — Antonio F. Barbieri.

$5.50 Jn.27-6613-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "RODRIGUEZ ANIDO HERMANOS", que estaba compuesta por los señores Enrique y Joaquín Rodríguez Anido, con giro en esta plaza, calle Uruguay 1600, en el ramo de almacén por mayor, ha sido disuelta, creándose una nueva sociedad que continuará bajo la misma razón "Rodríguez Anido Hermanos", que se hará cargo del activo y pasivo comercial de la anterior e integrada por los anteriores socios, señores Enrique y Joaquín Rodríguez Anido y por los señores Mario Felipe Rodríguez Pozzi y Miguel y Alberto González Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Enrique Rodríguez Anido. — Joaquín Rodríguez Anido. — Mario F. Rodríguez Pozzi. — Miguel González Alonso. — Alberto González Alonso.

$7.00 Jn.27-6583-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERNESTO HEIMANN mi casa de comercio que en el ramo de tienda y artículos para hombres tengo instalada en esta Capital, avenida General Flores número 2324. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — David Pérez. — Ernesto Heimann.

$5.00 Jn.27-6568-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón de "TEICHMANN y FRITHEJM" en la avenida Italia número 3540, en el ramo de fabricación de gofrétos, chocolatería y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Josef Teichmann. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — José Teichmann. — Wolf Frithejm.

$5.00 Jn.27-6570-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Erwin Veit Berkitz y don Georg Gutermann han prometido vender a don SIEGBERT ARENDT el comercio en el ramo de lavadero situado en esta Capital, en la calle Defensa número 2459. Los acreedores deben presentarse en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 2013. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Erwin Veit Berkitz. — Georg Gutermann. — Siegbert Arendt.

$5.00 Jn.27-6571-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO GARCIA LAMELAS el negocio que en el ramo de tienda y artículos para hombre tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1637. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Esteban P. Solari.

$5.00 Jn.19-6328-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores FEDERICO BRUDER y FRANCISCO GRUEN el comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí número 367, en el ramo de confitería y venta de bebidas fermentadas, bajo la designación de "Confitería Sarandí". Y a los efectos previstos por la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Pablo Knoblauch.

$5.00 Jn.19-6327-v.jl.8.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al farmacéutico PEDRO N. SERVETTI la farmacia que bajo la razón "Pugliese y Compañía" se halla establecida en el local número 50 de la avenida Carlos María Ramírez, de esta Capital. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos S. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — María Pevriga de Pugliese. — Ana N. Pugliese de Bayce.

$5.00 Jn.19-6325-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, la viuda doña Filomena Carminatti de Magariños y doña Sara Isabel Magariños Balandra prometieron enajenarle a los señores JOSE MARIA MAGARIÑOS BALANDRA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte proindivisa que las primeras tienen en la fábrica de cajas de cartón en general, sita en esta ciudad, en la calle Colonia N.o 1228, conocida por "Cartonería Ramón Magariños". Los adquirentes se harán cargo de todo el activo y pasivo de la casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro de sus créditos en el domicilio arriba nombrado dentro de los treinta días de la primer publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$7.00 Jn.19-6324-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Manuel Acuña número 3115, al señor RAMON MATTO. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Elías Hofstadter.

$5.00 Jn.19-6322-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don DAULAT BARSAMIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Bulgaria número 1187, esquina Japón. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Rodolfo Rocca.

$5.00 Jn.19-6310-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, a favor del señor JESUS RIO, sita en la avenida Agraciada número 1918. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — María Martínez. — Jesús Río.

$5.00 Jn.19-6297-v.jl.8.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MOISES POSESORKI mi negocio de bazar sito en la avenida General Flores 2666, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Max Wolnovich.

$5.00 Jn.19-6296-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Young (Departamento de Río Negro), bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca y administración de depósitos, de compra y venta por cuenta propia y de terceros de productos de ganadería y agricultura y de toda clase de mercaderías. De conformidad a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Recaredo E. Ugarte, calle Queguay número 930, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Junio de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$6.00 Jn.15-6168-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LIC CHUNG SEE y SEE WU LI SEE la tintorería que tengo establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Siao Chen Chin. — Lic Chung See. — See Wu Li See.

$5.00 Jn.15-6175-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a AGUSTIN N. LAGO mi casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos gira en Colón, avenida Garzón número 1903. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes a la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Colón, Junio 13 de 1939. — Juan Bianchi Ultra.

$5.00 Jn.15-6172-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor FELIPE PERERA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Bequeló número 2051, debiendo los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Ejido número 1372, estudio de la escribano Juana Soto. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Manuel Pereira.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine vamos a vender al señor ROBERTO MASSAT ROURE el negocio que en el ramo de librería, mensajería y agencia de ómnibus denominado "Casa Papacito" tenemos instalado en la finca calle Río Negro número 1588, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Con motivo de esta venta quedará totalmente disuelta la sociedad "Francisco Chechi y Compañía", propietaria de aquel negocio. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Por Francisco Chechi y Compañía: Francisco Chechi. — Roberto Massat Roure.

$5.00 Jn.15-6159-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALBERTO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo 490, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Manuel Irigoyen.

$5.00 Jn.15-6146-v.jl.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.

$5.00 Jn.15-6155-v.jl.4

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 110|13, referente a la venta a plazos de un solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo y prometido en venta a la señora CEFERINA FALERO DE MACHINI. Se ruega devolverla a la citada Institución o a la calle Ramón Cáceres número 785.

$3.00 Jl.1.o-6735-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "EVARISTO CIMA Y COMPAÑIA" y vendido el negocio al señor Bernabé Freire. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, deben los acreedores, dentro del término de treinta días, presentarse a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del señor José María Fumeau, en la calle Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio de 1939. — Evaristo Cima y Compañía.

$5.00 Jn.22-6458-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CUADRO DE PRACTICANTES SUPLENTES

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ministerio de Salud Pública ha fijado hasta el día 11 a la hora 18 el plazo de inscripción para integrar el Cuadro de Practicantes suplentes hasta el próximo concurso.

Los interesados pueden inscribirse y solicitar el reglamento respectivo en la Secretaría General de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. — Montevideo, Junio 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.4-6828-v.jl.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1124

Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio a las 16 horas para proveerse, durante el año 1939, de aproximadamente 267 impermeables de tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.4-6827-v.jl.8.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 666

Llámase a licitación pública para la confección de formularios impresos para máquina teleimpresora.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Julio de 1939 a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.4-6826-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33561

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DULCE 16

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6808-v.jl.21.

ACTA N.o 33555

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (crepe, confecciones de crepe, otros tejidos y especialmente Crepe de Santé Rumpf). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6803-v.jl.21.

ACTA N.o 33560

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar bañada en azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6807-v.jl.21.

ACTA N.o 33542

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6799-v.jl.21.

ACTA N.o 33556

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

ESPUMA
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6804-v.jl.21.

ACTA N.o 33563

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

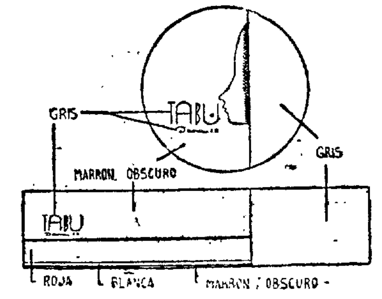
"LAVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6810-v.jl.21.

ACTA N.o 33552

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

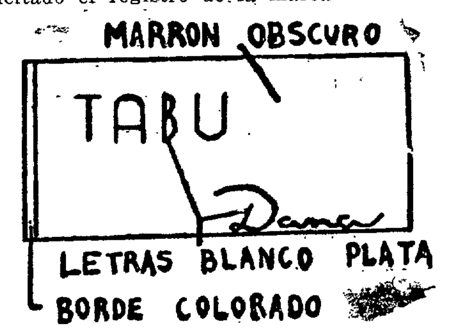


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6801-v.jl.21.

ACTA N.o 33551

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6800-v.jl.21.

ACTA N.o 33538

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

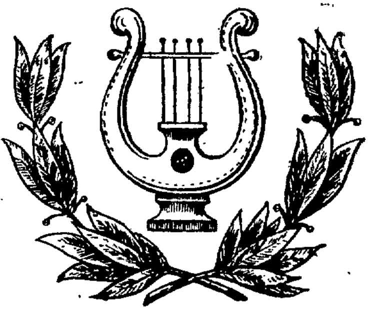
"HEMORROIDEX SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6795-v.jl.21.

ACTA N.o 33564

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6811-v.jl.21.

ACTA N.o 33539

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SZABO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6796-v.jl.21.

ACTA N.o 33540

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVOYODO FUERTE SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6797-v.jl.21.

ACTA N.o 33557

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6805-v.jl.21.

ACTA N.o 33558

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Jl.4-6793-v.jl.21.

ACTA N.o 33541

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6798-v.jl.21.

ACTA N.o 33577

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shafer Bearing Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6812-v.jl.21.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EASTMAN

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6794-v.jl.21.

ACTA N.o 33562

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

MENDEL

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6809-v.jl.21.

ACTA N.o 33559

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6806-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4981

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme d'Etudes d'Appareils Mécaniques pour la Verrerie, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de botellas y objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6813-v.jl.27.

ACTA N.o 4982

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Benedetti, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de la cabeza de magnetos para el registro y reproducción sonora electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6814-v.jl.27.

ACTA N.o 4984

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrocloruro de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6815-v.jl.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NACIMIENTO, de 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1090, y doña PAULINA OCHOA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3148-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FARIAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 2354, y doña BASILISIA GONZALEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Ofiical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 3148-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2353, y doña ISAURA ALBANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Ofiical del Estado Civil.

$2.00 3144-v.jl.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REINOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 417, y doña LUISA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 4025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofiical del Estado Civil.

$2.00 3145-v.jl.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULEMAS COLES, de 34 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Inca 2390, y doña MARIA DUCACH, de 28 años, divorciada, rusa, domiciliada en Emilio Reus 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3146-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUCACH, de 53 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Emilio Reus 2401, y doña ZLATA WAINER, de 55 años, soltera, rusa, domiciliada en Emilio Reus 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3147-v.jl.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FLORES CORREA, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 35, y doña GREGORIA AMALIA RIVAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3149-v.jl.11.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEREYRA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1663, y doña LORENZA NUÑEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3128-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ISABELINO ARNABAL, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Areguatí 3390, y doña ADELA PEÑALBA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3129-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO VIDELA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colmán 5771, y doña JUANA RUIZ DIAZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Colmán 5771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3130-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BENAVIDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1365, y doña ELADIA ACOSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3131-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARRETO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoas 3542, y doña ALBA LAMBACH, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3132-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO LEONE, de 40 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Tangarupá 259, y doña FLORENTINA ISABEL CASAVALLE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3133-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDI PASTORINO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2566, y doña MARIA MERCEDES GORGOROSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3134-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS CEJAS, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 677, y doña ANA AMALIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3135-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX ACOSTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1618, y doña MARGARITA FRANCISCA FAROPPA, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3136-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SERVIOLI, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en San Martín 2700, y doña ELSA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3137-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MAGGI RICARDI, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Reyes 1521, y doña MARIA CONCEPCION ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 3138-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PRANAS CERESKA CIVAITE, de 29 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado en Legionarios 2261, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Legionarios 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3142-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLERMO DUFFOUR, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1017, NELLY GIOCONDA BAGNUOLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3139-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR JUSTINO CHAPARRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsella 2676, y doña ROSA GABINA ALBARENQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3140-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO SALGUEIRO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1405, y doña BLANCA ELIA ROVIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026 (apartamento 7).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3141-v.jl.11.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RUBEN GUASTAVINO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 4128, y doña IRENE MARIA ISABEL RAMOS, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Callao 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3114-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUGGERI, de 49 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado en Emilio Romero 93 a, y doña MARIA EUSTAQUIA VEGA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 93 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3115-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO RAMON CONQUERO, de 23 años, soltero, plomero, argentino, domiciliado en Magariños Cervantes 1830, y doña IRMA CAPUA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3116-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PEREIRA, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1172 y doña ODINA BALIERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3117-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CASSOLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4241, y doña MARIA ANITA PENINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 6501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3117-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO, de 55 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2364, y doña RAMONA CARMEN DE LEON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3121-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1145, y doña MARIA ELENA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3124-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL MARCELO JAVIEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 4156, y doña ROSA BERTA LIMONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 4156 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3125-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZAMBELLA, de 44 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Maldonado 1479, y doña JUSTA LAGO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3126-v.jl.11

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO LEGARTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliaad en Simón Martínez 5, y doña NELIDA COLLAZO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vazquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3120-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 564, y doña CONCEPCION LALANES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3122-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LALANES, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 564, y doña IRENE ECHUDES, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3123-v.jl.11.

En Monteivdeo, y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO DUPLAA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3284, y doña MARIA AMELIA NERON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta Económico-Administrativa 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3127-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHIGNTON MIGUEL CENTURION, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 281, y doña AURELIA BARIATTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 4528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3119-v.jl.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DARDO ORTIZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jl.4-6821-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIA RIVONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don José Rivone, en la que el apellido del extinto aparece como Bivone debe decir Rivone y en donde dice "casado" debe decir "viudo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.15-6177-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIA o JULIA GERTRUDIS AGÜERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a dicho efecto se ha habilitado la feria menor. — San José, Junio 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.4-6819-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELISBINO PINTO o FELISBINO JOAQUIN PINTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Jl.4-6831-v.jl.14.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet" Sedan, 2 puertas, modelo 1928.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "José Gómez y Compañía contra OROSMAN PIZARRO. Cobro de pesos", habilitándose la feria menor, remataremos al mejor postor, el viernes 14 de Julio a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, un auto Sedan, "Chevrolet", modelo 1928, padrón 57.167.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Jl.4-6774-v.jl.14.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (Interino), en los autos "Dotta Viglietti Clelia contra JUAN MORIXE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintidós de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Federico Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados a inmediaciones del Miguelete, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16 de la manzana K, empadronados con los números 52.371 y 52.372, con una superficie de ochocientos metros que se venderán en conjunto y que lindan así: al Sudoeste, en veinte metros, con la calle Corneille; al Nordeste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el solar catorce; y al Noroeste, en igual medida, con el diecisiete; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones del Miguelete, en la misma sección judicial, señalados en el plano respectivo con el número 17 de la manzana K, empadronado con el número 52.373, con una superficie de cuatrocientos metros, que se venderá en lote aparte y que linda: al Sudoeste, en diez metros, con la calle Corneille; al Noreste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el dieciséis, y al Noroeste, en igual medida, con el dieciocho. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o El bien soporta un primer gravamen a favor del señor David Viglietti; 4.o Que se habilitó la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones correspondientes y en cumplimiento de las otras diligencias relacionadas con el remate a efectuarse; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Jl.4-6834-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 213 serie "X", a cargo de CLARO POSADA, el próximo 24 de Julio, a las 16 horas en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil doscientos setenta y tres pesos ($ 19.273.00), un campo y sus mejoras en "Tres Cruces", cuarta sección judicial del Departamento

de Tacuarembó, padrón seiscientos noventa y cinco, con una superficie de novecientas veinticuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y ocho metros, deslindado: al Norte, con sucesión de Domingo Calcagno y con Adelaida Areso; al Este, la citada sucesión Calcagno; al Sur, con Alberto Nin y Atiliano Ramos, y al Oeste, con Genoveva Ramos de Posada y Atiliano Ramos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 21 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.342.69 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil trescientos ochenta y dos pesos noventa y ocho centésimos (pesos 14.382.98); abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.382.98 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.4-6792-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.
Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el sábado 15 a las 11 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939.
$11.70 Jl.4-6837-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JUAN GRECO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan A. Cabrera 4001, de esta ciudad. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Florentino Casal. — Juan Greco.
$5.00 Jl.4-6825-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender, con fecha 30 de Abril próximo pasado, a don JUAN PEDRO ACHERITEGUY el comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en la avenida Larriera sin número, de esta ciudad. Se emplaza a los acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio del mismo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 26 de 1939. — David Acheriteguy. — Juan Pedro Acheriteguy.
$5.00 Jl.4-6820-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira venderemos a BALSEMINO FORMOSO el negocio de carnicería establecido en Millán número 4636, con todas sus instalaciones. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos por la escribanía, calle 25 de Mayo 581, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Pedro y Dante González.
$5.00 Jl.4-6818-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "PEDRO DUMAY", con sede en la calle Mercedes 1634 y denominada "Pensión Dumay" y en el ramo de pensión familiar, en lo sucesivo girará bajo la razón de "AMERICA BERMUDEZ". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la calle Mercedes 1634. — Pedro Dumay.
$5.00 Jl.4-6816-v.jl.24.

"EL HOGAR URUGUAYO"
Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria — Cuarto ejercicio anual

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 3 de Julio próximo pasado por falta de número, se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 3 de Agosto del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que asista. — La Gerencia.
$12.00 Jl.4-6817-v.jl.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea.
A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en la Caja del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — El Secretario.
$14.40 Jl.4-6835-v.jl.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Singer Sewing Machine Company - New York — Sucursal Uruguay

Balance general de la Agencia al 31 de Diciembre de 1937

Activo —		
Mercaderías	$	133.099.90
Caja	"	3.45
Ventas y arrendamientos	"	117.780.01
Varios	"	3.242.00
	$	254.125.36
Pasivo —		
Capital	$	35.000.00
Casa matriz-New York.	"	161.413.86
Ganancias y pérdidas..	"	38.137.28
Reserva Contingente ..	"	15.888.43
Varios	"	3.685.79
	$	254.125.36

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.
$ 3.15 — 5680.

Singer Sewing Machine Company - New York — Sucursal Uruguay

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo —		
Ventas y arrendamientos	$	138.686.05
Mercaderías	"	133.099.90
Caja	"	4.085.37
Varios	"	41.642.98
	$	317.514.30
Pasivo —		
Reserva Contingente .	$	17.583.54
Capital	"	35.000.00
Casa matriz-Nueva York	"	165.167.95
Varios	"	99.762.81
	$	317.514.30

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.
$ 3.15 — 5681.

Singer Sewing Machine Company - New York — Sucursal Uruguay

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Debe —		
Ventas y arrendamientos	$	142.189.68
Mercaderías	"	158.330.68
Caja	"	245.71
Varios	"	75.776.68
	$	376.542.75
Haber —		
Reserva Contingente .	$	18.332.28
Capital	"	35.000.00
Casa matriz-Nueva York	"	150.942.80
Varios	"	172.267.67
	$	376.542.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.
$ 3.15 — 5682.

Singer Sewing Machine Company - New York — Sucursal Uruguay

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe —		
Ventas y arrendamientos	$	151.222.24
Mercaderías	"	164.295.40
Caja	"	333.96
Varios	"	112.202.69
	$	428.054.29
Haber —		
Reserva Contingente..	$	19.615.04
Capital	"	35.000.00
Casa matriz-Nueva York	"	121.755.76
Varios	"	251.683.49
	$	428.054.29

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.
$ 3.15 — 5683.

EDICTOS DE REMATE
DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).